Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 20 de enero de 1959

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INDUSTRIAL ABLINCO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 2.412. Primer testimonio. Escritura número seiscientos treinta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: José Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben, comparece don Noé Manuel o Noé Ablin, mayor de edad, argentino, casado, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en representación además de los señores don Boris Ablin, don Moisés Malki, don Abraham Perman o Permam, doña Ida e Aída Ablin de Permam o Permam, don Gregorio Malajovich, doña Rebeca Ablin de Malajovich, don León Schlimovich, don Roberto Carlos Gross y doña Eñi o Ana Faitilevicz o Faitilevich de Ablin, a mérito del mandato que consta en el instrumento que más adelante se transcribirá y el compareciente, expone: Que con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete y por escritura número doscientos cuarenta y seis, pasada ante mí, al folio ochocientos setenta y cinco, de esta Notaría, dejaron constituída la sociedad anónima denominada "Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y poder funcionar como tal Que sometidos los precitados Estatutos a la consideración del Superior Gobierno Nacional, la Inspección General de Justicia, aconsejó modificar el texto del acta de constitución y de algunos artículos, ampliando y cambiándoles la redacción aprobada por la asamblea constitutiva, a lo que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a las vistas conferidas, según constancias que obran en el expediente respectivo. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinuve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima antes citada, constituída entre el mismo compareciente y los señores don Boris Ablin, don Moisés Malki, don Abraham Perman o Permam, doña Ida o Aída Ablin de Perman o Permam, don Gregorio Malajovich, doña Rebeca Ablin de Malajovich, don León Schlimovich, don Roberto Carlos Gross y doña Eñi o Ana Faitilevicz o Faitilevich de Ablin, que representa, cuyas partes pertinentes del acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas uno a dos, diez vuelta, once vuelta a doce, con las modificaciones a esta de fojas ciento veintisiete á ciento veintiocho y ciento treinta y cinco, estatutos corrientes de fojas dos a diez vuelta, con las modificaciones de fojas ciento treinta y cinco a ciento treinta y nueve vuelta, con el balance de fojas ciento dos a ciento tres y Decreto número seis mil ciento setenta y cinco, del Poder Ejecutivo Nacional; corriente a fojas ciento cuarenta y cuatro y vuelta del Expediente número ocho mil setecientos ochenta y uno, letra N, del año mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia. tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos, por su orden, intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones e interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional. dicen así: 'Folio Nº 875. Primer testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: José Savransky, escribano autorizante. titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben comparecen los señores don Boris Ablin, argentino, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Ana Zetlenok, con libreta de enrolamiento número dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la Avenida Callao número doscientos ochenta y nueve, segundo piso; don Noé Manuel o Noé Ablin, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos once. casado en primeras nupcias con doña Ana Rotemberg, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos treinta y seis, noveno piso, departamento "A"; don Moisés Malki, turco, nacido el cinco de julio de mil ochocientos noventa y uno. viudo de sus primeras nupcias con doña Esther Garabulsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Arribeños número mil cuatrocientos veinte; los cónyuges en primeras nupcias don Abraham Perman o Permam, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos uno, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos veintiséis mil ochenta y nueve y doña Ida o Aída Ablin de Perman o Permam, nacida el doce de marzo de mil novecientos nueve, con libreta cívica número cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres, ambos argentinos y domiciliados en la calle Río Bamba número novecientos cuarenta y cuatro; los cónyuges en primeras nupcias don Gregorio Malajovich, nacido el treinta de mayo de mil novecientos doce, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres y doña Rebeca Ablin de Malajovich, nacida el diez de mayo de mil novecientos veinte, con libreta cívica número un millón cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés, ambos argentinos y domiciliados en la Avenida Callao número mil setecientos diez, quinto piso, departamento "B", don León Schlimovich, argentino, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos dieciocho, soltero, hijo de don Marcos Schlimovich y de doña Paulina Spector, con libreta de enrolamiento número dos millones setenta y nueve mil novecientos noventa, domiciliado en la calle Julián Alvarez número doscientos setenta y seis, don Roberto Carlos Gross, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con doña Marta Jordán, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinticinco mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Lima número quinientos cuarenta y nueve y doña Eñi o Ana Faitilevicz o Faitilevich de Ablin, rusa, nacida el trece de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, viuda de sus primeras nupcias con don Adolfo Ablin, domiciliada en la calle Vera número ochocientos cuatro, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que tiene por objeto continuar los negocios de la firma "Industrial Ablinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, con la denominación de "Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos que declaran aprobados y que se transcriben a continuación: "...Capítulo V. Disposiciones transitorias. — Artículo Trigésimo segundo: El primer Directorio actuará hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Trigésimo tercero: Los señores Boris Ablin y Noé Manuel o Noé Ablin, conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para gestionar la aprobación de estos Estatutos, aceptar o no las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, solicitar la Personería Jurídica, elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y llevar a cabo todos los trámites necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como realizar todos los demás actos y firmar los documentos indispensables para la constitución y funcionamiento legal de la sociedad. — Artículo Trigésimocuarto: El primer Directorio de la sociedad estará formado por los siguientes señores: Presidente: don Noé Manuel Ablin, Vecepresidente, don Boris Ablin, Directores: don Abraham Perman o Permam, don Moisés Mald, don Roberto Carlos Gross y don León Schlimovich, Síndico titular doctor don Gregorio Malajovich y Síndico Suplente, don Isaac Rudaeff...". "Acta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores Boris Ablin, Noé Manuel Ablin, Moisés Malki, Abraham Perman, Ida Ablin de Perman, Gregorio Malojovich, Rebeca Ablin de Malajovich, León Schlimovich, Roberto Carlos Gross y Ana Faitilevich de Ablin, en su carácter de accionistas fundadores de Industrial Ablinco, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y después de un cambio de ideas resuelven: 1) Aprobar la compra del Activo y Pasivo de la fábrica de pinturas, barnices, esmaltes y lacas de Aurora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en Eduardo Madero 349, Villa Industrial. Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 10 de mayo de 1957. — Asimismo aprueban que la compra efectuada a nombre de Industrial Ablinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada es para Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Financiera e Inmobiliaria. — 2) Se modifican los importes integrados en el momento de la suscripción, que quedan limitados a las cifras que por capital y reserva legal corresponde a cada uno de los socios en Industrial Ablinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada o sea en la siguiente forma: don Boris Ablin, veintiún mil ciento quince acciones con una integración de un millón doscientos veintidós mil setecientos pesos moneda nacional, don Noé Manuel o Noé Ablin, diecinueve mil doscientos cuarenta acciones con una integración de un millón ciento seis mil trescientos pesos moneda nacional, don Abraham Perman o Permam, diez mil ochocientas acciones con una integración de seiscientos treintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, don Moisés Malki, diez mil ochocientas acciones con una integración de seiscientos treintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, don Gregorio Malajovich, cinco mil trescientas cuarenta y tres acciones con una integración de trescientos quince mil trescientos pesos moneda nacional, don León Schlimovich, cuatro mil setecientas cuarenta y tres acciones con una integración de doscientos setentinueve mil setecientos pesos moneda nacional don Roberto Carlos Gross, dos mil doscientas cincuenta acciones con una integración de ciento veintinueve mil seiscientos pesos moneda nacional, doña Eñi o Ana Faitilevicz o Faitilevich de Ablin, cuatrocientas setentá y tres acciones con una integración de cuarenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional, doña Ida o Aída Ablin de Perman o Permam, ciento diez y ocho acciones con una integración de once mil ochocientos pesos moneda nacional y doña Rebeca Ablin de Malajovich, ciento diez y ocho acciones con una integración de once mil ochocientos pesos moneda nacional. — De este modo queda modificado el artículo 34 del Capítulo Disposiciones Transitorias de los estatutos aprobados en la constitución provisoria. — No siendo para mas, se da por terminado el acto siendo las diecisiete y treinta horas, firmando todos con excepción de doña Ana Faitilevich de Ablin, quien estampa su impresión digito pulgar derecha y firma a su ruego don Ricardo Oscar Braga, en presencia del escribano que certifica. Firmado: B. Ablin. N. Ablin, Moisés Malki, A. Permau. Ida Ablin de Permán. C. Malajovich. Rebeca Ablin de Malajovich. L. Schlimovich. R. C. Gross. Hay una impresión digital. R. O. Braga. Certifico que las firmas y la impresión digital que anteceden son auténticas. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. Firmado: José Savransky. Hay un sello". "...No teniendo más que agregar y leída que les es a los comparecientes la presente escritura, por mí el Escribano autorizante, se ratifican en todo lo expuesto y en prueba de conformidad con la misma firman en la forma que acostumbran hacerlo, con excepción de doña Eñi o Ana Faitilevicz o Faitilevich de Ablin, quien estampa su impresión digito pulgar derecha, por manifestar no saber leer ni escribir, verificándolo a su ruego el señor don Luis Andrés Pietrani, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento de lo que doy fe, juntamente con los testigos del acto que lo fueron en esta oportunidad los señores don Roberto Néstor Luciano De Luca y don Francisco Jorge Kaderabek, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. Fdo.: Boris Ablin. Fdo.: Noé Manuel o Noé Ablin. Fdo.: Moisés Malki. Fdo.: Abraham Perman o Permam. Fdo.: Ida o Aída Ablin de Perman o Permam. Fdo.: Gregorio Malajovich Fdo.: Rebeca Ablin de Malajovich. Fdo.: León Schlimovich. Fdo.: Roberto Carlos Gross.

Fdo.: Luis Andrés Pietrani. Hay una impresión digital perteneciente a doña Eñi o Ana Faitilevicz o Faitilevich de Ablin. Tgo.: Fdo.: Roberto Néstor Luciano De Luca. Tgo.: Fdo.: Francisco Jorge Kaderabek. Fdo.: José Savransky. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y cinco del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, número novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro correlativos al novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres, novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho y el presente, novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: interinos — de duración — Sobrerraspado: veintiséis — marzo — relación — clases — clase — resolución — reconociendo — la — preferidas — las — publicados — cualquier — próxima — tomar — artículo — dirigido — artículo — renovar — reemplazará — término — artículo — persona — aprobación — deberá — resuelva — mismos — firmado — Boris — Luis — Vale. — Firmado: José Savransky. Hay un sello" "Estatutos de Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo I: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "INDUSTRIAL ABLINCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del mencionado plazo, con cumplimiento en este último caso del artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. — Artículo terecro: La sociedad tendrá por objeto continuar las actividades y operaciones de la razón social "Industrial Ablinco. Socie-

dad de Responsabilidad Limitada" y dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de todo lo relacionado con los ramos metalúrgicos, pinturas y productos químicos en general; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de productos manufacturados o no y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de crédito en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusu todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Capítulo II: Capital y acciones. Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de veinte series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" quo tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, clase "B" con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción, salvo para la designación de síndicos titular y suplente en cuyo caso ambas clases de acciones tendrán un solo voto y acciones preferidas. — Las series primera a octava inclusive están formadas por acciones ordinarias clase "A" al portador las que han sido emitidas en el acto constitutivo. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma, condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso. La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital social autorizado de veinte millones de pesos a sesenta millones de pesos de igual moneda, mediante la emisión de cuatrocientas mil acciones ordinarias divididas en cuarenta series de diez mil acciones cada una, al portador y|o nominativas endosables o no, de cien pesos moneda nacional cada una de las clasea "A" y|o "B" y|o preferidas, dando cuenta a las autoridades competentes y efectuando publicaciones en el Boletín Oficial por tres días. No se podrá enunciar como capital autorizado sino el que estos estatutos indican con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo o previa autorización expresa del Directorio, en aportes de bienes inmuebles, muebles o fondos de comercio que la sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. Toda resolución del Directorio que decida la entrega de acciones en pago de bienes se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. Salvo el caso de acciones emitidas para el pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción de las que ya posean, siempre que usen de este derecho dentro de los quince días de la última publicación, en el Boletín Oficial. Toda emisión dentro del capital atuorizado o el aumento de éste deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Podrá emitirse títulos por más de una acción. b) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. c) Los certificados provisorios y los títulos definitivos de las acciones llevarán la firma del Director que presida la sociedad y el Síndico y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. d) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. e) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. f) La transmisión de las acciones nominativas a la orden que se emitan en el futuro, sólo se producirá eficazmente respecto de la sociedad y a los terceros, desde la fecha de la inscripción del endoso en el Registro de Accionistas de la entidad de acuerdo al artículo trescientos treinta del Código de Comercio. g) Las acciones al portador del capital autorizado podrán canjearse por acciones nominativas a la orden, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. En esos casos, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. h) La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo sexto: En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento anual de las utilidades líquidas y realizadas. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el quince por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de utilidades durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que aprobara el balance que no permitió el pago del dividendo pactado, a razón de un voto por cada acción. — Capítulo III. Dirección y Administración. Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria. El número de Directores podrá ser de tres hasta siete, según lo resuelva para cada ejercicio la misma Asamblea. El mandato de los Directores durará un año pudiendo ser reelectos sucesivamente. En cualquier caso los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta la próxima Asamblea que designe reemplazante y éstos tomar posesión de sus cargos. El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente y al Vicepresidente. — Artículo Octavo: La fiscalización la ejercerá un Síndico titular y en su reemplazo, un síndico suplente, quienes serán designados anualmente por la Asamblea de accionistas. Artículo Noveno: Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia reiterada sin licencia ni representación, el Directorio y el Síndico de común acuerdo, nombrarán Directores interinos, entre los accionistas de la sociedad, quiénes desempeñarán el cargo hasta la reincorporación del ausente o la toma de posesión del Director electo por la Asamblea. — Artículo Décimo: Las sesiones del Directorio se realizarán en el domicilio de la sociedad o en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o los Directores. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado o público o telegraficamente. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama dirigido a quien presida la sesión. La misma persona solo podrá representar a un Director. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas, rubricado que firmarán los Directores presentes. — Artículo Undécimo: Para ser Director se requiere poseer veinte acciones por lo menos. Mientras dure el mandato, esas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño, en la Caja de la sociedad o en el Banco que ésta indique, a la orden de ella. — Artículo Duodécimo: Los Directores ausentes con licencia y representados por otro Director no quedan relevados de las responsabilidades inherentes al cargo que ejercen. — Artículo Décimotercero: Los Directores que dentro de la sociedad desempeñan alguna misión, permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración, cuyo monto con la abstención del interesado será fijado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimocuarto: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimosexto y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideran comprendidos en el artículo tercero. Deberá en consecuencia considerársele como mandatario o representante de la sociedad, con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este Estatuto, a la resolución de la Asamblea. El Directorio no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General y no tiene obligación o vínculo alguno con los accionistas, individualmente considerados. Cada accionista podrá solamente inspeccionar el libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve, los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. Cualquier otra información que se requiera deberá solicitarse al Síndico, para quien es facultativo suministrarla o no, sin explicación de causa, teniendo en cuenta el interés del secreto comercial. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad siempre por intermedio de dos Directores conjuntamente, indistintamente entre cualesquiera de todos ellos, cuyas firmas obligarán a la sociedad sin perjuicio de lo previsto en los incisos p) y q) del presente artículo. b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión en pago, cesión y otro título. c) Prometer esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarios, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado. d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal. e) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio o de plazo, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles. f) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales. g) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o privados, instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto. h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona. i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente o en descubierto. j) Celebrar contratos de arrendamientos, acarreo, transporte, fletamento, seguro y suministro. — K) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especies. l) Transigir judicial o extrajudicialmente. — m) Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. — n) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes. — o) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas de las facultades que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere conveniente. — p) Presentar anualmente a la Asamblea la documentación prevista en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y proponer la distribución de utilidades, si las hubiere. — q) Promover toda acción judicial o administrativa incluso en la jurisdicción criminal y correccional, pudiendo delegar la representación legal de la sociedad, en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — r) Resolver los casos no previstos en estos Estatuos así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Las resoluciones del Directorio constituirán en esos casos, parte integrante de los estatutos, mientras la Asamblea no resuelva nada en contrario. — Capítulo IV. — Del Presidente. — Artículo Décimoquinto: Conforme a lo previsto en el artículo décimocuarto, inciso a) el Presidente en su carácter de Director tendrá la representación legal de la sociedad en conjunto con otro Director. — En su ausencia lo reemplazará el Vicepresidente. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas y cumplirá y hará cumplir este Estatuto y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — En caso de empate tendrá la facultad de emitir doble voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimosexto: La Asamblea General se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la caja de la sociedad de sus acciones o de los certificados bancarios que acrediten la propiedad de la misma, efectuando con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Los accionistas propietarios de acciones nominativas o de certificados provisorios nominativos, que no se hallen en mora, podrán concurrir a las Asambleas sin necesidad de depositar previamente sus acciones. — Artículo Décimoséptimo: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios y las acciones nominativas y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Artículo Décimoctavo: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante una carta poder. — Artículo Décimonoveno: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — El pedido de Asamblea hecho por los accionistas, será resuelto por el Directorio, dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo: El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas, y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo Vigésimoprimero: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias estando legalmente constituídas

obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimosegundo: A medida que los accionistas constituyen el depósito a que se refiere el artículo dieciséis, se registrara éste en un libro rubricado al efecto, donde se dejará constancia del número de acciones, capital y votos que representen, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las Asambleas. — Artículo Vigésimotercero: Las convocatorias se harán durante cinco días por avisos publicados en el Boletín Oficial, debiendo finalizar la última publicación, cinco días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Vigésimocuarto: La Asamblea en primera convocatoria podrá sesionar válidamente, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimoquinto: Si no se obtuviera el quorum requerido en el artículo precedente, se citará en la misma forma anterior, por avisos publicados durante tres y dentro de los treinta días subsiguientes, para una segunda Asamblea, la que se realizará dentro de este término, con el número de accionistas que concurran. — En esta segunda Asamblea no se requiere quórum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimosexto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados de acciones suscriptas, de conformidad con el artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio, aun en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo. — En caso de empate decidirá el voto de la persona que presida la Asamblea. — Artículo Vigésimoséptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, o en su defecto por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea misma designará la persona que deba presidirla. Las actas de las Asambleas Generales, que se extenderán en un libro rubricado especialmente o dedicado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VI. Obligaciones. Artículo Vigésimoctavo: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estimen conveniente, con arreglo a lo que establezcan las leyes respectivas. Capíteulo VII. Balance, Utilidades y Fondo de reserva. Artículo Vigésimonoveno: El ejercicio social terminará el treinta y uno de agosto de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico. La retribución que se fije a la totalidad de los miembros del Directorio sumada a las establecidas en el artículo décimotercero no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso requerirán aprobación de la Asamblea de Accionistas para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado por las acciones preferias; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. Capítulo VIII. Disolución y liquidación. Artículo Trigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al termino de duración de la misma o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. Capítulo IX. Disposiciones Generales. Artículo Trigésimoprimero: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". "Balance General al 1º Septiembre de 1956. Activo. I. Disponibilidades. 1. Caja $ 11.256,59. 2. Bancos Ctas. Ctes. 625.463,04, 636.719,63. II. Créditos. 1. Deudores Varios 2.148.054,23. 2. Obligaciones a Cobrar 586.209,03. 3. Cuentas en Gestión 21.210. 4. Títulos en Garantía 23.894. 5. Depósitos en Garantía 317.490,80. 3. 097.858,06. III Bienes de Cambio. 1. Mercaderías 5.741.207. 2. Mercaderías a Recibir 122.102,32. 5.863.309,82. IV. Inversiones 1. Colas Iporá, S. R. L. 900.000. — 2. Acciones 20.000. — 920.000. — V. Bienes de Uso. 1. Instalaciones 27.024,40. — 2. Rodados 32.320. — 3. Muebles y Utiles 106.894,19. 166.238,59. 10.684.125,60. — VI. Cuentas de Orden. 1. Documentos Descontados 534.622,40. Transporte 534.622,40. 10.684.125,60. Transporte 534.622,40 $ 10.684.125,60. — 2. Valores en Garantía 114.000. — 648.522,40 $ 11.332.748. Pasivo. I. Deudas. a) Comerciales. 1. Cuentas a Pagar 14.534,25. 2. Nuevo Banco Italiano (f 3793) 53.032. — 3. Banco Israelita del Río de la Plata (f 3793) 49.360. — 116.926,25. b) Fiscales y Cargas Sociales. 1. Inst. Nac. de Prev. Soc. e Inst. Nac. de Remuneraciones 8.256,62. c) Bancarias con Garantía Real. 1. Trust Recept. Banco de Avellaneda, Cred. Doc. 9311|12. — 3.534.222,66. d) Bancarias con Garantía Personal. 1. Pagarés Descontados con Aval 910.000. e) Gratificaciones. 1. Gratificaciones al Personal. 50.572,67. 4.619.978,20. — II. Capital y Reservas. Transporte. 4.619.978,20. Transporte 4.619.978,20. — I. Capital Social pesos 4.000.000. — 2. Reserva Legal 400.000. — 3. Reserva Ley 11729. — 107.632,30. 4. Provisión Imp. Deveng. 56.129.08. — 5. Provisión Aguin. Deveng. 14.444.50. — 6. Ctas. Partic. Socios 1.485.941|52. — 6.064.147,40. $ 10.684.125,60. — III. Cuentas de Orden. 1. Bancos, Cta. Doc. Desc. 534.622,40. — 2. Deposit. de Val. en Gar. 114.000. — 648.622,40. — pesos 11.332.748. Firmado: N. R. Rudaeff. Hay un sello que dice: Nahun Roberto Rudaeff. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo XV. Folio XLV. Firmado: A. Perman. Moises Malki. B. Ablin. M. Ablin. p. p. B. Ablin. Eñi o Ana F. de Ablin, Rebeca Ablin, Aída Ablin, G. Malajovich. J. Schlimovich. R. C. Gross. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Nº 456. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 16 de agosto de 1957, Firmado:

José Savransky. Hay un sello". "Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, 23 Set. 1958. Visto el expediente nº 12683/58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de agosto de 1957 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10 vtà) con las modificaciones de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento treinta y nueve vuelta (139 vta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ciento dos (102) a ciento tres (103). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ciento veintisiete (127) a ciento veintiocho (128). Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 6175. Al dorso hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Es copia fiel del original. p. a. Samuel Schmukler. Secretario Ejecutivo. Hay una firma. Hay tres sellos". es copia fiel, doy fe y el señor Noe Manuel o Noe Ablin, por sí y por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída de acuerdo a derecho a la sociedad anónima "Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos ut supra transcriptos y solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. para todo lo cual autoriza suficientemente a don Ernesto Paulero. Y yo el Notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia corresponde una reposición por valor de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. Leída que le es, al compareciente, la presente escritura por mí, el Escribano autorizante ratifica su contenido y en pruebà de conformidad firma como acostumbra hacerlo juntamente con los testigos del acto don Adolfo Liascovich y don Francisco Jorge Kaderabek, vecinos hábiles, meyores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. Fdo. Manuel Ablin.— Tgo. Fdo. Adolfo Liascovich.— Tgo: Fdo. Francisco Jorge Kaderabek.— Fdo. José Savransky. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos doce del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos nacionales de un peso cada uno, números doscientos cincuenta mil y doscientos ciencuenta y tres mil uno correlativos, al presente, doscientos cincuenta y tres mil quince, habilitados a tres pesos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— Entre líneas: día — Ablin — fecha de la — General — Sobre raspado Ablin — de — provisoria — duración — Artículo — metalúrgicos — fija — acciones — al — Generales — partir — requiere — todas — y — facultades — oportunamente — uno — beneficios — especiales — producido — 636.719, 63 —, 3 — 11729 — 12863 — atento — Al — Samuel — y — doscientos cincuenta y tres — y — Vale.— Hay un sello. Firmado. José Savransky.—

Buenos Aires, 28 Noviembre 1958. Gustavo A. Losada Calvento. Secretario. $ 17.950 e. 20|1. — Nº 44.823 v. 20|1|59.

OFIR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Folio 2154. — Primer Testimonio. — Número quinientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, a venticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se nombrarán comparece don Abelarlo Iturralde, casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Lorenzo Adolfo Raggio, Andrés Lorenzo Seitum, Agustín Gerónimo La Rocca, Pedro María Astigarraga, Héctor Jorge Brusco, José Antonio Arza, Carlos Francisco Robotti, Alberto Zubizarreta, Carlos Alberto Pascual Lambiase y Antonio Abraham Murone y según escritura pasada ante mí, al folio setecientos cincuenta y seis de este mismo protocolo y registro dejaron provisoriamente constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "OFIR" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL", todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número nueve mil trescientos treinta y dos|cincuenta y ocho, anexado al expediente quince mil seiscientos cuarenta y cinco|cincuenta y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, éste, previo los trámites de estilo dictó el decreto número nueve mil trescientos cuarenta y uno de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho que en copia autenticada corre al folio veinte y tres del citado expediente del Ministerio de Justicia que tengo para este acto a la vista y copiado íntegramente dice así: "Buenos Aires, cuatro nov. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente número quince mil seiscientos cuarenta y cinco|cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ofir" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado en las plazos del artículo veinte y uno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Ofir" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial", constituída en esta capital el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.) a seis (seis) con las modificaciones de fojas quince (quince) a diez y siete vuelta (diez y siete vta.) y de fojas veinte y vuelta (veinte y vta.). —Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto número nueve mil trescientos cuarenta y uno. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio declara protocolizados en este Registro de Contratos Públicos: a) El decreto del Superior Gobierno de la Nación acordando personería jurídica a la sociedad, y b) El estatuto que ha de regirla; solicitando de mí, el autorizante establezca a continuación —intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones y|o efectuando las correcciones ordenadas— cual es en definitiva el texto del mismo, así también el encabezamiento y parte final de la escritura de constitución provisoria a que se ha hecho referencia y de la cual surge la personería y facultades del compareciente para este otorgamiento. Certifica el autorizante teniendo a la vista el expediente número quince mil seiscientos cuarenta y cinco|cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que las partes pertinentes de la mencionada escritura de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado son por su orden los siguientes: "Primer testimonio.— Número ciento ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y los testigos que se nombrarán, comparecen don Lorenzo Adolfo Raggio, casado en primeras nupcias con doña María Rita Ernestina Mendoça, argentino, abogado, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veintiuno, posee libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Labardén seiscientos treinta y tres, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don

Andrés Lorenzo Seitun, casado en primeras nupcias con doña Josefina Villeta, argentino, comerciante, nacido el treinta de abril de mil novecientos ocho, posee Libreta de Enrolamiento número trescientos cuatro mil veintiocho, domiciliado en la calle Córdoba dos mil ciento cincuenta y dos, cuarto piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Agustín Gerónimo La Roca, casado en primeras nupcias con doña María Cecilia Tessi Seitun, argentino, comerciante, nacido el treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, posee cédula de identidad de la Capital Federal número ochenta y cuatro mil setecientos veintiuno, domiciliado en la Avenida de Mayo mil ciento cincuenta y ocho, de esta Capital; don Pedro María Astigarraga, soltero, español, recibidor de granos, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, posee Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones setecientos ocho mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Esmeralda cuatro mil trescientos setenta y cinco, de Munro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Jorge Brusco, casado en primeras nupcias con doña Amanda Nilda Rossi, argentino, recibidor de granos, nacido el nueve de enero de mil novecientos veinticinco, posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil veinticinco, de esta ciudad; don José Antonio Arza, casado en primeras nupcias con doña Concepción de Aguirre, español, comerciante, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos veintiocho, posee cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Once entre Veintiséis y Veintisiete, de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Francisco Robotti, casado en primeras nupcias con doña Margarita Amanda Alonso, argentino, odontólogo, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos tres, posee Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y seis mil trescientos once, domiciliado en la calle Misiones ciento cuarenta y cinco, de esta Capital; don Alberto Zubizarreta, soltero, argentino, ingeniero civil, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos veinticinco posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón trescientos treinta y ocho mil treinta y dos, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini novecientos veintisiete, de esta ciudad; don Carlos Alberto Pascual Lambiase, casado en primeras nupcias con doña Lilia Noemí Alfonso Amoresano, argentino, contador público nacional, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos veintiséis, posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Pola treinta y cinco, de esta Capital y don Antonio Abraham Murone, casado en primeras nupcias con doña Inés Elsa Páez, argentino, empleado, nacido el siete de junio de mil novecientos once, posee Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en la calle Los Alamos doscientos ochenta y cuatro, de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta. — Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe y dicen: Uno) Que han resuelto constituir una sociedad con el carácter de anónima, la que dejan constituída provisoriamente por este instrumento y se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino y por las particulares de estatuto, que aprobado por los comparecientes es del tenor siguiente:... Dos) Que resuelven suscribir la primera serie de acciones ordinarias por la suma de doscientos mil pesos, en la siguiente forma: José Antonio Arza veinte mil pesos; Héctor Jorge Brusco veinte mil pesos; Carlos Alberto Pascual Lambiase veinte mil pesos; Alberto Zubizarreta veinte mil pesos; Andrés Lorenzo Seitun veinte mil pesos; Agustín Gerónimo La Rocca veinte mil pesos; Carlos Francisco Robotti veinte mil pesos; Antonio Abraham Murone veinte mil pesos; Pedro María Astigarraga veinte mil pesos y Lorenzo Adolfo Raggio veinte mil pesos. Tres) Que constituyen un Directorio provisorio que durará en sus funciones hasta que se reúna la primer Asamblea General de Accionistas, integrado en la siguiente forma: Presidente: José Antonio Arza; Vice-Presidente: Héctor Jorge Brusco; Secretario: Pedro María Astigarraga; Director Suplente: Carlos Francisco Robotti; Síndico Titular: Carlos Alberto Pascual Lambiase; Síndico Suplente: Alberto Zubizarreta. — Cuatro: Que finalmente confiere Poder Especial a favor de don José Antonio Arza y don Abelardo Iturralde, para que actuando conjunta, separada o alternativamente gestionen ante la Inspección General de Justicia, Ministerio de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del Estatuto y la obtención de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto proponer, aceptar o rechazar modificaciones del estatuto, inclusive con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevos textos de sus artículos, protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice el funcionamiento de la sociedad y el estatuto definitivo, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio, y realizar, en fin, cuantos más actos repúten necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — Leída y ratificada la firman por ante mí, junto con los testigos don Cándido César Díaz y doña Elsa Elvira Vignolo Carbone, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — L. A. Raggio. — Andrés L. Seitun. — A. La Rocca. — P. M. Astigarraga. — H. Brusco. — J. A. Arza. — C. F. Robotti. — A. Zubizarreta. — Carlos Lambiase. — Antonio Murone. — Tgo.: C. César Díaz. — Tgo.: Elsa Elvira Vignolo Carbone. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Rezzónico". — Estatutos: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Ofir" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial" queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá el siguiente objeto: a) La construcción, compra y venta de inmuebles, urbanos o rurales. b) La inversión de Capitales en empresas y sociedades. c) La explotación de molinos harineros y la comercialización de sus productos. La importación y exportación de todo lo relacionado con esta industria y sus productos. d) El transporte de mercaderías. e) La explotacin de establecimientos agrícola-ganaderos. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: Ochocientos mil pesos moneda nacional constituyen el Capital social dividido en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una e integrado por acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital podrá ser elevado por la Asamblea hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de hacerlo, así como la forma y modo de pago de las mismas. Todo aumento de capital será elevado a escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y serán nominativas, al portador, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea con derecho a un voto por acción. Las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, dentro de los quince días de aparecida la última de estas publicaciones los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción a sus capitales. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que hubiere transcurrido un ejercicio sin haber percibido el dividendo que les corresponda, en este caso tendrán un voto por acción. Estas acciones tendrán preferencia en caso de liquidación de la Sociedad, derecho a un dividendo fijo no acumulativo de hasta un quince por ciento anual, que en cada caso determinará la Asamblea, la que también podrá asignarles participación adicional en las utilidades que como máximo será igual al dividendo que se distribuya en cada ejercicio a las acciones ordinarias y no tendrá preferencia sobre éste. — El Directorio tiene derecho a emitir debentures, los que podrán ser nominales o al portador, con o sin garantía. El Directorio resolverá la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las series que integran el actual capital autorizado. — Artículo Quinto: Si un accionista dejare de integrar una o más cuotas en las épocas fijadas por el Directorio, las sumas en mora devengarán un interés del uno por ciento mensual, sin perjuicio de ello el Directorio podrá, previa intimación por treinta días ejecutar al suscriptor moroso, sacando a remate los títulos impagos y persiguiendo el pago de cualquier saldo adeudado. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la Asamblea, la que también elegirá a dos directores suplentes. — De entre sus miembros el directorio elegirá al Presidente, Vice-Presidente y Secretario. — En caso de cualquier impedimento el Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente, y si éste no pudiera reemplazarlo, el directorio elegirá de entre sus miembros, al sustituto. — Los directores duran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Séptimo: La firma social estará constituída por dos firmas que indistintamente podrán ser la del Presidente, Vice-Presidente y Secretario, dos cualquiera de ellas en forma conjunta. — Artículo Octavo: El directorio sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose doble el voto del Presidente, en caso de empate. — Deberá reunirse por lo menos, cuatro veces al año. — Artículo Noveno: El directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace. — b) Administrará todos los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo a tal fin comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, y dar en arrendamiento, incluso por más de seis años, toda clase de bienes sean ellos muebles o inmuebles, títulos o acciones. Celebrar contratos de sociedad, gravar bienes con hipotecas, cederlas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos a cualquier institución privada o pública, realizando a este fin o a cualquiera que hiciere al objeto social, toda clase de gestiones ante las instituciones bancarias, en especial ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y, en general, ante toda institución bancaria oficial, privada o mixta. Podrá realizar toda clase de gestiones ante cualquier ministerio, secretaría, institución, dirección o repartición pública o privada, nacional, provincial y municipal. Podrá aceptar o cancelar prendas, estar en juicio como actora o demandada en representación de la sociedad, transigir, comprometer en árbitros, extender, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés y cheques, con o sin provisión de fondos. Abrir y cancelar cuentas corrientes, dar y aceptar cartas de crédito, celebrar toda clase de contratos. Contratar seguros como asegurado y endosar las pólizas. Otorgar poderes generales y especiales. Dar y aceptar fianzas y garantías. c) Adquirir y transferir marcas de fábrica y comerciales, patentes de invención y querellar a los imitadores y falsificadores de las mismas. d) Emitir acciones y debentures de acuerdo a estos estatutos y a lo que resuelva en su oportunidad la Asamblea de socios. e) Crear los empleos que crea necesarios, nombrar y renovar a los gerentes, empleados, o técnicos, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones y participaciones en los beneficios de la empresa, con cargo a gastos generales. f) En general, efectuar toda clase de actos y operaciones que se relacionen con el objeto social, inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cumplir con todos los deberes indicados por el Código de Comercio. — Artículo décimo: La Asamblea elegirá un síndico titular para que fiscalice la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Determinará su remuneración y elegirá también un suplente. — Ambos durarán un año, pero podrá reelegirse indefinidamente. — Artículo undécimo: Las Asambleas se realizarán conforme a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si en primera citación no se obtuviere quórum, de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda se procederá de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del mismo Código. — Estas disposiciones regirán aún para los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La representación de los accionistas se regirá por lo que establece el artículo trescientos cincuenta y cinco del citado Código. — La citación a las Asambleas se hará por edictos en el Boletín Oficial y de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Las resoluciones, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo duodécimo: Para que los socios puedan participar en las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la reunión de aquella. — En cambio, se les entregará un boleto de admisión donde constará el número de acciones que les correspondan. — Artículo décimo tercero: El treinta de agosto de cada año cerrará el ejercicio comercial de la Sociedad. — Artículo décimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) al pago de los dividendos de las acciones preferidas; c) al pago de la retribución del Directorio, la que en ningún caso excederá del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo expresa resolución de la Asamblea; d) del resto, previo pago de la participación adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas emitidas, la Asamblea dispondrá con amplias facultades. — Artículo décimo quinto: El Directorio, bajo la vigilancia del síndico se encargará de la liquidación de la sociedad. — Pagadas las obligaciones sociales y el capital correspondiente a las acciones preferidas, el resto se distribuirá proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas por la participación adicional que tuvieren. — Es copia fiel, doy fe. — En la forma expuesta déjase constituída definitivamente la sociedad "Ofir" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial" solicitándome el compareciente expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo. — Leída y ratificada la firma por ante mí junto con los testigos don Cándido César Díaz y don Oscar Francisco Noseda, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Iturralde. — Tgo.: C. César Díaz. — Tgo.: Oscar F. Noseda. — Hay un sello — Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Carlos A. Rezzónico, en el registro trescientos veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno números un millón ochocientos dieciocho mil treinta y dos y los correlativos del un millón ochocientos dieciocho mil treinta y cuatro hasta el presente un millón ochocientos dieciocho mil cuarenta, todos de la serie S, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e.20|1-Nº 44.752-v.20|1|59

$ 6.850.— e.20|1-Nº 47.495-v.20|1|59

FIRTH

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

El doctor Pedro R. Taranco Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece: Don Gastón Raúl Delaunay, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Antonia Viñas, libreta de Enrolamiento cero, millón cuatrocientos treinta y un mil doscientos ochenta y cuatro, abogado, domiciliado en la calle Tucumán número

los mil trescientos cincuenta, segundo piso, Capital Federal, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en su carácter de apoderado de David Auld, Juan Carlos Boyd, Guillermo Alberto Allen, Juan Cotman Rotman, Erico Wray, Rodolfo José Rodríguez Etcheto, Norman Firth, Molly Ann Mawson de Firth, personería que acredita a mérito del Poder Especial otorgado ante mí, con fecha doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho al folio mil trescientos setenta y siete del corriente protocolo y que en lo pertinente dice: "Escritura número sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores David Auld, de estado civil casado con doña Elizabeth D'Arcy, de nacionalidad británica, de sesenta y un años de edad, domiciliado en Nobrega cuatrocientos veinte, Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, contador público; Juan Carlos Boyd, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Nora Trickey, de nacionalidad británica, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones setenta y cuatro mil quinientos ocho, expedida por la Policía Federal, de profesión ingeniero consultor, Guillermo Alberto Allen, de estado civil casado con doña Karen Mette María Halkier, de nacionalidad británica, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en General Paz trescientos veinte y cuatro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Cédula de Identidad número ochocientos setenta y un mil noventa y seis de la Capital Federal, de profesión empleado; Juan Cotman Rodman, casado con doña Sylvia Engracia Buchanan, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta mil ciento ocho, de profesión contador público nacional; Erico Wray, casado con doña Gladys Yerston, de nacionalidad británica, domiciliado en Ayacucho cuatrocientos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de cuarenta y siete años de edad, Cédula de Identidad número novecientos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro expedida por la Policía Federal, de profesión corredor de seguros; Rodolfo José Rodríguez Etcheto, de estado civil casado con doña Lydia Irene Zanalda, de nacionalidad argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta, Capital Federal, de profesión doctor en ciencias económicas, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve; Norman Firth, de estado civil casado con doña Marjorie Procter Clarkson, de nacionalidad británica, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Solís mil quinientos quince de la Capital Federal, de profesión industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número setenta y cinco mil setecientos quince; Godofredo Firth, de estado civil casado con doña Molly Ann Mawson, de cuarenta y un años de edad, de nacionalidad británica, domiciliado en la calle Solís mil quinientos quince, de la Capital Federal, de profesión industrial, Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y siete mil ciento dos de la Policía Federal; Marjorie Procter Clarkson de Firth, de estado civil casada con don Norman Firth, de profesión quehaceres de su sexo, de cincuenta años de edad, domiciliada en la calle Solís mil quinientos quince de la Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y tres, de la Capital Federal; Molly Ann Mawson de Firth, de estado civil casada con don Godofredo Firth, de profesión quehaceres de su sexo, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Solís mil quinientos quince, de la Capital Federal, de treinta y seis años de edad, Libreta Cívica número dos millones doscientos un mil seiscientos ochenta y dos, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe... Y los comparecientes, atento lo expuesto, continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Gastón Raúl Delaunay para que proceda en nombre y representación de los comparecientes; a otorgar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima, protocolización de estatutos y demás actos constitutivos de acuerdo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la referida sociedad anónima, que han constituído privadamente bajo el nombre de "Firth Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", como se ha relacionado precedentemetne, según acta que habiendo aprobado los respectivos estatutos, deberán ser presentados a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación. — Al efecto lo facultan para otorgar y firmar dicha escritura pública, tan pronto estén llenados los requisitos en la forma de estilo y con las modificaciones que resulten del respectivo expediente, acerca de cualquiera de las disposiciones de dichas estatutos, inclusive la modificación de la denominación. Asimismo lo facultan para efectuar las gestiones que se requieran ante cualquier repartición y ministerio hasta obtener la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y ante las autoridades judiciales correspondientes y demás autoridades hasta que aquéllos queden debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y celebrando todos los actos necesarios a dichos propósitos mientras duren los trámites y gestiones para obtener la personería jurídica de la misma y esta queda definitivamente constituída y sustituir el presente mandato. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto Luis Fermín Altamira y don Alfredo Masciocchi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. David Auld. — J. C. Boyd. — G. A. Allen. — J. C. Rodman. — Erico Wray. — R. J. Rodríguez Etcheto. — G. R. Delaunay. — N. Firth. — G. Firth. — M. P. Firth. — Molly Ann Mawson de Forth. — Altamira. — A. Maschiocchi. Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que en la reunión realizada por sí y sus representados en esta Capital, con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, quedó constituída la Sociedad "Firth Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", aprobándose en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, los cuales fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno Nacional, quien los aprobó por Decreto de fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes, por sí y por la representación que ejerece declara: Que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del acta relativa a su constitución, que me exhibe en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y reproduciendo íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos en Asamblea Constitutiva los señores David Auld de estado civil casado con doña Elizabeth D'Arcy de nacionalidad británica, de 61 años de edad, domiciliado en Nobrega 420, Temperley, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1235668, contador público; Juan Carlos Boyd, de estado civil casado con doña Nora Tickey, de nacionalidad británica, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 459, de la Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.074.508, expedida por la Policía Federal, de profesión ingeniero consultor; Guillermo Alberto Allen, de estado civil casado con doña Karen Metta María Halkier, de nacionalidad británica de 47 años de edad, domiciliado en General Paz 324, Temperley, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 871.096, de la Capital Federal, de profesión empleado; Juan Cotman Rodman, casado con doña Sylvia Engracia Buchanan, de nacionalidad argentina de 44 años de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 850, libreta de enrolamiento Nº 1.050.108, de profesión contador público nacional; Erico Wray, casado con doña Gladys Yorston, de nacionalidad británica, domiciliado en Avacucho 400, Lomas de Zamora, de 47 años de edad, cédula de identidad Nº 973.934, expedida por la Policía Federal, de profesión corredor de seguros; Rodolfo José Rodríguez Etcheto, de estado civil casado con doña Lydia Irene Zanalda, de nacionalidad argentina, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 850, de profesión doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento Nº 488.989; Gastón Raúl Delaunay, de estado civil casado con doña Delia Antonia Viñas, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Tucumán 2350, segundo piso, de profesión abogado, libreta de enrolamiento Nº 0.431.284; Norman Firth, de estado civil casado con doña Marjorie Procter Clarkson, de nacionalidad británica de 50 años de edad, domiciliado en la calle Solís 1515 de la Capital Federal, de profesión industrial, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 75.715; Godofredo Firth de estado civil casado con doña Molly Ann Mawson, de 41 años de edad, de nacionalidad británica, domiciliado en la calle Solís 1515 de la Capital Federal, de profesión industrial, cédula de identidad Nº 2.177.102 de la Policía Federal; Marjorie Procter Clarkson de Firth, de estado civil casada con don Norman Firth, de profesión quehaceres de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Solís 1515 de la Capital Federal, cédula de identidad Nº 486.283 de la Policía Federal; Molly Ann Mawson de Firth, de estado civil casada con don Godofredo Firth, de profesión quehaceres de su sexo, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Solís 1515, de la Capital Federal, de 36 años de edad, libreta cívica número 2.201.682 para tratar los siguientes puntos: Primero: Formación de la sociedad anónima "Firth" para la fabricación e industrialización de toda clase de productos textiles, agropecuarios, forestales, químicos, metalúrgicos y sus derivados, para la compra venta e importación y/o exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías en generales, patentes de invención y materias primas elaboradas o a elaborarse, para la gestión de negocios realizados o a realizarse y la compra y venta de títulos, acciones u otros valores. — Segundo: Consideración del estatuto destinado a regir la vida del ente a crearse. — Tercero: Directorio y Sindicatura. — Cuarto: Suscripción del capital y depósito legal. — Siendo las diez y siete horas se da comienzo a la misma. — Los presentes resuelven por unanimidad designar al señor David Auld como presidente a los efectos de declararla constituída, y presidir las deliberaciones, y a los señores Juan Carlos Boyd y Erico Fray, para confeccionar y suscribir el acta respectiva. — Inmediatamente de ello el presidente declara constituída la Asamblea poniéndose a consideración lo relativo a la formación de la Sociedad Anónima resolviéndose afirmativamente el punto en cuestión por decisión unánime de los concurrentes, que declaran fundada la precitada Sociedad Anónima. — Se da lectura luego al siguiente estatuto proyectado para regir los destinos de la Sociedad: Estatutos de Firth S. A. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de FIRTH SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y las leyes que reglamentan el funcionamiento de las sociedades anónimas. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Industriales: mediante la fabricación e industrialización de toda clase de productos agropecuarios que sean afines a la industria textil y sus derivados, forestales, químicos, textiles y metalúrgicos y sus derivados. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías en general, patentes de invención y materias primas elaboradas o a elaborarse. — Financieras: Mediante aporte de capital a empresas, personas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y la compra-venta de títulos, acciones u otros valores. — Para el cumplimiento de tales fines la sociedad está facultada para: a) Instalar, arrendar y explotar locales y fondos de comercio: b) Adquirir, arrendar, edificar, gravar y vender bienes inmuebles, urbanos y rurales y en cualquier forma disponer de ellos; c) Aceptar fianzas reales y personales y otorgar las garantías que sean requeridas para el giro de sus negocios, hipotecas y otros derechos reales, contratando con particulares, sociedades o establecimientos bancarios de esta plaza o del exterior; d) Dar y tomar dinero en hipotecas o préstamos personales, dentro y fuera del país y solicitar créditos bancarios; e) Administrar bienes de cualquier clase perteneciente a terceros; f) Conferir o aceptar representaciones, mandatos y comisiones; g) Dar y recibir mercaderías en consignación, dando y tomando prenda en garantía; h) Registrar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio. — Esta enunciación no es limitativa, de manera que la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Capítulo II. — Capital, acciones y obligaciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de un valor nominal de m$n. 100.— cada una y dividida en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias y/o preferidas y ser extendidas en títulos que representen una o más acciones, que serán firmadas por dos Directores. La primera serie ordinaria ha sido totalmente suscripta y se integraron en un 10 %. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional fijando sus características y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio, fijar la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago. Toda emisión de acciones o aumento de capital será elevado a escritura pública, en cuyos actos se pagará el impuesto fiscal correspondiente, publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo 7º: Para la suscripción de nuevas emisiones, tendrán preferencias los propietarios de acciones en proporción a sus respectivas tenencias debiendo hacer uso de sus derechos de opción dentro de los 15 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial. — Transcurrido dicho plazo se prorratearán las acciones entre los suscriptores solicitantes. — Artículo 8º: Las acciones totalmente integradas serán emitidas en títulos al portador, mientras no lo sean se extenderán certificados provisorios a nombre individual. Las acciones son indivisibles, su posesión o suscripción importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a las resoluciones de las asambleas generales sin perjuicio de los derechos establecidos por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Cada una de ellas deberán llevar la firma de los directores conteniendo los requisitos legales. El pago de las acciones ordinarias o preferidas se efectuarán en la forma que determine el directorio o la asamblea en su caso. — Artículo 9º: Las emisiones de acciones que forman el capital autorizado o los aumentos que excedan del mismo, podrán hacerse en una o combinando varias de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de

nuevo capital; b) Por capitalización de dividendos; c) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, con exclusión de la legal; d) Capitalizando el mayor valor atribuído a los bienes de la sociedad, previa conformidad de autoridad competente; e) Incorporando bienes con conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando sean pagados en acciones de las emitidas por la sociedad. Para adoptar resolución respecto de los puntos b), c) y d) se requiere conformidad de la asamblea de accionistas. — Artículo 10: Las acciones preferidas en caso de emitirse gozarán de un dividendo anual acumulativo por el término de cinco años, cuyo tipo será fijado por la asamblea y su rescate deberá efectuarse conforme el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaran a estar pendientes de pago durante tres ejercicios en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de las primeras asambleas ordinarias o extraordinarias, que se celebren, a razón de un voto para cada acción. Las acciones preferidas no podrán devengar un interés superior al 15% anual. — Artículo 11: La asamblea general podrá resolver, emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Artículo 12: Se considerará como moroso todo accionista que no efectuare sus pagos dentro de los plazos fijados por el directorio y deberá abonar un interés del uno por ciento mensual sobre las sumas no integradas. La sociedad podrá iniciar la acción judicial contra el deudor, podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público los títulos nominativos correspondientes. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 13: La administración estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares elegidos por la asamblea general. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos, entendiéndose siempre prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes, por la asamblea celebrada en término legal. Los directores deberán depositar diez acciones en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones, mientras dure su mandato. En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más miembros del directorio, los restantes directores con la conformidad del síndico y por mayoría de votos presentes designarán su reemplazante, hasta la próxima asamblea ordinaria. — Artículo 14: En la primera reunión después de su elección, el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, con las funciones inherentes a su cargo, quienes indistintamente serán los representantes legales de la sociedad. En caso de ausencia o renuncia de uno de ellos, el directorio nombrará su reemplazante. El quórum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros. El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o vicepresidente o del síndico con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Las resoluciones que se harán constar en un libro de actas se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el que preside la reunión doble voto en caso de empate. — Artículo 15: El directorio tendrá amplias facultades para administrar la sociedad dentro de la pauta establecida por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar todas las operaciones que se vinculen directa o indirectamente con los fines y objetos determinados en el artículo tercero de estos estatutos, siendo especialmente sus deberes y atribuciones los siguientes: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o de un director; b) Administrar los negocios sociales con todas las facultades necesarias, tales como: solicitar, obtener y dar concesiones o arrendamientos de inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones, créditos y mercaderías, por los plazos, precios, cantidad y forma de pago y otras condiciones que crea convenientes. Realizar operaciones de comisión, consignación, representación, importación y exportación. Celebrar contratos de locación y de sociedad. Comprar y vender acciones de otras sociedades o integrar las mismas. Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente los créditos a favor de la sociedad, así como representarla en todos los asuntos de jurisdicción voluntaria, contenciosa, administrativa, criminal o correccional, sea como actora o demandada con todas las facultades legales. Dar y tomar dinero en préstamo con y sin garantía real de Bancos particulares y oficiales, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros domiciliados en el país o en el exterior incluyendo los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, concertar con dichos Bancos toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, hacer depósitos, girar cheques sobre los mismos o en descubierto, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, conocimientos, warrants y otros documentos comerciales. Aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por el negocio, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Adquirir, transferir y explotar patentes de invención o marcas de fábrica y de comercio. Adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales. Otorgar toda clase de contratos, documentos y escrituras que obliguen a la Sociedad dentro de los límites estatutarios y en general ejecutar cuantos actos sean necesarios para el normal desenvolvimiento social, dejando constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no restrictiva; c) Nombrar y remover Gerentes y Subgerentes así como al demás personal, fijando sus respectivas remuneraciones y atribuciones; d) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo plazos, formas de pago y demás condiciones establecidas por la Asamblea; e) Adjudicar a uno o más de sus miembros dentro o fuera del país cargos administrativos fijando sus funciones y remuneración que será "ad-referéndum" de la Asamblea; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias dentro de los plazos previstos por los Reglamentos en vigor; g) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico; h) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas, así como los demás asuntos que deben ser considerados por aquélla; i) Resolver en todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico. Para obligar a la Sociedad se requiere la firma individual del Presidente o de un Director. — Artículo 16.: En la Asamblea General Ordinaria se determinará el importe de las remuneraciones que se distribuirán entre los Directores y los Síndicos, si es que se dispusiere otorgarlas, todo con cargo a gastos generales. — Artículo 17.: El Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones especiales relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad, pudiendo inclusive otorgarle poderes. En estos casos, así como también cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio con sueldo fijo y|o participación en las utilidades. Tales remuneraciones se acordarán sin perjuicio de las establecidas en el artículo precedente, y serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 18.: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente a un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo 19.: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán conforme a los efectos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o Síndico lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso la convocatoria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 20.: Las convocatorias se harán mediante publicaciones citando en primera y en segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a contar de la fecha de la primera publicación. — Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad o presentarán los certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas hasta tres días antes del fijado para su realización. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo 21.: Toda clase de asambleas se celebrarán en primera convocatoria con quórum de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y la excepción establecida por el artículo noveno de estos Estatutos, respecto de las acciones preferidas. — En los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá siempre el quórum y mayoría allí establecida. — Artículo 22º. — La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio o de quien lo reemplace. — En caso de ausencia de éstos, por el Director o accionistas que designe la Asamblea. — Artículo 23º. — Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo V. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo 24º — La Sociedad clausurará su ejercicio económico el 30 de setiembre de cada año, pero la Asamblea podrá modificar dicha fecha, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 25º. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las amortizaciones y previsiones normales se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas necesarias para cubrir el dividendo fijado a las acciones preferidas en primer término, los acumulativos y luego los del ejercicio conforme a lo dispuesto en el artículo noveno quedando entendido que si en un ejercicio no pudiera cubrirse dicho dividendo, deberá pagarse en los ejercicios posteriores con las primeras utilidades que se produzcan; c) Honorarios del directorio y síndico; d) Las sumas que por sí la asamblea general o a propuesta del directorio resuelva destinar a otras reservas, previsiones extraordinarias y|o gratificaciones especiales; e) El saldo se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias. Los dividendos se abonarán en la fecha que fije el directorio. El directorio puede distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 26: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriban. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo 27: Al pronunciarse la disolución de la sociedad, la asamblea general ertraordinaria, que así lo resuelva determinará la manera de llevarla a cabo designando liquidadores sin perjuicio de la vigilancia necesaria que corresponde al síndico y a la Inspección General de Justicia. Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores. Después de pagado el pasivo social el remanente será destinado en el orden de preferencia que se establece a continuación: a) Pago de las acciones preferidas; b) Pago de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados atrasados si los hubiere. El saldo remanente se adjudicará a los tenedores de acciones preferidas y ordinarias en proporción de sus tenencias. — Artículo 28: Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio o Resoluciones de las Asambleas. — Disposiciones transitorias. — Artículo 29: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Comercio y los artículos 13 y 14 de este estatuto, se resuelve que el primer directorio queda integrado por tres miembros, quedando constituído en la siguiente forma: Presidente, David Auld; vicepresidente, Juan Carlos Boyd; director, Erico Wray; síndico titular, Juan Cotman Rodman; suplente, Rodolfo José Rodríguez Etcheto. Se autoriza al doctor Gastón Raúl Delaunay, tan ampliamente como sea necesario, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del presente estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por el mismo, quedando igualmente facultado para efectuar todas las demás obligaciones que fuesen necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. Acto seguido se procede a suscribir la primer serie de acciones ordinarias en la siguiente forma: Don David Auld, m$n. 1.000; don Juan Carlos Boy, m$n. 1.000; don Erico Wray, m$n. 1.000; don Guillermo Alberto Allen, m$n. 500; don Juan Cotman Rodman, m$n. 500; don Rodolfo José Rodríguez Etcheto, m$n. 500; don Gastón Raúl Delaunay, m$n. 500; don Norman Firth, m$n. 695.800; don Godofredo Firth, m$n. 298.200; doña Marjorie P. Clarkson de Firth, m$n. 500; doña Molly Ann Mawson de Firth, m$n. 500; las que son integradas en este acto, en dinero efectivo en un 10% y cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación, firmando los presentes en prueba de conformidad. — S|R.: Zanalda y Procter. Vale. — David Auld; J. C. Boyd; G. A. Allen; J. C. Rodman; Erico Wray; R. J. Rodríguez Etcheto; G. R. Delaunay; M. Firth; G. Firth; M. P. Firth; Molly Ann Mawson de Firth. Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Certifico que las firmas que preceden y dicen: "David Auld"; "J. C. Boyd"; "C. A. Allen"; "J. C. Rodman"; "Erico Wray"; "R. J. Rodríguez Etcheto"; "G. R. Delaunay"; "N. Firth"; "C. Firth"; "M. P. Firth"; 'Molly Ann Mawson de Firth", pertenecen, respectivamente, a don David Auld; Juan Carlos Boyd; Guillermo Alberto Allen; Juan Cotman Rodman; Erico Wray; Rodolfo José Rodríguez Etcheto; Gastón Raúl Delaunay; Norman Firth; Godofredo Firth; Marjorie Procter Clarkson de Firt; Molly Ann Mawson de Firth y han sido puestas en mi presencia de lo que certifico, doy fe. — Hay una firma: Florencio N. Amoresano. — Hay un sello: Florencio N. Amoresano, escribano público. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Set. 1958. Visto el expediente Nº 12.186|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Firth Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Firth Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 30 de abril de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.), a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5.252. Frondizi. Luis R. Mac Kay. S|R|, Casada enunciación, fijando, guardando, prescriben, aprobación. E/L.: en, todo vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número nueve mil trescientos veinte y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar /viene del sellado de dos pesos moneda nacional numerado doscientos siete mil doscientos cincuenta y uno, habilitado con una estampilla de un peso moneda nacional numerada dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento diez y siete/ como sociedad anóni-

na a la sociedad "Firth Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados doscientos siete mil doscientos treinta y tres al doscientos siete mil doscientos treinta y cinco, doscientos siete mil doscientos cuarenta y dos al doscientos siete mil doscientos cuarenta y cinco, doscientos siete mil doscientos cincuenta al doscientos siete mil doscientos cincuenta y dos, habilitados con estampillas de un pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. N. Gancedo. N. Gancedo. Subinspector General. Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente en el carácter acreditado a fin de dar cumplimiento a las demás exigencias de la ley, solicita al Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura por la cual ha quedado definitivamente constituída la Sociedad "Firth Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos pre-insertos. Y yo el Escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal corespondiente al seis por mil sobre la primera serie de acciones ordinarias emitidas o sea un millón de pesos moneda nacional se pagará en la Declaración Jurada mensual por la suma de seis mil pesos moneda nacional. Leída que le fué ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don Alfredo Masciocchi y don José María Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. G. R. Delaunay. — A. Masciocchi. — José M. Fernández. Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cuarenta y siete del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados: un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve; un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte; un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa: correlativos del un millón seiscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco al un millón seiscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve y del un millón seiscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis al presente inclusive, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: civil, abril, Asamblea, locales, ha, prorratearán, siempre. Artículo 15º, garantías, fijando, Extraordinarias, dividendos, designará, lo, adjudicará, justicia, fijando. Enmendado: productos, dispusiere, todo vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 15.000.- e.20|1-Nº 10.064 D.T.-v.20|1|59

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad HILANDERIA ALGODONERA "VILLA DEVOTO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio dos mil doscientos noventa y cinco, del Registro trescientos ochenta y seis, a su cargo, protocolizó las reformas introducidas a los artículos quinto, vigésimocuarto, vigésimoquinto, trigésimo y trigésimocuarto de sus Estatutos Sociales, aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y aprobada por el Poder Ejecuitvo Nacional por decreto de fecha cuatro de noviembre del corriente año, que lleva el número nueve mil trescientos veintinueve, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos setenta y cinco millones moneda nacional (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional) representado por setecientas cincuenta mil acciones al portador de pesos cien moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones se denominarán acciones ordinarias de la clase A. con derecho a cinco votos por cada acción, acciones ordinarias de la clase B., con derecho a un voto por cada accion y acciones preferidas. En todos los casos regirán las limitaciones que determina el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio sobre los votos conferidos. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección del síndico. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas las quince primeras series de acciones ordinarias de la clase A., de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que representan la suma total de pesos quince millones moneda nacional (quince millones de pesos moneda nacional), las que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias de la clase A., ordinarias de la clase B o preferidas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se hará en la oportunidad y con la forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de pesos trescientos setenta y cinco millones moneda nacional (trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional) en series iguales o no de acciones ordinarias clase A., clase B. o Preferidas. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos setenta y cinco millones moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. Toda resolución de aumento del capital autorizado sancionado por la Asamblea, en la forma a que se ha hecho mérito deberá ser elevada a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones, así como también la forma de pago o integración y la fecha desde la cual gozarán de derecho a dividendo.

Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresa a continuación o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales con exclusión de las reservas legales, previa constatación de su desafectación en su caso; b) Capitalizando previa aprobación de la Asamblea, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo ese excedente de valor ser debidamente demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación; c) Emitiendo acciones liberadas, primero, en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — Segundo: En pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; d) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. En los casos de los incisos a), b) y c) apartado primero e inciso e) la emisión debe ser autorizada por la Asamblea y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación y preferidas con participación adicional en la medida respectiva y en proporción al número de acciones que posean. Y en caso del inciso d) los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación de cada clase, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones de cada clase de acciones en proporción a sus tenencias debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. Para gozar de esta preferencia, deberán realizarse emisiones simultáneas de una y otra clase de acciones ordinarias y mantenerse en las emisiones las proporciones existentes entre las mismas. En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y de un director, una de las cuales podrá ser puesta en facsímil. Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del doce por ciento de su valor nominal acumulativo o no, pudiendo acordárseles además una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas. El dividendo preferencial y la participación adicional si la hubiere, serán fijados al resolver la emisión de las acciones preferidas. El monto máximo de la participación adicional que pueda otorgarse a las acciones preferidas, será de hasta el cien por ciento del dividendo que se abone a las acciones ordinarias en circulación, en exceso al dividendo fijo establecido para cada emisión de canciones y se pagará únicamente cuando el porcentaje de utilidad líquida a distribuir supere el porcentaje de dividendo fijo dispuesto para cada emisión de acciones preferidas, en conjunto dividendo preferido y participación adicional no superará en ningún caso el dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio. Las acciones preferidas podrán ser emitidas con o sin voto. Para el supuesto de acordárseles derecho a voto, tendrán un voto por cada acción y en el último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad por insuficiencia de utilidades, se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiere pactado. Podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Podrán ser rescatados total o parcialmente sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. El rescate que deberá ser resuelto por la Asamblea General de Accionistas se efectuará en la fórma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. La asamblea en el caso del aumento del capital autorizado previsto en este artículo, podrá disponer la emisión de acciones con prima correspondiéndoles asimismo determinar las cualidades, modo de pago y demás condiciones de aquéllas dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto. Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no están íntegramente pagadas. — Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho de concurrencia a las Asambleas que confieran los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. — Transcurrido el plazo antes señalado, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República Argentina, por resolución del directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a la ley nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en adelante. — Los debentures deberán ser firmados por el presidente, o quien haga sus veces y por un director o por dos directores cualesquiera, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Artículo Vigésimo Cuarto: Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo quinto de estos estatutos con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinaria o General Extraordinaria, quedan legalmente constituídas y resolverán válidamente aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y si no pudiera celebrarse por falta de quórum se procederá como establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aún en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Trigésimo: La fecha de cierre anual del ejercicio social podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo tal modiicación inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio se distribuirán en el orden siguiente: a) Para fondo de reserva legal (conforme al artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio) el dos por ciento hasta que dicho fondo sea igual al diez por ciento del capital suscripto de la sociedad. b) Para el presidente y demás miembros del directorio, las sumas que individualmente a cada uno de ellos les fije la Asamblea, hasta el límite que fija el artículo décimocuarto inciso g) y en un todo de auerdo al mismo. c) Para el síndico titular y|o suplente la suma o las sumas que determine la Asamblea. — d) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y el dividendo preferido de las mismas correspondiente al ejercicio. e) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera. — f) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea para que resuelva su destino. — Artículo Trigésimo Cuarto: Los bienes sociales deberán ser liquidados a la brevedad posible y el producto de la liquidación, luego de abonado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, se distribuirán en la siguiente forma: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia en primer lugar, restituir el capital de las acciones preferidas que tuvieran preferencia en la devolución del capital. — b) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiere sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores. — c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las distribuciones enumeradas en el inciso precedente se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producto de la liquidación. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 5.600.— e.20|1-Nº 10.070-D.T.-v.20|1|59

GAMAFA

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial

Por mandato del señor Juez en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por un día el presente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número seiscientos ochenta y ocho, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Antonio Natalio Fassi, que firma "Antonio M. Fassei", casado, domiciliado en la calle Estados Unidos número setecientos ochenta y tres de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Direc-

torio de la Sociedad "G A M A F A", SOCIEDAD ANONIMA; CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, NDUSTRIAL", carácter que acredita con los correspondientes Estatutos Sociales que en testimonio me exhibe, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y que transcriptos íntegramente dicen así: "Cuarto Testimonio. Número Sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen... El instrumento público que ilustra el presente cuarto testimonio obra inscripto en este Registro Público de Comercio con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número quinientos ochenta y tres al folio veinte y nueve del libro cincuenta y uno, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jean Christian Nissen, Director General-Registro Público de Comercio. Hay un sello". Es Copia Fiel, doy fe, así como de que el señor Fassi me solicita la protocolización en este Registro a mi cargo, de las siguientes actas: Acta Nº 1. Asamblea General Extraordinaria. Día 21 de mayo de 1958. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo del año de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Gamafa, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, y siendo las dieciocho horas, treinta minutos, el señor Presidente del Directorio de la sociedad don Antonio Natalio Fassi, declaró abierta la sesión, sin la presencia del señor Inspector de Justicia manifestando: De acuerdo a las constancias, en el folio uno del Registro denominado "Depósito de acciones y registro de asistencia", rubricado bajo el número trece mil veintinueve, se encuentran presentes y representados diez accionistas que concurren por derecho propio, y que anotan un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m/n.), que responden al totalmente suscripto, que da derecho a doce mil quinientos votos, por la limitación del artículo veinte del Código de Comercio y añadió: Llenado el quórum estatutario, y hecha la convocatoria por avisos publicados, mediante el período legal en el "Boletín Oficial" declaro legalmente constituída la Asamblea y hábil para resolver los puntos del Orden del Día, para que la misma fuera convocada. Como no hubiera oposición se pasó a tratar los puntos del orden del día, así: Punto Primero: Aumento de capital con aplicación del artículo quinto de los Estatutos Sociales. El señor Presidente, dijo: El capital suscripto y realizado de la sociedad, en este momento cubre la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.—) y el autorizado, conforme lo establece el título segundo, artículo quinto de los Estatutos está fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado éste por veinte mil acciones ordinarias al portador, dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada una de las denominadas ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, añadió: Atento a esta circunstancia que es de carácter formal, el Directorio está autorizado para emitir el sobrante de acciones, para cubrir el capital autorizado, sobrante éste que alcanza a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000.— m/n.) por acciones clase "A" con derecho a cinco votos y, consiguientemente, significó, este capital estará absorbido totalmente, en virtud de la operación que se realiza con la firma "J. A. Falomir-A. L. Sánchez de Vera, Sociedad Comercial de Edificación" y de que se dará cuenta al considerar el punto segundo. Vale decir, dijo el señor Presidente, que este complemento de capital de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, será emitir a la par, con cupón al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, recibiendo en cambio, valores equivalentes en bienes en especie. En punto a esta cuestión dijo, aún cuando la facultad del Directorio para emitir este complemento de capital es incuestionable, conviene a mayor abundamiento, que la Asamblea ratifique o para mejor decir faculte a la emisión del saldo de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos en la forma antedicha. S o b r e este particular la Asamblea se expidió por la afirmativa, por la totalidad de los votos presentes. Acto continuo el señor Presidente dijo: El Directorio labrará el acta de emisión respectiva, ya que por lo demás, el impuesto fiscal ha sido satisfecho hasta cubrir el capital autorizado valor de dos millones de pesos. Planteadas así las cosas, dijo el señor Presidente, corresponde ahora que la Asamblea ponga en uso lo preceptuado por el título segundo, artículo quinto de los Estatutos que faculta al aumento del capital hasta la suma de diez millones de pesos en acciones ordinarias. Hubo un breve cambio de ideas, y en definitiva, la asamblea, a unanimidad de votos resolvió: 1º) Emitir cinco series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie y por un total de dos millones de pesos moneda nacional; 2º) La emisión de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, se harán con cupón al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, y con valor a la par; 3º) Para la emisión de cada serie de acciones se guardará la proporción del artículo 318 (trescientos dieciocho) del Código de Comercio; 4º) La emisión de las cinco series de acciones a que alude el párrafo primero estará destinada a cubrir, en parte como valor de compensación los créditos a favor de la entidad J. A. Falomir-A. L. Sánchez de Vera, Sociedad Comercial de Edificación, y esto con motivo de la compra que realiza la sociedad anónima Gamafa, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y cuyo importe lo satisface mediante la entrega de acciones liberadas a la par de las emitidas por ella. El saldo remanente queda a disposición del Directorio para ser colocado entre los accionistas a prorrata de sus respectivos intereses, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se colocará a la par, y mediante el pago al contado inmediato en el momento de la suscripción con cupón al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Por último, se autorizó al señor Presidente para realizar todos los trámites legales y estatutarios a los efectos de protocolizar el aumento de capital en la suma de dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos, con cupón al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pagar el impuesto fiscal consiguiente y sucesivamente, dar cuenta del hecho a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Se pasó a considerar el punto tercero que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A este propósito quedaron designados los accionistas señora Livia Ana Scorza de Gandulfo y el Arquitecto Abelardo José Falomir quienes aceptaron el cargo que se les confería. En este estado, y como no hubiera otro asunto que tratar, el señor Presidente dió por levantada la sesión siendo las veinte horas. Labrada que fué esta acta y encontrada de conformidad, fué firmada por el señor Presidente don Antonio Natalio Fassi; Director señor Eugenio Martín; Accionistas señora Livia Ana Scorza de Gandulfo, Arquitecto Abelardo José Falomir, y Síndico doctor Juan Rodolfo Schillizzi. — Antonio N. Fassi. — Eugenio Martín. — A. J. Falomir. — S. A. S. de Gandulfo. — Juan Rodolfo Schillizzi". — "Acta número 9. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintrés días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen bajo la presidencia del señor Antonio Natalio Fassi los directores de Gamafa Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial y abierto el acto con asistencia del síndico de la s o c i e d a d, se consideran y tratan los siguientes asuntos: Asamblea General Extraordinaria: Se toma conocimiento de las resoluciones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintiuno de mayo corriente, referente a la emisión de acciones; el aumento de capital, y también en lo que concierne a la aprobación de la adquisición del fondo de comercio de J. A. Falomir. — A. L. Sánchez de Vera, Sociedad Comercial de Edificación y consiguientemente se resuelve, cumplimentar todas y cada una de las resoluciones t o m a d a s por dicha Asamblea. — Emisión de acciones: Valorando lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas antes citada, y lo previsto por el artículo quinto, título segundo, de los estatutos sociales, el Directorio resuelve emitir acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, con cupón al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, por la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000 — m|n.) hasta cubrir el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— moneda nacional). Esta emisión dentro del capital autorizado de referencia, responde a cuatro series equivalentes a cuatrocientos mil pesos cada serie. El impuesto correspondiente a esta emisión se encuentra satisfecho, al labrarse la escritura número sesenta, pasada el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por ante el registro a cargo del escribano señor Enrique J. Ghezzi, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos ochenta y tres, al folio veintinueve del libro cincuenta y uno, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Aumento de Capital: De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ya citada, el Directorio resuelve aumentar el capital autorizado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos, con cupón al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Estas series serán de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una y llevarán como número de ordenamiento de la sexta a la décima inclusive. La emisión está destinada a cubrir, hasta donde alcance, los derechos que se reconocen a la entidad. J. A. Falomir. — A. L. Sánchez de Vera, Sociedad Comercial de Edificación, con motivo de lo resuelto por la Asamblea recordada, y el remanente, que pudiera existir, será colocado en vía privada entre los accionistas, a prorrata de sus respectivos intereses con valor a la par, y de pago total, en el momento de la suscripción. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada en su diez por ciento. A los efectos precitados se autoriza al presidente señor Antonio Natalio Fassi, para que protocolice ante el registro a cargo de los escribanos Fernando Martínez Granados y|o Miguel Pando, esta resolución de aumento de capital en la suma de dos millones de pesos moneda nacional en la forma preindicada y consiguientemente para cubrir el impuesto fiscal pertinente y comunicar el hecho a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Derecho de preferencia: Para cumplimentar las exigencias del artículo quinto y octavo de los estatutos se resuelve publicar avisos durante tres días en el Boletín Oficial haciendo saber la emisión de acciones a los efectos del derecho de preferencia, que establece el artículo séptimo de los estatutos societarios. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, se labra el acta, se lee y se firma de conformidad por el señor presidente don Antonio Natalio Fassi, directores don Eugenio Martín, don Aníbal Florentino Gandulfo, arquitecto Jorge Abelardo Falomir, don Angel Luis Sánchez de Vera y síndico doctor Juan Rodolfo Schillizzi. Antonio M. Fassi. A. L. Sánchez de Vera. Eugenio Martín. A. J. Falomir. Juan Rodolfo Schillizi. — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veintiuno de mayo último que obra a fojas uno del libro de actas de asambleas número uno, y del acta número nueve de Directorio, de fecha veintitrés del mismo mes de mayo, que obra a fojas veinte y seis del libro número uno de actas de Directorio de la sociedad "Gamafa, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial", referentes a emisión de acciones y aumento de capital cuyas actas quedan protocolizadas en este registro cuarenta y nueve a mi cargo. Presente también a este otorgamiento don Jorge Abelardo Falomir, que firma "Jorge A. Falomir", casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: que conforme al estatuto social precedentemente transcripto viene a refrendar la firma del presidente del Directorio don Antonio Natalio Fassi. — Leída que les es, se ratifican y firman con los testigos don Bonifacio Antonio Lastra y don Oscar Baliero Guerrico, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Antonio N. Fassi. — Jorge A. Falomir. — Tgo.: Bonifacio Antonio Lastra. — Tgo.: O. Baliero Guerrico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Pando (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en veinte sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y tres mil ciento veinte y cinco al un millón quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres, y el un millón quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel Pando (h.).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 6.000.— e.20|1-Nº 44.887-v.20|1|59

ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima, Astarsa

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen el doctor Armando Braun Menéndez, que firma "A. Braun Menéndez" casado en primeras nupcias con doña Marta Estrugamou, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, y el doctor Frank M. Virasoro, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Marta Silveyra, con cédula de identidad número un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y siete expedida por la Policía Federal, argentino, domiciliado en la calle Juez Tedín número tres mil cuarenta; ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurren: el doctor Braun Menéndez, por sí y además en representación de don Pedro Insussarry, hoy sus herederos, y también lo hace en representación de las siguientes personas: don Thorvald Horn, doctor Luis Rojas, don Bernardo Espil, ingeniero Lucien P. Favre, doctor Carlos Braun Menéndez, doctor Alejandro Braun Menéndez, doctor Eduardo Bidau, doctor Oscar Braun Menéndez y de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", en mérito a los siguientes poderes: Primero: Al de fecha diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí, al folio trescientos once de este Registro doscientos treinta de mi adscripción, otorgado por todos los nombrados a excepción del doctor Oscar Braun Menéndez; y Segundo: Al otorgado por éste según escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres, también pasada ante mí, al folio doscientos noventa y ocho de este mismo Registro; y cuyos ambos poderes —que en testimonio tengo a la vista, más adelante se transcribirán en lo pertinente, doy fe. Y el doctor Virasoro, concurre por sí y en nombre de la sociedad "Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima, Astarsa", según así lo acredita con el poder que dicha sociedad le otorgara con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, al folio dos mil setecientos ocho del Registro doscientos cuarenta y uno a su cargo, el que en su testimonio tengo a la vista para este acto y en lo pertinente, por estar íntegramente transcripto al folio seiscientos veinte y seis del corriente protocolo, se transcribirá más adelante, doy fe; se deja constancia que la constitución de la presente Sociedad fué comunicada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el Directorio, en su Memoria y Balance del ejercicio que abarca el período mil novecientos cincuenta y seis al mil novecientos cincuenta y siete, aprobándose la misma, todo lo que así resulta de la correspondiente acta, que se transcribirá a continuación del poder. Transcripciones: "...En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores: Vicealmirante don Pedro Insussarry, casado; don Thorvald Horn, viudo; doctor Luis Rojas, viudo; don Bernardo Espil, soltero; ingeniero Lucien P. Favre, casado; doctor Frank M. Virasoro, casado, doctor Carlos Braun Menéndez, casado; doctor Alejandro Braun Menéndez, c a s a d o; doctor Armando Braun Menéndez, casado; doctor Eduardo Bidau, viudo, de sus primeras nupcias; y don Alejandro Bandic, casado en segundas nupcias

todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, a excepción del doctor Armando Braun Menéndez, quien además de por sí, lo hace en nombre y representación de su hermano doctor Oscar Braun Menéndez, en mérito al poder que éste le otorgara por ante mí con fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres, al folio doscientos noventa y ocho de este Registro doscientos treinta de mi adscripción, el que en su testimonio tengo a la vista y en lo pertinente se transcribirá; del señor Alejandro Bandic, quien lo hace en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", según así lo acredita: Primero: Con el poder que esta sociedad le otorgara por escritura de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el escribano de esta capital, don Hernán R. Seeber, al folio seiscientos ochenta y uno del registro doscientos noventa a su cargo, el que en su testimonio tengo a la vista para este acto e íntegramente transcribiré más adelante; y Segundo: Con el acta de la reunión de Directorio de fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en la cual se resuelve la presente operación, acta que en su original tengo a la vista —labrada de fojas doscientos doce a doscientos catorce del libro número cinco de actas de Directorio— y en lo pertinente se transcribirá más adelante; y del señor Frank M. Virasoro, quien, además de por sí, lo hace en nombre y representación de la sociedad "Astilleros Argentinos Río de la Plata Sociedad Anónima Astarsa", según así lo acredita con el poder de fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasado ante el escribano de esta capital don Francisco J. Oliver al folio novecientos veinte y dos vuelto del registro doscientos cuarenta y uno a su cargo y que en su testimonio tengo a la vista para este acto e íntegramente se transcribirá más adelante... Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Los comparecientes por sí y en el caráter invocado, exponen: que otorgan Poder Especial a favor de los señores Pedro Insussarry, Armando Braun Menéndez, Francisco Ramos Mejía (hijo) y Agustín J. Pegasano para que indistintamente cualquiera de ellos, en sus nombres y representación y en el de los aquí representados, formalicen por escritura pública la constitución definitiva de la sociedad "La Naviera", Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital con un capital de cincuenta milones de pesos moneda nacional, según acta suscripta entre los nombrados, en esta Capital con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en cuya oportunidad fueron aprobados los estatutos que la han de regir. A esos efectos, facultan a los mandatarios para que otorguen la correspondiente escritura en la forma y bajo las condiciones establecidas en el acta mencionada, con las modificaciones que a ella introdujera la Inspección General de Justicia, cualesquiera ellas sean, inclusive el cambio de nombre, formalicen los aportes de los bienes muebles o inmuebles, ya sea en el mismo acto de constitución o por separado; realicen las gestiones judiciales necesarias para inscribir el estatuto en el Registro Público de Comercio y, en fin, hagan cualquier otro trámite o diligencia que sea necesario o convenientes a los fines indicados. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto, don Samuel Tomás Luque y don Pablo Lanati, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. — A. Braun Menéndez. — B. Espil. — Alej. Braun Menéndez. — A. Bandic. — Luis Rojas. — T. Horn. — P. Insussarry. — C. Braun Menéndez. — E. Bidau. — Lucien P. Favre. — Frank M. Virasoro. — Tgo.: S. T. Luque. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Canton." — "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y três, ante mí escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el señor Oscar Braun Menéndez, que firma "O. Braun Menéndez", casado en primeras nupcias con doña Marta Seeber, abogado, domiciliado en la calle Ayacucho mil setenta y seis de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que expone: Que confiere poder general amplio a sus hermanos don Mauricio y don Armando Braun Menéndez, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, administren y ejerciten todos los actos inherentes a la administración más amplia de todos los bienes que posee en la actualidad o que en adelante le pertenecieren con las facultades más amplias concernientes al objeto de este mandato y los autoriza en consecuencia para que intervengan en todos sus asuntos, negocios y operaciones que al presente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo en esta República o en cualquier otro país ...Para que formen sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comanditarias o de cualquier naturaleza con quien les pareciere, estableciendo su capital, plazos y condiciones, así como para que lo representen en las mismas y en las existentes, asistan a las Asambleas y deliberaciones con voz y voto de aquellas sociedades que le correspondiera en razón de la clase de socio que fuere, cobren y perciban el importe de los dividendos, beneficios, capitales y demás que ahora se le adeude o adeudare o le correspondiere en adelante y disuelvan, prorroguen, modifiquen o liquiden dichas sociedades cuando lo creyeren necesario o conveniente y adquieran o transfieran cuotas de participación, acciones, derechos accionarios, etcétera, en las sociedades mencionadas por los precios, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir al interés del mandante ...Para que otorguen, acepten y firmen en todos los casos... y demás escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas que estipulen... O. Braun Menéndez. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Canton". — ..En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el señor doctor Frank M. Virasoro, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que solicita de mí, el Escribano autorizante, deje transcripto en este Registro doscientos treinta el testimonio de la escritura de poder otorgada por la Sociedad "Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima "Astarsa", a favor del Presidente doctor Luis Rojas y otros, con fecha tres de octubre del corriente año, por ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, al folio dos mil setecientos ocho, del Registro doscientos cuarenta y uno a su cargo, el que transcripto literal e íntegramente, dice así: "Tercer Testimonio. Escritura número ochocientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores doctor Eduardo Bidau, viudo, e Ingeniero Mauricio Braun Menéndez, casado, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad establecida en la Ciudad y Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima "Astarsa", lo que así justifican: Primero: Con los Estatutos Sociales, totalmente reestructurados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, de fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, elevados a escritura pública con fecha treinta de octubre del mismo año ante el Escribano de La Plata don Cristian Fernández Madero e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis en el libro Uno de Modificaciones de Sociedades Anónimas, al folio ciento treinta y dos, bajo el número doscientos sesenta y dos, los que se hallan totalmente transcriptos en la escritura pasada al folio dos mil seiscientos veinticuatro del corriente protocolo y que copiados en lo atingente a este otorgamiento, dicen así: (Estatutos)... Segundo: Con el Acta número cuarenta y uno de Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en su original tengo a la vista y copiada íntegramente en lo atingente a este acto dice así:... Tercero: Con el Acta número trescientos treinta y tres de sesión de Directorio, que tengo de manifiesto en su original inserta en el respectivo libro de actas y copiada es del siguiente tenor:... Cuarto) La autorización para este otorgamiento resulta del acta número trescientos treinta y siete de Sesión de Directorio que igualmente tengo de manifiesto en su original labrada a folios cuatrocientos setenta y ocho a cuatrocientos ochenta del Libro de Actas y que íntegramente dice así: "Acta Nº 337. — En el local de los Astilleros Argentinos Río de la Plata, S. A. "Astarsa" en Tigre, Partido del mismo nombre, margen derecha del Río Luján, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 10 y 30 horas se reúne el Directorio de la Sociedad, bajo la Presidencia de su Titular y con la asistencia de los miembros de aquél que firman el Libro de Asistencia a fojas 59 hallándose presentes los Gerentes doctor Frank M. Virasoro e Ing. Raúl F. Alemán. — Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior: En conocimiento de los señores Directores el Acta Nº 336 se aprueba por unanimidad y sin observación. — Actualización de Poderes: El señor Presidente hace notar que los diversos mandatos otorgados por la Sociedad y que se encuentran vigentes han perdido actualidad, tanto por los cambios que se han ido produciendo en el Personal Directivo como por las nuevas exigencias producidas por el desarrollo de los negocios. — Agrega que ello hace conveniente el otorgamiento de nuevos mandatos, a cuyo efecto propone al Directorio el otorgamiento de diversos poderes de acuerdo con la actual organización administrativa. — Luego de examinadas las razones expuestas por el señor Presidente y la distribución de responsabilidades concretadas en su propuesta, el Directorio resuelve aprobarla, autorizando las sustituciones necesarias praa llevar a la práctica el plan adoptado. — Acto seguido, resuelve otorgar un Poder General Amplio a favor del: Presidente doctor Luis Rojas, Vicepresidente 1º, Don Bernardo Espil, Vicepresidente 2º, Doctor Oscar Braun Menéndez; Gerentes: Doctor Frank M. Virasoro, Ing. Lucien P. Favre y Raúl F. Alemán para que, conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de la Sociedad, administren, rijan y gobiernen todos sus bienes, muebles, inmuebles, semovientes, embarcaciones, de todo género o de cualquier otra naturaleza, que al presente tenga en esta Ciudad y|o en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero y los que adquiera en adelante por cualquier concepto.. Para que la Sociedad que representan pueda tomar participación en empresas constituídas o por constituirse, fijando las condiciones de esa participación, pudiendo al efecto formar sociedades o incorporarse a otras, estableciendo el carácter, plazo, capital, y condiciones, las que podrán prorrogar, disolver o liquidar... Conferir poderes especiales y revocarlos y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y practicar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir y ejercer en esta Capital, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero, obligando a la Sociedad mandante a tener por firme y válido cuanto en su mérito hagan y practiquen los nombrados mandatarios, cuyo poder, agregan los comparecientes, sólo será revocado por escritura expresa de revocatoria, pues la intervención de la sociedad, de sus Directores o de otros apoderados en los asuntos y negocios enunciados no lo revocará. — El Directorio resuelve igualmente autorizar a los Directores señores: Doctor Eduardo Bidau e Ing. Mauricio Braun Menéndez, indistintamente, para que cualquiera de ellos procedan a firmar la escritura de otorgamiento del poder general dispuesto. — No habiendo más asuntos que tratar se pasa a cuarto intermedio para redactar el acta de la presente reunión. — Finalizado el cual y reunido nuevamente el Directorio aprueba el Acta por unanimidad y se levanta la sesión siendo las 12 horas. — Firmado: Luis Rojas, Armando Braun Menéndez". — (Asistentes según folio cincuenta y nueve del Libro de Asistencia): Doctor Luis Rojas, Don Bernardo Espil — Doctor Oscar Braun Menéndez — Doctor Armando Braun Menéndez — Doctor Eduardo Bidau — Doctor Carlos Braun Menéndez — Ing. Mauricio Braun Menéndez — Doctor Alberto Espil — Doctor Carlos Menéndez Behety — Don Emmanual de Reyes — Doctor Carlos R. Etcheverry". — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Los Señores Eduardo Bidau y Mauricio Braun Menéndez, en el carácter justificado dicen: Que llevando a efecto lo resuelto por la Sociedad que representan en su reunión del día tres de septiembre último, de que informa el acta precedentemente transcripta, por este acto confieren Poder General Amplio a favor del Presidente Doctor Luis Rojas, del Vicepresidente Primero Don Bernardo Espil, del Vice-Presidente Segundo Doctor Oscar Braun Menéndez, del Gerente Doctor Frank M. Virasoro, del Gerente Ingeniero Lucien P. Favre y del Gerente señor Raúl F. Alemán, para que conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de la Sociedad "Astilleros Argentinos Río de la Plata Sociedad Anónima Astarsa", ejecuten todos los actos y hagan uso de todas las facultades enunciadas en la referida acta número trescientos treinta y siete, que por haber sido transcriptas precedentemente se dan por reproducidas íntegramente en este lugar. Y leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos don Juan Amato y don José María Lambruschini, vecinos, hábiles y de mí conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — Eduardo Bidau. M. Braun Menéndez. — Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. Hay un sello." Es copia fiel, doy fe. — Leída que fué esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Enrique Carlos Reddel y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Frank M. Virasoro. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Pablo Lanati. Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. Hay un sello. — Acta Nº 41. Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubra de 1957. — En Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 1957 se reúnen en el local de "Astarsa" Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. sobre la margen derecha del Río Luján los señores Accionistas cuya nómina figura en los folios 25 al 28 del Registro de Asistencia Nº 2, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Titular Dr. Luis Rojas y sin asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. Siendo las 11 y 20 horas el señor Presidente manifiesta que habiendo sido efectuadas las publicaciones que ordenan los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes y distribuídos entre los señores Accionistas que le solicitaron los documentos que deben ser considerados, declara abierta la Asamblea con la presencia de 6 accionistas por sí y 22 representados, con un total de 387.294 acciones que dan lugar a 577.219 votos, con lo que la Asamblea queda constituída con quórum suficiente conforme al Art. 10º de los Estatutos Sociales. En consecuencia, somete a su consideración el siguiente Orden del Día: 1º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956|1957. — 2º — Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio por un nuevo período estatutario y designación de sus titulares; elección de Directores suplentes si así se resolviera. — 3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Puntó Primero: Puesto a consideración de la asamblea el punto primero del Orden del Día, el Sr. Adolfo J. Dalhberg representante de Neyrpic Argentina S. R. L. propone se suprima la lectura de los documentos sometidos a la asamblea por cuanto han sido distribuídos con suficiente anticipación y son conocidos de los señores accionistas. El señor Presidente hace notar a continuación que entre los gastos generales incluídos en el rubro "gastos de obras varias" figura la suma de pesos 310.000,05 m|n.; asegurada por el Directorio a los integrantes del comité de dirección en ejercicio de la facultad conferida por el art. 24 de los estatutos sociales. El mismo señor Dalhberg propone luego se apruebe todos los docu-

mentos de que se trata y se adopte el proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio. Por unanimidad, con la sola abstención de los Directores presentes, por sí o por representación la Asamblea hace suya la moción formulada, quedando en consecuencia aprobados los documentos a que se refiere el punto primero del Orden del Día, que se encuentran transcriptos en el libro de actas del Directorio nº 2 folio 459 al 471 y en libro de inventario nº 2 folios 8 al 12 y adoptada la distribución de utilidades proyectada por el Directorio. — Punto Segundo: Sometido a la Asamblea el punto 2º del Orden del Día, el señor Victorio Noli, representante de Ferretería Francesa S. A. y el señor Alberto M. Espil, hacen moción para que durante el nuevo período estatutario se integre el Directorio con 15 titulares a cuyo efecto propone la elección de los señores Dr. Luis Rojas, Don Bernardo Espil, Dr. Oscar Braun Menéndez, Dr. Armando Braun Menéndez, Dr. Carlos Menéndez Behety, Dr. Eduardo Bidau, Ing. José Richterich, Don Alberto M. Espil. Don André Lamouche, Ing. Dr. Eduardo M. Huergo, Ing. Thorvald Horn, Don Emmanuel de Sieyes, Don Mauricio Braun Menéndez. Vicealmirante Pedro Insussarry y Don Carlos Braun Menéndez. Propone igualmente que la Asamblea no haga uso de la facultad de designar directores suplentes. Por unanimidad la Asamblea hace suya la moción del señor Noli, quedando en consecuencia integrado el Directorio en la forma propuesta. — Punto Tercero: Al considerar la Asamblea el punto 3º del Orden del Día y por iniciativa del señor Enrique R. Howard, representante de los señores Oscar, Carlos y Mauricio Braun Menéndez y de Inmobiliaria y Financiera La Josefina S. A., se resuelve por unanimidad reelegir como Síndico al señor Carlos E. Etcheverry y como suplente al Dr. Santiago P. Fisch. — Punto Cuarto: Finalmente, sometido a la Asamblea el último punto del Orden del Día y por indicación del señor Presidente se designa también por unanimidad a los Sres. Victorio Noli y Enrique R. Howard para aprobar y firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente declara levantada la Asamblea siendo las 12.05 horas. Luis Rojas. Victorio Noli. Enrique R. Howard". Son copia fiel doy fe. Y los doctores don Armando Braun Menéndez y don Frank M. Virasoro, en el carácter invocado, exponen: Que los exponentes y representados, por acta de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete constituyeron la sociedad "La Naviera", Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial Sociedad Anónima", hoy "La Naviera, Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial Sociedad Anónima, Comercial", a cuyos efectos aprobaron su Estatuto, cumplimentando además los otros requisitos legales. Que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el acta y estatuto a la Inspección General de Justcia, formándose el expediente número N. ocho mil ochocientos cuarenta y seis|uno|mil novecientos cincuenta y siete, y número nueve mil setecientos veinte y uno del año mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que en su original tengo a la vista y del mismo resulta: Que a fojas catorce se presenta la recurrente, acompañando el acta y estatuto mencionados, los que se agregan a fojas uno y dos y de fojas cuatro a fojas nueve, y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. Que formuladas de fojas quince a fojas diecisiete diversas observaciones el estatuto, entre las que se encuentra el nombre de la Sociedad, éstas son aprobadas por la recurrente de fojas cuarenta y seis a fojas cincuenta y dos, y de fojas sesenta y tres a fojas sesenta y cinco. Que a fojas setenta y ocho el Inspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas, eleva el expediente al Poder Ejecutivo Nacional aconsejando se conceda personería jurídica a la Sociedad recurrente, autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe su Estatuto de fojas cuatro a fojas nueve, con las modificaciones de fojas cuarenta y seis vuelta a fojas cincuenta y uno vuelta, y de fojas sesenta y tres a fojas sesenta y cuatro vuelta; y por último, a fojas setenta y nueve el Poder Ejecutivo Nacional dicta el pertinente decreto. Siguen exponiendo los comparecientes, siempre por sí y en el carácter invocado: Que conforme a lo que antecede, declaran definitivamente constituída a la Sociedad "La Naviera, Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial Sociedad Anónima Comercial", cuya acta de fojas uno y dos; Estatuto de fojas cuatro a fojas nueve con las modificaciones de fojas cuarenta y seis vuelta a fojas cincuenta y uno vuelta, y de fojas sesenta y tres a fojas sesenta y cuatro vuelta; y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas setenta y nueve, transcriptos por el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en el local de la calle Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, segundo piso, los señores: Vicealmirante Pedro Insussarry, Thorvald Horn, Luis Rojas, Bernardo Espil, Lucien P. Favre, Frank M. Virasoro, Carlos Braun Menéndez, Alejandro Braun Menéndez, Armando Braun Menéndez y Eduardo Bidau, que concurren a esta reunión por sus propios derechos, haciéndolo además el Sr. Frank M. Virasoro en representación de "Astarsa" Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A., el Sr. Alejandro Bandic, en representación de la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia y el señor Armando Braun Menéndez en representación del Sr. Oscar Braun Menéndez. Se designa para presidir la reunión al Sr. Vicealmirante Pedro Insussarry. Aceptado el cargo por éste, expresa que conforme a la voluntad de todos los presentes, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima que se dedicará a realizar operaciones de navegación, transporte y comercio marítimo, fluvial y terrestre mediante: el transporte de personas, mercaderías, efectos y carga de toda clase; la compra, venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general; la compra, venta, arrendamiento y explotación de buques, muelles, depósitos e instalaciones portuarias de toda clase; la instalación, compra, venta y explotación de astilleros y de la industria naval y afines, la explotación de concesiones de todo género y la realización de toda clase de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros. Los constituyentes disponen que la Sociedad se ajuste en su funcionamiento a las características siguientes: I) Su denominación será "La Naviera". Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial S. A. Comercial. II) El capital autorizado inicial será de pesos cincuenta millones moneda nacional, integrado por doscientos cincuenta mil acciones ordinarias de clase A, de cinco votos por acción y doscientos cincuenta mil acciones ordinarias de clase B de un voto por acción, todas ellas de pesos cien moneda nacional cada una y podrá ser elevado por la Asamblea General hasta la suma de pesos doscientos cincuenta millones moneda nacional, mediante la emisión de las acciones correspondientes en una o más series. III) En este acto la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia suscribe trescientas mil acciones que integra con el aporte del buque "Atlántico", Matrícula número cuatro mil trescientos veintisiete, al que los socios asignan el valor de pesos treinta millones moneda nacional; "Astarsa" Astilleros Argentinos Río de la Plata Sociedad Anónima suscribe dos mil acciones; el Sr. Luis Rojas cien acciones; el Vicealmirante Pedro Insussarry cien acciones; el Sr. Thorvald Horn cien acciones; el Sr. Bernardo Espil cien acciones; el Sr. Lucien P. Favre cien acciones; el Sr. Frank M. Virassoro cien acciones; el Sr. Carlos Braun Menéndez cien acciones; el Sr. Alejandro Braun Menéndez cien acciones; el Señor Armando Braun Menéndez cien acciones; el señor Oscar Braun Menéndez cien acciones; y el Señor Eduardo Bidau, cien acciones. — Es decir, que se suscribe íntegramente y a la par, trescientas trés mil cien acciones por un total de pesos Treinta millones trescientos diez mil moneda nacional, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento en efectivo, con excepción de la Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia, que integra la totalidad de su suscripción con el aporte ya mencionado. — Las acciones que se suscriben en este acto, por cada accionista pertenecen, por partes iguales, a la clase A y a la clase B y con las acciones de la emisión especial a que se refiere el punto V componen la primera serie de trescientos treinta mil acciones. — IV) Los constituyentes establecen que la Sociedad se regirá por los Estatutos que aprueban en este acto y suscriben los miembros del primer Directorio. — V) La Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, "Astarsa" Astilleros Argentinos Río de la Plata, S. A. y los señores: Vicealmirante Pedro Insussarry, Thorvald Horn, Luis Rojas, Lucien P. Favre, Frank M. Virasoro y Oscar Braun Menéndez, reconocidos como fundadores de la Sociedad, recibirán en compensación de los estudios, planos y gastos efectuados para proyectar la Sociedad, veinte y seis mil novecientas acciones liberadas de pesos cien moneda nacional, emisión especial que integra la primera serie del capital autorizado y se distribuirá en la siguiente proporción: Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia diez mil acciones; Astarsa. Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima diez mil acciones; Vicealmirante Pedro Insussarry mil ciento cincuenta acciones; Señor Thorvald Horn, mil ciento cincuenta acciones; Señor Luis Rojas, mil ciento cincuenta acciones; Señor Lucien P. Favre, mil ciento cincuenta acciones; Señor Frank M. Virasoro, mil ciento cincuenta acciones; Señor Oscar Braun Menéndez, mil ciento cincuenta acciones. — Estas acciones serán de clase A y de clase B por partes iguales para cada beneficiario y se amortizarán en diez años con las utilidades de los ejercicios sucesivos. — VI) Para integrar el primer Directorio que tendrá carácter provisional hasta la Primera Asamblea Ordinaria, se designa a los señores: Vicealmirante Pedro Insussarry, Señor Thorvald Horn, Señor Oscar Braun Menéndez, y como Síndico al Señor Armando Braun Menéndez. — VII) Quedan autorizados los señores Vicealmirante Pedro Insusarry, Armando Braun Menéndez, Francisco Ramos Mejía (hijo) y Agustín J. Pegasano para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus Estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para efectuar las modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes como así también para firmar los documentos, escrituras y escritos que fuesen necesarios para que la Sociedad quede definitivamente constituída. — Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes el Acta presente y al mismo tiempo los miembros del Primer Directorio, los Estatutos de la Sociedad. — P. Insussarry. — T. Horn. — Luis Rojas. — B. Espil. — L. P. Favre. — Frank M. Virasoro. — C. Braun Menéndez. — Alej. Braun Menéndez. — A. Braun Menéndez. — E. Bidau. — Bandic". — "Estatutos. — Artículo Primero. — Con la denominación de "LA NAVIERA" LINEA ARGENTINA DE NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de las Agencias o Sucursales que la Sociedad podrá establecer en cualquier punto del exterior o del país. — Artículo Segundo. — La duración de la Sociedad será de cien años, a contar del día en que la Sociedad sea autorizada para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación. — Este término podrá ser prorrogado o reducido por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero. — La Sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de navegación, transporte y comercio marítimo, fluvial y terrestre, mediante: el transporte de personas, mercaderías, efectos y cargas de toda clase; la compra, venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general; la compra, venta, arrendamiento y explotación de buques, muelles, depósitos e instalaciones portuarias de toda clase; la instalación, compraventa y explotación de astilleros y de la industria naval y afines; y la explotación de concesiones de todo género y la realización de toda clase de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros cualquier tipo de contratos y efectuar toda clase de negocios, actividades comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, ya que la enumeración precedente debe considerarse ejemplificativa y no limitativa, sin más restricciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado de la Sociedad es de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de cuya cantidad se halla totalmente suscripta la suma de Treinta y tres millones de pesos e integrada la de Treinta y dos millones setecientos veintiún mil pesos. El capital suscripto está constituído por ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias de la clase A y por ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias de la clase B. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio, en la oportunidad que determine, en una o más series y de conformidad con estos estatutos. Podrán ser acciones ordinarias de clase A o de clase B, salvo que la Asamblea General de Accionistas resolviera emitir acciones preferidas dentro del capital autorizado. Toda resolución de emisión de acciones deberá ser previamente elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a las autoridades correspondientes. El Directorio, en cada caso, determinará las condiciones de pago de las acciones suscriptas. La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos, mediante la emisión de Series de Acciones Ordinarias o Preferidas, compuesta cada serie por el número de acciones que en cada caso determine. Deberá fijar en cada oportunidad el tipo de acciones a emitirse y, en el supuesto de emitirse acciones preferidas, deberá fijar sus características de conformidad con lo previsto en el artículo octavo. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la decisión sobre la oportunidad de la emisión, tipo de colocación y forma de pago de las acciones. Todo aumento de capital deberá previamente ser elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a las autoridades correspondientes, sin cuyos requisitos no podrá anunciarse el respectivo aumento del capital autorizado por los presentes estatutos. No podrá emitirse una nueva serie sin que esté íntegramente suscripta la anterior y pagado su diez por ciento. — Artículo quinto: Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. Serán nominativas y endosables con el consentimiento del Directorio hasta su integración y al portador una vez totalmente pagadas. Se emitirán con arreglo al artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. Una de estas firmas podrá ser impresa. Si el pago de las acciones se hiciera en cuotas, el atraso en el pago de una cualquiera de ellas por un término de noventa días, suspende el derecho de voto del titular por dichas acciones y confiere al Directorio facultad para hacerlas vender en las condiciones del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El suscriptor será solidariamente responsable con sus cesionarios hasta la integración de las acciones. — Artículo sexto: Para la suscripción de las nuevas series de acciones ordinarias que se emitan, deberá darse preferencia a los accionistas de las series anteriores en proporción a su tenencia y sin distinción de categoría. El Directorio o la Asamblea en su caso, podrá disponer, sin embargo. en ocasión de una o más emisiones que el derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior se ejerza sólo con respecto a las acciones de la misma categoría "A" o "B", de que cada accionista sea tenedor. En el supuesto de que el Directorio o la Asamblea en su caso, haga uso de esta facultad, podrá emitir acciones de una u otra categoría en la misma proporción que ellos concurran, en el momento de disponer la emisión, a la formación del capital social. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación de avisos que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior se aplicará también respecto a las acciones vacantes. Las acciones no suscriptas por los socios en uso y ejercicio del derecho de preferencia, podrán ser ofrecidas al público. El Directorio, o la Asamblea en su caso, podrá establecer una prima de emisión para las acciones

ofrecidas a los accionistas, o para las ofrecidas al público, o para todas las acciones ofrecidas. — Artículo séptimo: Las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción en las asambleas. Las acciones ordinarias de la clase "B" tendrán derecho a un voto por acción en las asambleas. Cualquiera sea la categoría de acciones, todas ellas tendrán derecho a un solo voto para la elección del Síndico. En todos los supuestos se aplicarán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta de Código de Comercio. — Artículo octavo: La Asamblea General de Accionistas podrá emitir acciones preferidas. En oportunidad de disponer cada emisión deberá determinar: a) Si las acciones devengarán un dividendo fijo exclusivamente o si devengarán además un dividendo variable; b) El porcentaje de ese dividendo fijo que no podrá ser superior al diez por ciento anual, y las condiciones en que se devengará el dividendo variable en su caso, que no podrá exceder del diez por ciento anual del valor nominal de las acciones; c) Si el dividendo ha de ser o no, acumulativo; d) Si las acciones tendrán preferencia o no en caso de liquidación en el reembolso de su capital; e) Las condiciones y plazos en que la Asamblea podrá disponer el rescate de esas acciones o su canje; f) Si tendrá o no derecho a voto permanente. Cuando se les conceda este derecho, no podrá adjudicársele más de un voto por acción. Aun cuando las acciones preferidas carezcan del derecho de voz y voto en forma permanente, lo tendrán mientras dure la mora del dividendo básico pactado; en tal supuesto concurrirán con derecho a un voto por cada acción. — Artículo noveno: La Asamblea General de Accionistas podrá disponer la emisión de acciones, destinadas a ser entregadas en pago de adquisición de bienes, de honorarios o remuneraciones a miembros del Directorio o a empleados, de regalías acordadas o por cancelación de pasivo. La emisión de esta categoría de acciones deberá ser resuelta por una Asamblea en cuya Orden del Día se halle previsto como punto especial y específicamente expresado el importe de la emisión y su destino, todo ello con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo las acciones por honorarios o remuneraciones a miembros del Directorio ser entregadas a un tipo que represente un valor real equivalente al monto en efectivo que les hubiere correspondido. El procedimiento establecido en el párrafo anterior no es aplicable a la emisión de acciones ordinarias que la Asamblea pueda resolver para pagar gratificaciones al personal, con utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance anual, dentro de los límites permitidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La Asamblea está autorizada para capitalizar reservas y para proceder a la revaluación de los activos sociales, todo ello con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo en que se realicen las Asambleas que aprueben tales actos. — Artículo Décimo. — La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país debentures, con o sin garantías determinadas, nominativos o al portador, de acuerdo con la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o la que rigiera. Corresponde a la Asamblea, a propuesta del Directorio, determinar el monto de los debentures a emitirse; el Directorio resolverá todo lo relativo a la época, contrato y demás condiciones con que se efectuará la emisión. Artículo Décimo primero. — El Directorio convocará anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses del cierre del Ejercicio y a la Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo dispongan; b) Cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo procederse a la convocatoria dentro de los quince días de presentado el pedido; c) En los casos previstos por el Artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. Artículo Décimo segundo. — Las convocatorias para las Asambleas deberán publicarse en la forma y condiciones y por los plazos que determinan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo en que deben realizarse y en los periódicos que ellas determinen. En caso de no concurrir a la primera convocatoria el número de accionistas para formar quórum, la Asamblea deberá reunirse en segunda convocatoria dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. Artículo Décimo tercero. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia, por el Director que ejerza sus funciones y en su defecto por el Accionista que designe la Asamblea. De cada Asamblea se levantará un Acta que será aprobada y firmada por el Presidente y dos accionistas designados a tal fin por la Asamblea. — Artículo Décimo cuarto. — Para concurrir a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones a esos fines en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En sustitución de las acciones se aceptará el depósito de un certificado que acredite que aquéllos se encuentran depositados en un Banco o establecimiento similar. La Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por acción. Artículo Décimo quinto. — Al expedirse las boletas de admisión para la Asamblea se hará constar en ellas el nombre del accionista, el número de acciones depositadas y el número de votos que les corresponden. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o por terceros con exclusión de los Directores mediante carta poder dirigida al Presidente o mandato conferido en forma legal. — Artículo Décimo sexto. La Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria quedará legalmente constituída en primera convocatoria con accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate decidirá el voto de la persona que presida la Asamblea. El mismo quórum y la misma mayoría se requerirán para decidir sobre los puntos indicados en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo séptimo. La Sociedad será administrada por un Directorio que elegirá la Asamblea General, compuesto de doce Directores Titulares como máximo y tres como mínimo, según determine en cada caso la misma Asamblea. Durarán en sus funciones tres años, debiendo renovarse anualmente un tercio del Directorio, a cuyo efecto se determinarán por sorteo los Directores cuyos mandatos vencerán en los dos primeros años. Cuando el número de Directores no sea divisible por tres, la Asamblea determinará el orden de renovación de los mandatos. Deberán otorgar la garantía de su gestión que determine la Asamblea, la que para el primer ejercicio se fija en diez acciones para cada uno. La Asamblea General podrá elegir también Directores Suplentes en el número que considere conveniente y, en tal caso, sus mandatos serán de duración anual; al ocurrir vacantes, definitivas o transitorias, ocuparán los cargos vacantes en el orden que la Asamblea haya establecido. Si no se hubieran elegido Directores suplentes o su número resultare insuficiente, el Directorio está facultado para proveer a integrar los cargos vacantes, con la conformidad del Síndico, hasta la siguiente Asamblea General. Tanto los Directores Titulares como los suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo octavo. — El Directorio nombrará entre sus miembros un Presidente, uno o más vicepresidente y un Secretario del Directorio, que durarán en sus funciones por todo el término de sus mandatos como Directores. Se reunirá con la frecuencia requerida por la atención de los negocios sociales, convocado por el Presidente cuando éste lo considere necesario o a solicitud de dos miembros o del síndico. De sus sesiones se levantará un acta que deberán firmar el presidente y el secretario o quienes los reemplacen. — Artículo décimo noveno: Para que el Directorio pueda deliberar y resolver es necesaria la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. Toda resolución deberá ser adoptada por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Cualquier director ausente podrá hacerse representar por otro director o votar por telegrama o carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día: en estos casos el director investido de la representación votará por sí y por sus representados; ningún director podrá hacer uso de esta facultad por más de dos reuniones consecutivas y no podrá haber más de un director representado por reunión; el director representado no será tenido en cuenta para la formación del "quorum", debiendo considerárselo presente sólo para determinar la mayoría de votos en la resolución correspondiente. — Artículo vigésimo: El Directorio tiene los más amplios poderes para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativos a su objeto así como la gestión y administración de los negocios sociales. En especial tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente indistintamente, o del o los mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Designar los empleados de la sociedad, fijar sus atribuciones, suspenderlos o sustituirlos y reglamentar las operaciones de la sociedad y las funciones del personal haciendo observar las resoluciones de la Asamblea; c) Usar y disponer el uso de la firma social para todas las gestiones administrativas, firma y endoso de letras, acciones, pagarés, cheques, conocimientos y demás documentos comerciales o administrativos, pudiendo delegar esa firma en una o más personas de su seno o del personal administrativo, según lo juzgue conveniente y bajo su responsabilidad. Se entiende hecha esta delegación en el presidente o la persona que lo sustituya y/o en cada una de las personas que se designen como gerentes; d) Otorgar cualquier contrato, escritura, mandato o poderes especiales o generales y demás instrumentos públicos y privados que estimase necesarios que serán suscriptos en la forma prevista en el inciso anterior; e) Promover y contestar las acciones judiciales por medio de los apoderados que constituya al efecto; f) Acordar habilitaciones y gratificaciones al personal; g) Resolver sobre todas las operaciones enunciadas en el artículo tercero que se da por reproducido en el presente y con intervención del síndico en todas las cuestiones que la ley o estatutos no hayan expresamente reservado para la asamblea de accionistas; h) Ejercer todos los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, poderes que deben considerarse como expresamente enumerados en este artículo y especialmente conferidos al Directorio. Entre dichos poderes se hallan comprendidos los de operar sin restricciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; i) Disponer la distribución de dividendos provisionales, siempre que ella se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y se trate de utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas debidamente comprobadas. No podrán abonarse dividendos provisionales a las acciones ordinarias sin pagar también a las acciones preferidas la cuota parte correspondiente al período por que se distribuya a las ordinarias. — Artículo vigésimo primero: El Directorio podrá otorgar poderes generales, dentro de las facultades que le competen según estos estatutos, a la persona de su presidente, de sus Directores, de los gerentes o de terceros. Los poderes que confiera subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido renovado. El Directorio está facultado para crear un Comité de Dirección como organismo permanente, el que ejercerá la administración inmediata de la sociedad con las facultades y poderes que el Directorio resuelva otorgarle, pero que no podrán constituir en ningún caso una delegación general de las facultades del Directorio. — El Directorio fijará el número de miembros del Comité de Dirección y los directores que han de integrarlo. Los miembros del Comité de Dirección durarán en sus funciones el tiempo que determine el Directorio, a quien corresponderá también disponer su reemplazo. — El Presidente del Directorio presidirá el Comité de Dirección, para la validez de cuyas deliberaciones será necesaria la presencia de la mayoría de los Directores que lo integran, debiendo adoptarse sus resoluciones por mayoría de los miembros presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo segundo: El Directorio percibirá como remuneración de su trabajo la suma que la Asamblea General de Accionistas determine anualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo vigésimo quinto de estos Estatutos, pudiendo, sin perjuicio de ello remunerar ad-referéndum de la Asamblea General las funciones que haya atribuído a sus miembros dentro de la administración inmediata de la Sociedad, siempre y cuando el total de las remuneraciones acordadas al Directorio por todo concepto, en cualquiera de las situaciones ya mencionadas, no exceda del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo tercero. — Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio en su Artículo trescientos cuarenta. — El Síndico Titular y el Síndico Suplente podrán ser reelectos y concurrir a las sesiones del Directorio. — La Asamblea podrá fijarle una asignación para gastos, a más un porcentaje de las utilidades realizadas y líquidas. — Artículo Vigésimo cuarto. — El año económico empezará el primero de julio y terminará el último día del mes de junio de cada año. — Artículo Vigésimo quinto. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance Anual, se repartirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el diez por ciento a los miembros del Directorio y hasta un dos por ciento al Síndico; c) Las sumas que se destinen para reservas especiales; d) Las sumas necesarias para pagar los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere con dividendo acumulativo y no hubieran percibido los dividendos básicos fijos de uno o varios ejercicios anteriores; e) El dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas si las hubiere; f) El dividendo variable que corresponda a las acciones preferidas, conforme a las condiciones de su emisión; g) El remanente se someterá por el Directorio a la Asamblea General para su distribución. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo Vigésimo sexto. — En caso de disolución, la Sociedad será liquidada, bajo la vigilancia del Síndico, por el Directorio o las personas que a tal fin se designen según lo resuelva la Asamblea General. — Con el haber neto disponible se reembolsará en primer término el capital a las acciones preferidas, conforme a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión; y en segundo término se reembolsará el capital a las acciones ordinarias y a las preferidas que no tengan privilegio en el reembolso del capital; con el remanente se abonarán los dividendos acumulativos atrasados que corresponda y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Artículo Vigésimo séptimo. — La Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, "Astarsa", Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima y los señores: Vicealmirante Pedro Insussarry, Thorvald Horn, Luis Rojas, Lucien P. Favre, Frank M. Virasoro y Oscar Braun Menéndez, reconocidos como fundadores de la Sociedad, recibirán en compensación de los estudios y gastos efectuados para proyectar la Sociedad, Veinte y seis mil novecientas acciones liberadas de pesos cien moneda nacional, emisión especial que integra la primera serie del capital autorizado y se distribuirá en la siguiente proporción: Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia diez mil acciones; Astarsa, Astilleros Argentinos Río de la Plata, Sociedad Anónima, diez mil acciones; Vicealmirante Pedro Insussarry, mil ciento cincuenta acciones; Señor Thorvald Horn, mil ciento cincuenta acciones; Señor Luis Rojas, mil ciento cincuenta acciones; Señor Lucien

P. Favre, mil ciento cincuenta acciones; Señor Frank M. Virasoro, mil ciento cincuenta acciones; Señor Oscar Braun Menéndez, mil ciento cincuenta acciones. — Estas acciones serán de clase A y de clase B por partes iguales para cada beneficiario y se amortizarán en diez años con las utilidades de los ejercicios sucesivos". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Julio 1958. — Visto el expediente Nº 9721|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Naviera" Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial, S. A., Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Naviera" Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial S. A., Comercial", constituída en esta Capital con la denominación de "La Naviera" Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial S. A., el 12 de junio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.) y sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro vuelta (64 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 3075". — Son Copia Fiel, doy fe. — Deja constancia el autorizante que la presente escritura se repone con la suma de Ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el seis por mil sobre el capital emitido de Treinta y tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, ya que el Estatuto en su artículo cuarto prevé que las futuras emisiones serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Leída Que Fué esta escritura a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto don Enrique Carlos Reddel y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — A. Braun Menéndez. — Frank M. Virasoro. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda Fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y tres de este Registro doscientos treinta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en veintiún sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados así: veinte sellos correlativamente del un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta al un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve; y el último o sea el presente lleva el número un millón setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete, todos de la serie S., que sello, rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Entrelíneas — señor — Vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 24.100.— e.20|1-Nº 44.847-v.20|1|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANGELI Y MANTIÑAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alberto Zambrano a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Miguel Angel Angeli, argentino, casado en primeras nupcias con Natividad Asunción Meduri; Jorge Mantiñan, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Matilde Durán; y Edmundo Basso (hijo), soltero, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes sujetan su constitución y funcionamiento al siguiente artículado: Primero: La sociedad será "ANGELI Y MANTIÑAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo el asiento de sus negocios en la calle Aguirre Nº 342 de esta capital, pudiendo establecer sucursales y escritorios en cualquier parte del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de artículos de goma y plásticos moldeados e instalaciones eléctricas moldeadas en goma y en plástico. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportado por los socios en partes iguales. Los socios han realizado operaciones de la misma naturaleza a que establece este contrato como sociedad de hecho desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, cuyo balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho se agrega, suscripto por el Contador Público Nacional Horacio M. Muñoz, arroja un capital de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional en mercaderías, maquinarias, automotores, herramientas, matrices, muebles e instalaciones y cuentas a cobrar, todo lo cual se transfiere a la presente sociedad. — Cuarto: La dirección técnica y administración de la sociedad serán ejercidas por los socios Miguel Angel Angeli y Jorge Mantiñan respectivamente en su carácter de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social con las siguientes limitaciones: no podrán comprometerla en préstamos a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho propio o en garantía de terceros. El uso de la firma se hará en forma indistinta por los dos socios mencionados mediante su firma particular acompañada del sello que identifica a la sociedad. — Quinto: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, ceder o negociar en cualquier forma en los bancos o con particulares, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques o cualquier otro documento de crédito público o privado y papeles comerciales, abrir y cancelar cuentas, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, depositar sumas de dinero o valores en los bancos o en poder de particulares y extraer esos depósitos, girando sobre ellos todo género de libranzas, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, determinar su forma de pago e intereses. Adquirir inmuebles por compra, cesión o cualquier otro medio, lo mismo que su enajenación, pactando su precio y forma de pago, con garantía hipotecaria o sin ella, dando y tomando la posesión y otorgando los correspondientes documentos privados y las escrituras públicas también en condominio con terceros. Aceptar mandatos y representaciones. La presente enumeración es enunciativa. — Sexto: Anualmente se realizará un balance general de los negocios sociales, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas de la siguiente manera: cinco por ciento se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando la misma alcance el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, quedando obligados a utilizar no menos del cincuenta por ciento en la amortización de las cuentas particulares. La forma de efectuar la distribución del remanente podrá ser alterada previo asiento en el libro de actas de la sociedad. Se tomará como fecha de balance aquella que resulte al ser inscripto el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar de la fecha, pudiendo renovarse por otro período igual con la simple conformidad de los socios, previa constancia en el correspondiente libro de actas, treinta días antes de la expiración del contrato social. En caso de que uno o dos socios desearen retirarse de la sociedad, sólo podrá exigir el reintegro de sus cuotas sociales de la siguiente forma: Veinte por ciento a los seis meses y el resto en cuatro cuotas semestrales sin intereses. En ningún caso se reconocerá valor llave por la explotación. — Octavo: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del plazo, si no existiera acuerdo para su renovación; b) por agotamiento del capital social; por voluntad unánime de los socios, no es causa de disolución el fallecimiento de alguno de los socios. Para dicho caso la sociedad podrá: a) adquirir las cuotas del socio prefallecido de acuerdo a un balance que se efectuará, en el que se computarán únicamente: los muebles y útiles, créditos cobrables y efectivo, no se computará el nombre social. El importe resultante como cuotas y utilidades se abonará: veinte por ciento a los seis meses y el resto en cuatro cuotas semestrales sin interés, a contar de la primera cuota. Cuando deba disolverse la sociedad, se procederá a liquidarla bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación". A cualquier otra forma de liquidación se preferirá siempre que alguno o algunos de los socios continúe con la sociedad, tomando a su cargo el Activo y Pasivo, abonando a los socios salientes su capital en la forma que se convenga, pero siempre respetando lo anunciado en el punto séptimo. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tres miembros, nombrados uno por cada parte, que a su vez nombrarán al tercero. Las resoluciones las tomarán por mayoría siendo su fallo inapelable. Bajo tales cláusulas, las partes dejan legalmente constituída la sociedad de referencia. — M. A. Angeli. — Edmundo Basso. — Jorge Mantiñan. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.300.— e.20|1-Nº 10.058 D.T. v.20|1|59

G. GERSTEIN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de 1958, entre Gregorio Gerstein, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Velazco 545, 1º piso, Miguel Gerstein, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Av. Juan B. Justo 4027 y Naum Gerstein, casado, argentino, domiciliado en la calle Camargo 556, únicos componentes de la sociedad "GERSTEIN E HIJO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de setiembre de 1949, bajo el número 1785, al folio 143 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación ulterior inscripta en el mismo registro el 8 de setiembre de 1954, bajo el número 2.158 al folio 391 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven y convienen lo siguiente: Primero: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día primero de enero del año 1949. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por 700 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto en la siguiente forma: 450 cuotas, por el socio Gregorio Gerstein o sea la suma de $ 450.000.—; 200 cuotas por el socio Miguel Gerstein o sea la suma de $ 200.000.— y 50 cuotas por el socio Naum Gerstein o sea la suma de pesos 50.000.—. La integración de la suscripción arriba mencionada se realiza así: El socio Gregorio Gerstein con el saldo a su favor de la cuenta particular hasta la suma de $ 437.530.67 y comprometiéndose a integrar el resto de pesos 12.469.33 cuando la sociedad lo necesite; el socio Miguel Gerstein con el saldo a su favor de la cuenta particular hasta la suma de $ 173.992,18 y comprometiéndose a integrar el resto de $ 26.007,82 cuando la sociedad lo necesite y el socio Naum Gerstein con el saldo a su favor de la cuenta particular hasta la suma de $ 27.686.85 y comprometiéndose a integrar el resto de $ 22.313,15 cuando la sociedad lo necesite. — Tercero: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán así: el 45 por ciento para el socio Gregorio Gerstein; el 35 por ciento para el socio Miguel Gerstein y el 20 por ciento para el socio Naum Gerstein. Toda distribución previa deducción del 5 por ciento para formar la reserva legal. De conformidad se firma este ejemplar en el lugar y fecha indicado ut supra. — Sobretestado: Pedro R. Taranco y Nº 1. — Vale. Conste.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.200.— e. 20|1-Nº 10.060 D.T. v.20|1|59

TALLERES DE RECTIFICACION Y MECANICA VILLA REAL IMOLA Y BOCHER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial, número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de febrero de 1953, los socios señores Ivo Imola y José Bocher venden, ceden y transfieren, por partes iguales, cuatrocientos cuarenta cuotas capital de las mil cuatrocientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, que ambos poseen en la sociedad "TALLERES DE RECTIFICACION Y MECANICA VILLA REAL IMOLA Y BOCHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Miguel Belmonte, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1952, y fueron modificadas las cláusulas octava y undécima del contrato constitutivo en la siguiente forma: Se reforma la cláusula octava en el sentido de que salvo los casos en que la ley 11.645 exija un número mayor de votos todas las resoluciones incluso la aprobación de los balances se adoptarán por una cantidad de votos que representen la mayoría del capital social. Se varía la cláusula décimaprimera relativa a las utilidades líquidas obtenidas o pérdidas que en lo sucesivo serán distribuídas o soportadas según caso, en proporciones iguales entre los tres socios.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 600. —e.20|1-Nº 10.059 D.T. v.20|1|59

LUXOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el escribano don Emilio Castro con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho "LUXOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha elevado su capital social a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, por lo que el artículo cuarto del contrato social queda redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Fireche Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, tres mil cuotas con un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional; José Quintás, dos mil cien cuotas, con un valor nominal de dos millones cien mil pesos moneda nacional; Dora Nélida Casabianca de Quintás, seiscientas cuotas, con un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional; Isolina Rafaela Casabianca de Vico, ciento cincuenta cuotas, con un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Amneris Olga Vico, ciento cincuenta cuotas, con un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 650.— e.20|1-Nº 44.806 v.20|1|59

TADEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada: "TADEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula novena del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula Novena: Gerente Administrador: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes administradores, estando el uso de la firma social a cargo de los dos socios, en forma indistinta, debiendo suscribirse todo documento u obligación individualmente, precedida por el sello de la razón social con las palabras socio gerente, quedándoles prohibido a los socios la utilización de la firma en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas, garantías o avales

a terceros. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 500.— e.20|1-Nº 10.068 D.T. v.20|1|59

RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los socios de "RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores: Rafael Kichic y Elvira Reyna Mauas de Kichic, con asisetncia también del señor Elías Sued, argentino, viudo, comerciante, libreta de enrolamiento número dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, y abierto que fué el acto se tratan los siguientes asuntos: Propósitos de la Reunión: El socio Sr. Rafael Kichic dijo: de acuerdo a lo conversado se trata de modificar el contrato social de fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, con su modificación del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve y diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo los números mil setecientos veinte, folio cincuenta y dos, del libro dieciocho, y número quinientos treinta y uno, folio doscientos ochenta y tres, del libro veintinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, respectivamente, y esto para cubrir los siguientes propósitos: a) incorporar un nuevo socio; b) aumentar el capital social y c) prorrogar el plazo de duración. Se cambian ideas sobre este particular y, a unanimidad de votos, se resuelve: Incorporación de Socios: Dar por incorporado, a la sociedad con el carácter de socio al señor Elías Sued, L. E. número dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, argentino, comerciante, viudo, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos quince, quien a partir desde este momento asume todos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos de sociedad citados; b) Aporte de Capital: Aceptar el aporte de cuotas-capital que hace el señor Elías Sued por la suma de Seiscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, capital éste que tiene impuesto y acreditado en su cuenta, según así resulta de constancias en los libros de la contabilidad de Rafael Kichic y Cía. Soc. de Resp. Ltda., c) Prórroga de Contrato: Ampliar el plazo de duración de la sociedad al día treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Modificaciones Contractuales: En resultas de lo preestablecido se resuelve modificar del contrato en vigor, en sus artículos primero, tercero, cuarto y noveno y agregar una disposición única, y en virtud de esto, los expresados artículos quedan redactados así: Artículo Primero: La sociedad que gira bajo la denominación de Rafael Kichic y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Alsina número mil doscientos treinta y cuatro, y con facultad para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país, está integrada por los señores Rafael Kichic, Elvira Reyna Mauas de Kichic y Elías Sued. — Artículo Tercero: La sociedad prorroga su plazo de duración hasta el treinta de junio del año mil novecientos setenta y ocho. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seis Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil trescientas cuotas de mil pesos cada una. Este capital, conforme a los libros de la contabilidad al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se encuentra totalmente suscripto e integrado y está representado por, mercaderías, cuentas a cobrar, rodados, muebles y útiles, dinero en efectivo, valores y demás bienes y cosas, conforme a las cifras del Balance citado, firmado por los socios y certificado por Contador Público de la matrícula Nacional. La imposición de capital se ha efectuado así: por el señor Rafael Kichic cinco mil doscientas setenta cuotas de mil pesos cada una o sean cinco millones doscientos setenta mil pesos moneda nacional, por la señora Elvira Reyna Mauas de Kichic, trescientos sesenta cuotas de mil, pesos cada una, o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, y por el señor Elías Sued, seiscientas setenta cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a seiscientos setenta mil pesos moneda nacional. — Los socios contratantes se responsabilizan en todo y por todo con respecto y acerca de la existencia de los bienes y cosas que hacen y forman el capital societario al valor venal atribuido a los mismos. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: quince por ciento para el socio Sr. Elías Sued y el ochenta y cinco restante se distribuirá entre los socios señores Rafael Kichic y Elvira Reyna Mauas de Kichic en proporción a sus cuentas capitales. La misma norma se seguirá para el caso de pérdidas. Las utilidades que no sean retiradas por los socios; serán acreditadas en cuenta corriente. Los saldos activos por préstamos de los socios gozarán de un interés del ocho por ciento anual. — Artículo Unico: El señor Elías Sued, actuará en el seno de la sociedad, con el carácter de Gerente encargado de ventas, en todas las zonas y jurisdicciones del país y dentro del programa que fija, a ese efecto, el Gerente General señor Rafael Kichic. La actuación del señor Elías Sued, en el sentido establecido no impide ni inhibe la intervención de factores comerciales a terceros designados para igual función por el señor gerente general. La función y actuación del señor Elías Sued, en relación al capital aportado y a los trabajos que realice, le será compensada, con la participación del quince por ciento que establece el artículo noveno. Si hubiere pérdidas, participará en las mismas dentro del mismo porcentaje. La asamblea por mayoría legal, podrá fijar al señor Elías Sued, retribuciones especiales. — Trámites: El señor Rafael Kichic o el doctor J. Rodolfo Schillizzi, quedan autorizados para seguir los trámites legales para la inscripción de esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio, y también para practicar cuanta otra diligencia sea menester. De conformidad y con plena aceptación, se firma esta acta por los señores: Rafael Kichic. — Elvira Reyna Mauas de Kichic, y Elías Sued. — Tachado Hasbani. — No vale. — Sobrerraspado: 21. — Noviembre. Todo Vale. — Elvira Reyna Mauas de Kichic. — E. Sued. — Rafael Kichic. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.750.— e.20|1-Nº 44.810 v.20|1|59

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS VILLA RICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, y secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: don Antonio Puopolo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Beruti Nº 4590; don José Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carranza Nº 1517, y don Ricardo Roselló, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Once de Septiembre Nº 4266, todos de esta Capital Federal, convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS VILLA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 456, 6º p., esc. 48, de esta Capital, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales dentro y|o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración y|o fraccionamiento de vinos, sidras, champagnes y cualquier otra clase de bebidas alcohólicas o no; la explotación de montes frutales, de hortalizas, viñas, olivares, su respectiva comercialización, importación, exportación, tomar o dar representaciones, consignaciones, pudiendo para el mejor cumplimiento de su cometido, realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, comprar, vender, arrendar, dar en arriendo, explotar, dar en explotación o permutar en lo que sea materia de ello, bienes raíces o muebles, patentes de invención, marca de fábrica y comercio, pudiendo gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis y, en general, podrá la sociedad realizar todos los actos civiles y comerciales que las leyes vigentes o a crearse permitan a las de su clase sin limitaciones de ninguna especie, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Ochenta y cuatro cuotas, que representan ochenta y cuatro mil pesos m|n., el señor Antonio Puopolo; y ochenta y tres cuotas, que representan ochenta y tres mil pesos m|n., cada uno de los socios restantes. Dicho capital es totalmente integrado por los socios en maquinarias, útiles de bodega, instalaciones, muebles y útiles, etc., según inventario que por separado han firmado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del día quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los actos y operaciones que se han realizado y que todos los socios declaran conocer, dando su expresa conformidad a los mismos. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios en forma conjunta. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera conjuntamente, los que deberán hacerlo de la siguiente forma: A la frase "Establecimientos Vitivinícolos Villa Rica S. R. L., se acompañará las dos firmas que corresponde. — Sexta: Anualmente, al día 31 de mayo se practicará un balance e inventario general del giro comercial, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en el que se determinará las ganancias o pérdidas obtenidas. De las utilidades que se originen en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando se haya cubierto el diez por ciento sobre el valor del capital, de acuerdo a lo establecido por la ley, y el saldo definitivo de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Se deja establecido, que salvo disposición en contrario tomada por unanimidad, de las utilidades obtenidas no se podrá retirar más del treinta por ciento, debiendo capitalizarse el resto; cesando esta obligación cuando el capital social ascienda a un millón de pesos moneda nacional, debiendo inscribirse en el Registro Público los sucesivos aumentos de capital. Los socios participarán de las pérdidas en las mismas proporciones. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con imputación a la cuenta de Gastos Generales, determinándose de común acuerdo las sumas a que podrán ascender dichos retiros, dejándose constancia de ello en el libro de Actas de la sociedad. — Octava: La liquidación de la sociedad será resuelta de común acuerdo y en cualquier momento entre los socios, tomándose para ello un balance de comprobación de saldos a la fecha de tal determinación, pero dejándose en suspenso la liquidación de la misma hasta el primer balance general, con el objeto de realizar las cuentas del Activo y Pasivo, en especial las cuentas a cobrar y su depuración si dentro de ese término hubiere que dar por no cobradas algunas de las cuentas del Activo Exigible, procediéndose luego a la reintegración del capital y cuenta particular de cada socio con las cifras definitivas que acuse el balance de liquidación finalmente precitado. Durante el citado período de liquidación, será por exclusiva cuenta y riesgo del socio o de los socios que hubieren decidido seguir con el negocio, los créditos a cobrar que se originen por ventas realizadas con el negocio, los créditos a cobrar que se originen por ventas realizadas por la sociedad durante ese lapso. Se deja debidamente establecido que las mercaderías existentes a la fecha de liquidación serán valuadas al precio de costo para la sociedad. Novena: Transcurrido el término de un año como mínimo de existencia de la sociedad, si alguno de los socios deseare retirarse de la misma, podrá hacerlo notificando por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación mínima de seis meses, procediéndose en tal carácter a efectuar su liquidación en la forma establecida en la cláusula anterior. El socio o los socios que no hubieran manifestado su voluntad de retirarse, podrán adquirir para sí con preferencia a toda otra persona todos los bienes sociales, entregando al socio saliente su parte de capital y utilidades de acuerdo al importe que surja del balance e inventario general que se efectuará en el tiempo y forma indicado en la cláusula octava. El importe así resultante será abonado de la siguiente forma: El diez por ciento en el momento del retiro y el resto en cuatro cuotas trimestrales al interés bancario corriente en plaza en ese momento. Estas condiciones podrán ser ratificadas por voluntad unánime de los socios, los que deberán dejarlo señalado en el libro de Actas. — Décima: En caso de fallecimiento, insania o ausencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del mismo podrán optar entre incorporarse a la sociedad en carácter de socios, con la única obligación de unificar la representación o por que se les reembolse todo cuanto corresponde al causante en concepto de capital, reservas y utilidades, en un todo de acuerdo al balance que se practicará a tales efectos a la fecha de fallecimiento o a la declaratoria legal de incapacidad o ausencia. Se deja señalado que en ningún caso se considerará ni podrá considerarse suma alguna en concepto de valor llave. El haber correspondiente será reintegrado en la forma que establece la cláusula novena. — Undécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato, como igualmente por la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, nombrándose uno por cada socio. En el caso de que los árbitros no estén de acuerdo en sus opiniones, se someterán los puntos divergentes al laudo definitivo de un tercero quien será nombrado antes de iniciarse las deliberaciones, siendo inapelable el laudo que este último dicte. Si a pesar de esto se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en ellas comprendidas, y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido y expuesto con arreglo a derecho. Como prueba de conformidad, se firma en este único ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. Firmado: A. Puopolo. — José Alvarez. — Ricardo Roselló.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.550.— e.20|1-Nº 10.067 D.T. v.20|1|59

LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Santos Blanco, español, casado, mayor de edad y la señora Nélida García de Blanco, argentina, casada, mayor de edad, ambos hábiles para contratar y domiciliados en Ambrosio Olmos mil doscientos cincuenta y tres, departamento dos de esta Capital, resuelven de común y amigable acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley número 11.645, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación de la empresa de encerados de pisos, limpieza de casas, edificios y oficinas públicas y privadas en general, que viene realizando la firma Santos Blanco como único dueño en la calle Ambrosio Olmos mil doscientos cincuenta y tres de esta Capital Federal, domicilio que pasa a ser sede de esta nueva sociedad motivo de este contrato, pudiéndose establecer sucursales agencias y administraciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: La duración del presente contrato será de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos cin-

cuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo y quedará renovado por períodos iguales y sucesivos si no mediara una comunicación expresa en contrario de alguno de los socios sesenta días antes del vencimiento. — Tercero: El capital de la sociedad está formado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente aportados por los socios en efectivo, muebles, útiles, instalaciones y materiales, según balance general al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Dicho capital corresponde a los socios en partes iguales o sean setenta y cinco mil pesos para cada uno, siendo las cuotas que lo componen, intransferibles. En el capital aportado por el señor Santos Blanco está incluído el uso de la designación comercial "La Estrella Española", Luna 34, Capital, registrada a su solo nombre según acta Nº 15.249, L. 18, folio 329 del 8|8|1950 del Registro de Designaciones Comerciales del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. — Cuarto: Los días treinta de junio de cada año se dará balance general y las utilidades pérdidas del ejercicio serán distribuídas a cada socio en la proporción al capital aportado. Antes de acreditar las utilidades se separará un cinco por ciento de las mismas para ir integrando el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital de la sociedad. A los noventa días de la fecha de los balances los mismos se darán por aprobados si no han sido observados con anterioridad. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y quienes actuarán como gerentes generales indistintamente. — Sexto: La empresa puede ampliar sus actividades a otros ramos y puede contratar toda clase de trabajos que se relacionen con su objeto específico, como asimismo participar en toda clase de Licitaciones Públicas y privadas con empresas particulares, mixtas, nacionales o provinciales, constituir hipotecas particulares o con Bancos oficiales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles en todo el territorio de la República, realizar operaciones bancarias, solicitar créditos y descuentos de documentos en los Bancos nacionales o particulares, sus agencias o sucursales, siendo lo enunciado, no limitativo. — Séptimo: En caso de divergencias entre los socios cualquiera de ellos puede pedir en forma expresa la disolución de la sociedad que se hará mediante balance general y liquidación de activo y pasivo, pudiendo continuar cada uno de ellos explotando el mismo ramo pero con otra designación comercial. En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad quedará disuelta, dándose balance general a esa fecha con liquidación a los herederos en tres años, sin interés. En cualquier caso de liquidación no se tomará ningún valor de llave. — Octavo: Todo lo no previsto quedará sujeto a la Ley Nº 11.645 y su reglamentación. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.100.— e.20|1-Nº 44.814 v.20|1|59

L. FALCONE

Empresa Constructora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del Dr. Lavayén, se hace saber por un día que en autos caratulados "L. FALCONE EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., que la Sra. Amalia Carranza de Falcone, vende, cede y transfiere al Dr. José A. Fernández Moreno ciento cuarenta y dos cuotas sociales de mil pesos cada una, al Ing. Vicente T. Pizone ciento doce cuotas sociales de mil pesos cada una, al señor Carlos Teobaldi ciento treinta y una cuotas sociales de mil pesos cada una, a la Sra. Esther Valdettaro de Fernández Moreno ochenta cuotas sociales de mil pesos cada una y a la Sra. Carmen J. Carabajal de Pizone ochenta cuotas sociales de mil pesos cada una. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — E|l.: "Pedro R. Taranco" y "Diciembre". Vale. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 450.— e.20|1-Nº 10.073 D-T.-v.20|1|59

TALLERES GRAFICOS OPTIMUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Aron Sajnin, con fecha 12 de Noviembre de 1958, la sociedad "TALLERES GRAFICOS OPTIMUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional, a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Enrique Sinay, diez mil seiscientas cuotas o sea un millón sesenta mil pesos moneda nacional, y doña Dora Schteingart de Sinay, mil cuatrocientas cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, importe que se encuentra totalmente integrado de conformidad al balance e inventario general practicado al treinta y uno de Agosto del corriente año, que se tiene como formando parte integrante del presente contrato. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 650.— e.20|1-Nº 10.077-D. T.-v.20|1|59

PLASTIFLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Max Lowenkron, naturalizado brasileño, domiciliado en Amenabar Nº 1853, piso 2º C, y Gad Isaías Chami, argentino, domiciliado en Gorostiaga 2118, ambos casados y mayores de edad han convenido en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada que se regirá con arreglo a la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PLASTIFLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Zapiola 3133, sin perjuicio de su traslado posterior y|o de establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la república o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de Junio de 1958 a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la producción, fabricación, representación, importación, exportación y venta de artículos plásticos y todos sus similares, pudiendo ampliar su ramo, si así lo resolvieren los socios, con la sola obligación de hacerlo constar en el libro de Actas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Max Lowenkron, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y Gad Isaías Chami las restantes cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad al balance inicial al 1º de junio de 1958, conformado por los mismos y por Contador Público Nacional que se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Se nombra gerente ejecutivo al señor Rudolf Ebel, naturalizado brasileño, casado, domiciliado en la ciudad de La Paz Nº 1951 y gerentes a los señores Gad Isaías Chami y Max Lowenkron. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del gerente ejecutivo, y el uso de la firma social deberá ejercerse por cualquiera de los señores Max Lowenkron o Rudolf Ebel conjuntamente con el señor Gad Isaías Chami. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos, fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General para determinar las utilidades o pérdidas resultantes en las cuales participarán los socios en proporción a sus aportes de capital. Previamente de las utilidades liquidadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social. Se confeccionarán balances mensuales de saldos, los cuales serán firmados por todos los socios o sus apoderados y por el auditor. — Séptima: En el supuesto que alguno de los socios decida ceder sus cuotas, deberá ponerlo en conocimiento, mediante telegrama colacionado, a los restantes socios, los que tendrán derecho preferente para adquirirlas, a prorrata de los aportes, al valor que resulte del último balance cerrado, computándose el valor llave. El valor llave se determinará por el promedio anual resultante de a suma de la utilidad anual de los cinco últimos cinco años o período trabajado dividido por igual número de años o período. El pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, con vencimientos a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, con interés bancario. Cualquier divergencia que resulte de la operación del valor de las cuotas será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral previsto en la cláusula novena. El derecho de preferencia caducará a los treinta días de recibida la comunicación efectuada por el socio cedente. Octava: En los casos de producirse el fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, el o los sobrevivientes o capaces, tendrán opción en admitir a los herederos del causante, los que deberán unificar su representación, o al representante legal del incapaz en su caso; o en su defecto, podrán adquirir las cuotas del causante o incapaz, mediante el pago del monto que resulte de calcular el valor de las cuotas en la forma prevista en la cláusula anterior. En este último supuesto, el o los adquirentes deberán efectuar el pago en los mismos plazos indicados en el artículo anterior, con interés bancario. En el supuesto de no existir acuerdo sobre el precio de las cuotas, la cuestión se someterá a la decisión de los árbitros. — Novena: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con intereses encontrados. Los nombrados antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Si no hubiera acuerdo, el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o por la persona que éste designe. Los árbitros fallarán dentro de los treinta días de nombrados y lo harán sin forma de juicio, después de oídas las partes y recibidas las pruebas que estimen convenientes. El fallo será inapelable y la parte que se alce contra él, pagará a la que lo acate una multa de cien mil pesos moneda nacional. — Décima: En caso de disolución, los socios estipulan que la liquidación será realizada de común acuerdo y que los resultados de la misma serán aplicados entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Undécima: Queda establecido que cada socio podrá ser representado en la sociedad por su apoderado legal. Duodécima: Las remuneraciones que los socios resuelvan fijarse, así como su posterior modificación serán acordadas por el voto unánime de los mismos, dejándose contancia en el libro de Actas de la sociedad. Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída la firma Plastiflor, Sociedad de responsabilidad limitada, firmándose dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Max Lowenkron. — Gad I. Chami.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.700.-e.-20|1 Nº 44.824 v.-20|1|59.

O M E V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, señor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Miguel Angel La Salvia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José A. Terry Número trescientos ochenta; Enrique Carlos La Salvia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tejedor trescientos noventa y dos; Angel José Contegni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en José A. Terry Número trescientos cuarenta y dos; Carmelo Bonavena, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en White número Un mil ciento treinta y siete, y Vicente Roberto Faillace, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Quintino Bocayuva Número ochocientos veintiocho, todos en esta Ciudad, han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las presentes cláusulas y estipulaciones. — Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "OMEVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, Avenida Belgrano número tres mil cuatrocientos treinta y ocho, pudiendo establecer suursales o agencias en cualquier punto de esta ciudad o interior de la República. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la compra-venta, consignación, representación y financiación de automóviles, camiones, motocicletas, motonetas, bicicletas y toda clase de rodados en general, de todo tipo y uso; artículos del hogar en general, de todo tipo y uso; maquinarias industriales y agrícolas, repuestos en general, todo tipo y uso; importaciones y exportaciones, actuar como importador o agente de marcas de automotores de fabricación nacional o extranjera, intervenir en licitaciones públicas o privadas, con el Estado Nacional, provincial u organismos Municipales, autárquicos o no. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Novecientas Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Miguel Angel La Salvia suscribe Trescientas Cuotas, los señores Enrique Carlos La Salvia, Angel José Contegni, Carmelo Bonavena y Vicente Roberto Faillace, suscriben Ciento Cincuenta Cuotas cada uno. — Quinto: Las cuotas suscriptas se integran totalmente en efectos, según inventario que se firma por separado. — Sexto: La sociedad se constituye por un plazo de Tres Años a contar del uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por tres años más y así sucesivamente hasta un máximo de nueve años, salvo denuncia por telegrama colacionado de cualquiera de los socios con una anticipación de sesenta días al primer vencimiento y al de las prórrogas suceaivas. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en el momento que así quiera hacerlo, dando aviso por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. — Séptimo: En caso de que uno o más socios se retiraran de la sociedad dando aviso de acuerdo a la cláusula sexta, se efectuará al vencimiento del plazo de sesenta días, el Balance General y liquidación del importe que dicho balance arrojase, quedando en esta forma desligado de responsabilidad y derechos sobre la sociedad. No podrá efectuarse transferencia de cuotas a personas ajenas a la sociedad sin consentimiento de la mayoría de los socios. — Octavo: En caso de retiro de uno o más socios se estipula como valor de llave del local e instalaciones la suma de Doscientos Mil Pesos, la que será prorrateada de acuerdo a las cuotas aportadas. — Noveno: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Miguel Angel La Salvia y Angel José Contegni, en forma indistinta, quienes quedan nombrados por este acto con el cargo de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta con todas las atribuciones que les acuerda la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinc oy las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil aun para los actos en los cuales se requieren poderes especiales, a cuyos efectos podrán utilizarla en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad, abrir cuenta bancaria a nombre de Omeva S. R. L. en Banco Nación, Provincia, Central, Industrial y demás Bancos oficiales y particulares, operar en crédito, descontar documentos y prendas, depositar, retirar fondos, girar en descubierto y proseguir juicios en representación de la sociedad, contestar demandas y realizar lás gestiones y actuaciones pendientes a la defensa judicial de los intereses de la sociedad, otorgar poderes especiales o generales a una o más personas o revocarlos, denunciar y querellar. — Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Gerencia efectuar todos los

actos que estime útiles a los intereses sociales, no pudiendo comprometerla en fianzas o en garantías a terceros ni en aquellas operaciones a pactos que no sean estrictamente del giro social. — Décimo: al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales, de cuyo resultado se deducirá de las utilidades realizadas y líquidas el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el cinco por ciento para fondo de reserva especial. — El remanente del noventa por ciento se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. De la misma manera se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara alguno de los socios, la sociedad podrá optar por votación de la mayoría continuar los negocios sociales, con un representante de los herederos o practicar la liquidación correspondiente. En el primero de los casos el representante legal de los herederos o incapacitado podrá percibir la liquidación de las utilidades de la sociedad y asistir a las reuniones sin voz ni voto y la sociedad determinará por acto, si realizará alguna tarea en la sociedad, en cuyo caso tendrá voz y voto. — Si optaren por la liquidación se practicará inmediatamente un Balance General de los negocios sociales, con la intervención de un representante legal de los herederos o incapaces y la cantidad que pudiera corresponderles a los mismos por capital y utilidades, será abonado en un plazo de sesenta días. — Décimo Segundo: En caso de ser disuelta y efectuarse la liquidación de la sociedad, la misma será practicada por todos los socios en forma conjunta, conforme a las disposiciones legales, dejándose constancia que la denominación "Omeva" como así también el local que ocupen será adjudicado al mejor postor y las utilidades serán liquidadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolución será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del plazo de diez días de producida la controversia. Para el caso de discordia, los árbitros antes de resolver deberán designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Omeva" Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan al fiel cumplimiento de este contrato, de acuerdo a derecho. — Leída que fué el presente, las partes se ratifican de su contenido y de conformidad con lo expuesto firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Miguel Angel La Salvia. — Enrique Carlos La Salvia. — Angel José Contegni. — Carmelo Bonavena. — Vicente Roberto Faillace. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 3.300.— e.20|1-Nº 44.836-v.20|1|59

NEGRONI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que según acta número 44 de fecha 22 de octubre de 1957, desde el 1º de noviembre de 1957, el señor Jacinto Cayetano Negroni, ha renunciado al cargo de gerente, que desempeñaba en la sociedad "NEGRONI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 300.— e.20|1-Nº 10.082 D.T.-v.20|1|59

CONCRETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Kornitz, casado, domiciliado en Lacar cuatro mil ochocientos treinta y ocho, Nicolás León Kornitz, casado, domiciliado en Córdoba tres mil quinientos setenta y cuatro, Carlos Moscovich, casado, domiciliado en Medrano quinientos sesenta y ocho, José Rosenberg, casado, domiciliado en Honduras cuatro mil setecientos noventa, y León Goldstein, soltero, domiciliado en Boyacá doscientos veintitrés, todos argentinos y mayores de edad, queda convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CONCRETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Ecuador seiscientos nueve, primer piso, departamento B. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales y en general todas las operaciones, actos y contratos que deriven del dominio de bienes raíces, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como la fabricación, compra y venta de materiales de construcción. La sociedad podrá efectuar sin limitación alguna toda clase de negocios en general, inclusive importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones y financiaciones. La sociedad podrá tener agentes y representantes en la Capital Federal interior y exterior del país y formar parte de otras firmas constituídas o a constituirse, inclusive sociedades accidentales. — Tercero: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado en su integridad de conformidad con el balance e inventario que se confecciona por separado y que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. El capital social se distribuye entre los socios en la forma siguiente: el señor Manuel Kornitz, dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Nicolás León Kornitz, dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Carlos Moscovich, dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor José Rosenberg, dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y el señor León Goldstein, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de todos los socios indistintamente, quienes para comprometer a la sociedad deben firmar uno cualquiera indistintamente de los señores Manuel Kornitz y Nicolás León Kornitz en forma conjunta con uno cualquiera indistintamente de los tres restantes socios, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o intereses ajenos a la misma. Los gerentes desempeñarán sus funciones con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para comprar, vender, transformar y permutar bienes inmuebles; muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas cauciones, anticresis y todo otro derecho real; tomar y dar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas; solicitar créditos y realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos; provinciales, municipales y reparticiones autónomas del Estado; suscribir escrituras de toda clase estar en juicio como actora, demandada o cualquier otro carácter en el que deba intervenir; asumir la representación legal de la sociedad; comprometer en árbitros, transigir; renunciar a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones; renunciar a apelaciones o recursos; hacer novaciones; absolver posiciones; designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones; celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones, inclusive de construcción con empresas y contratistas, de sociedad, de seguro como asegurada, de locación de servicios, de arrendamiento y de transportes y fletamentos; comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; adquirir fondos de comercio y establecer y/o explotar fábricas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente; designar personal y removerlo, fijando sus sueldos; solicitar a la Municipalidad o autoridad competente del caso la aprobación de planos de edificación; pedir aprobación de mensuras; practicar subdivisiones de tierras, loteos y proceder a la urbanización de las mismas. Esta enunciación no debe considerarse como limitativa de facultades, debiendo entenderse como implícitas aquellas no expresamente enumeradas. — Quinto: Los socios se reunirán en Asamblea a los efectos de la aprobación de los balances y tomar cualquier otra resolución que interese a la sociedad, a pedido de cualquiera de los socios el que deberá indicar por escrito los puntos a tratar. La Asamblea deberá ser convocada para dentro de los diez días de formulado el pedido de reunión. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota suscripta. De todas las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio. Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado designado por carta, telegrama o escritura pública. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general y las ganancias líquidas que de los mismos resulten, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: Manuel Kornitz, veinticinco por ciento; Nicolás León Kornitz, veinticinco por ciento; Carlos Moscovich, veintidós y medio por ciento; José Rosenberg, veintidós y medio por ciento; y León Goldstein, cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Por resolución asentada en el libro de actas se fijará la cantidad e imputación de las sumas mensuales y extraordinarias que los socios podrán percibir. — Séptimo: La sociedad tendrá plazo de duración hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo disolverse anticipadamente en oportunidad de cada balance anual y a partir de la fecha de cierre del segundo ejercicio comercial, siempre que socios que representen un cincuenta por ciento del capital social así lo decidan y lo hagan saber en forma fehaciente con una anticipación de ciento ochenta días como mínimo, a la fecha de cierre de cada ejercicio. La disolución anticipada de la sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios es facultad de los sobrevivientes aceptar la incorporación de los herederos a la sociedad, previa unificación de su representación o bien tomar en transferencia las cuotas de capital del socio fallecido, abonando a los herederos su haber resultante de un balance general que se practicará dentro de los diez días de la fecha del deceso. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de socio o socios que designe la asamblea, la que podrá otorgarles las facultades que estime pertinentes. Si varios socios estuviesen interesados en la adquisición del fondo de comercio se licitará entre ellos adjudicándose al mejor postor, por acto celebrado ante escribano público en el que las ofertas firmadas se formularán bajo sobre cerrado. El socio o socios que adquieran la empresa recibirán de los que se retiran o de los herederos en su caso, incluso el de transferencia al que se refiere el punto anterior, las siguientes facilidades de pago: Cuarenta por ciento dentro de los treinta días del convenio de adquisición y el sesenta por ciento restante en tres cuotas bimestrales consecutivas iguales que devengarán el doce por ciento de interés anual. — Décimo: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios o con los herederos en su caso, durante la duración de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores. Las partes convendrán la designación de un solo árbitro. De no ser ello posible se designará un árbitro por cada parte, no debiendo exceder de dos. Los árbitros podrán designar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y su fallo será inapelable. En fe de lo cual firman las partes en seis ejemplares de un mismo tenor, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los restantes para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspados: "Kornitz", "doscientas", "doscientas", "mismas", "treinta", "socios", "siguientes". Valen. — Raspado: "o" No Vale. — Entrelíneas: "de" Vale. — Manuel Kornitz. — Nicolás León Kornitz. — Carlos Moscovich. — José Rosenberg. — León Goldstein.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.850.— e.20|1-Nº 44.837-v.20|1|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 511.025
MOLUBRIC

Setiembre 23 de 1958. — Juan Luis Kernbeis & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 190
e.20|1-Nº 11.058-v.20|1|59

Acta Nº 511.026
TABLETAS TREUPEL

Setiembre 23 de 1958. — Chemische Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir tabletas medicinales y farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 178.067.
$ 100.— Ag. Nº 190
e.20|1-Nº 11.059-v.20|1|59

Acta Nº 511.027



Setiembre 23 de 1958. — Société Anonyme Fabriques Reunies de Fibro Ciment de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 261.557.
$ 250.— Ag. Nº 190
e.20|1-Nº 11.060-v.20|1|59

Acta Nº 511.028



Setiembre 23 de 1958. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 251.107.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.035-v.20|1|59

Acta Nº 511.029
CENTRALOGRAPH

Setiembre 23 de 1958. — Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 260.161.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.036-v.20|1|59

Acta Nº 511.030



Setiembre 23 de 1958. — Salts (Saltaire) Limited de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 178.357.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.037-v.20|1|59

Acta Nº 511.031

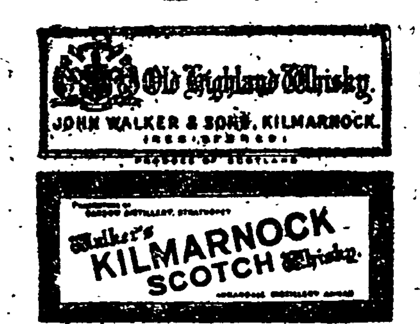


Setiembre 23 de 1958. — The Tunnel Portland Cement Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la Nº 178.089.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.038-v.20|1|59

Acta Nº 511.035
RUXCOLA

Setiembre 23 de 1958. — Establecimiento Baracco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.042-v.20|1|59

Acta Nº 511.032



Setiembre 23 de 1958. — John Walker & Sons Limited de Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 178.261.
$ 400.— Ag. Nº 194.
e.20|1-Nº 11.039-v.20|1|59

Acta Nº 511.033



Setiembre 23 de 1958. — The Nestle Company Inc. de Norte América. — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.598.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.040-v.20|1|59

Acta Nº 511.034

BRADES

Setiembre 23 de 1958. — William Hunt & Sons The Brades Limited, de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 260.811.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.041-v.20|1|59

Acta Nº 511.036
HOSPIN

Setiembre 23 de 1958. — Laboratorios Dr. Gador & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.043-v.20|1|59

Acta Nº 511.037
CORONALETTA

Setiembre 23 de 1958. — Laboratorio Dr. Gador & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.044-v.20|1|59

Acta Nº 511.038
SOMIT

Setiembre 23 de 1958. — Laboratorios Dr. Gador & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.045-v.20|1|59

Acta Nº 511.039
ESTROCRIN

Setiembre 23 de 1958. — Laboratorios Dr. Gador & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.046-v.20|1|59

Acta Nº 511.040
BUENA MOZA

Setiembre 23 de 1958. — Muchnik Editores, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.20|1-Nº 11.047-v.20|1|59

Acta Nº 511.011

LETRAS NEGRAS FONDO ROJO
U P Q
FONDO AZUL-FONDO AMARILLO

Setiembre 23 de 1958. — Rinaldo Antonio Ubertalli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
e.20|1-Nº 11.070-v.20|1|59

Acta Nº 511.012

LETRAS NEGRAS FONDO ROJO
U P Q
FONDO AZUL-FONDO AMARILLO

Setiembre 23 de 1958. — Rinaldo Antonio Ubertalli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1.
e.20|1-Nº 11.071-v.20|1|59

Acta Nº 511.043
RODGUN

Setiembre 23 de 1958. — Francisco María Figueroa de la Vega. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litog. afiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 188
e.20|1-Nº 11.048-v.20|1|59

Acta Nº 511.044
RODGUN

Setiembre 23 de 1958. — Francisco María Figueroa de la Vega. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.20|1-Nº 11.049-v.20|1|59

Acta Nº 511.045
BACIFERM

Setiembre 23 de 1958. — Comercial Solvents Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 188
e.20|1-Nº 11.050-v.20|1|59

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TIRICO de LAPENNA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.531-v.30|1|59

Nº 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1º, Secretaría Nº 54 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LASOTA CATALAN de TORIONI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.516-v.30|1|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 19 (Secretaría número 57) cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MATILDE BERGEY.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.504-v.30|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO HUMBERTO RICCIARDI.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500-e.20|1-Nº 47.544-v.24|1|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JUANA LATTANZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 60.
Hoy, Enero 2 de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e|20|1-Nº 4.667 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Raúl de los Santos a/c Juzgado del doctor C. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO HUGO AUBERT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 58.
Hoy, Enero 8 de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.20|1-Nº 4.668 v.24|1|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzg. Nac. de Instruc. Nº 8, se emplaza por cinco días a NELLY MARENGO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123. Causa Nº 9192.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.20|1-Nº 4.669 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a EMILIO GASPAR BUNDER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. —Rubén R. Alliaud, secretario.
e.20|1-Nº 4.670 v.24|1|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a OSVALDO JULIEN, a comparecer en la causa Nº 21.848, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.20|1-Nº 4.671 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga se emplaza por 30 días a OSCAR HORACIO FALBO, a comparecer en la causa Nº 21.725, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. Ricardo M. Font, secretario.
e.20|1-Nº 4.672 v.25|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE DIONISIO LUIS MUÑIZ, a comparecer en la causa Nº 22.104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Enero 5 de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e|20|1-Nº 4.673 v.24|1|59

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por cinco días a JOSE MATOS a comparecer en la causa Nº 22.650, que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 2 de 1958. — Secretaría Nº 126. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.20|1-Nº 4.674-v.24|1|59

Nº 10

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAFAEL FLORENCIO RODRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría. — diciembre 30 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|1-Nº 4.675-v.24|1|59

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 129, se cita, se llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE BERNARDO INCHAUSTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría. — diciembre 30 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|1-Nº 4.676-v.24|1|59

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELIDA LOPEZ de BISCARO o ELIDA ROJAS de VISCARO procesada por el delito de infracción ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.677-v.25|2|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARGENTINO SERRA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.678-v.24|1|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO HAMMER procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de Ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.679-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VELASCO procesado por el delito de homicidio, 84, C. Penal para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.680-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VI-

CENTE EUGENIO BARREIRA YAÑEZ (causa Nº 6.397), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20|1-Nº 4.681 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR BERNARDO RODRIGUEZ procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.682 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por cinco días a NORMA EVA SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, Diciembre 5 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.683 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ENRIQUE ARELLANO a comparecer en la causa Nº 7.601, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|1-Nº 4.684 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO QUINTERO, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20|1-Nº 4.685 v.24|1|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ERMELINDA MARQUEZA MAGALLANES DE TORRES, procesada por el delito de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 189, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1958. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.20|1-Nº 4.686 v.24|1|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL BAGGETA, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 160, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.20|1-Nº 4.687 v. 24|1|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario Sr Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 38", "FUENTES, LUIS, imputado de violación" al procesado Luis Fuentes, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría Nº 147, a cargo del doctor Raúl Noailles.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.

e.20|1-Nº 4.688 v.24|1|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a LILA PAULINO a comparecer en la causa Nº 61 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.20|1|59-Nº 4.689-v.24|1|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RATTI a comparecer en la causa Nº 177 que se le sigue por hurto y tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Enrique A. Luna, secretario.

e.20|1-Nº 4.690-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Adolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO NOGUERA a comparecer en la causa número 122 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.20|1|59-Nº 4.691-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodríguez A. González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CARLOS FINOCHIETTI a comparecer en la causa Nº 88 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.

e.20|1|59-Nº 4.692-v.24|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO NAPPA a comparecer en la causa Nº 134 que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.693 - v. 24|1|59.

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO CHAVES a comparecer en la causa Nº 329 que se le sigue por hurto en perjuicio de Gemino Rudecindo Díaz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 7 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.694 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALVAREZ MANUEL a comparecer en la causa Nº 206 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.695 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a RAUL FERNANDEZ PICONE a comparecer en la causa Nº 258/58 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.696 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a ASCENCIO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 272/58 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.697 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a BLANCA LIDIA MURO a comparecer en la causa Nº 277/58 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1-Nº 4.698-v.24|1|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a SILVIO GUREVICH a comparecer en la causa Nº 248 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.699 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a PABLO VALENCIA OLIVARES a comparecer en la causa Nº 255 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.700 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON PAVON a comparecer en la causa Nº 259/58 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.701 - v. 24|1|59.

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

El Dr. Juan Pedro Tamborenea, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29, Esmeralda 1366, piso 6º, cita por tres días a doña JOSEFINA MACAYA AZOCAR, para que comparezca a efectos de absolver posiciones y reconocer documentos, en la audiencia del día 17 de Febrero de 1959, a las 10 horas; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 69, de la Ley 12948. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1958. — Juan L. Pañiza, secretario.

$ 600.— e.20|1-Nº 47.545 v.22|1|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría del autorizante, en autos "APPOLLONI, CESAR AUGUSTO c|ALTAMORE, JOSE s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Enrique H. Corigliano, venderá en subasta pública, el domingo 25 de enero de 1959, a las 17 hs. s|la misma, una propiedad ubicada e|calle Buchardo Nº 544, e|Cuba y Zapiola, San Justo, Ptdo. de Matanza, Pcia. Bs. As., lote 4, manzana 5. Mide s|fs. 2v: 8m66 fte. por 40m94. Base: $ 100.000.—. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. De acuerdo a fs. 57 y 58, el señor Ciocio, su actual propietario, se obliga a entregarla libre de ocupantes. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 46.861 v.24|1|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|1 al 14|1|59.

Nº 18

JUDICIAL: El Juez Nacional doctor Héctor B. Quesada Zapiola, hace saber por tres días en autos: GOMEZ LLUECA ALFONSO s|sucesión" que el martillero público León C. M. Viola rematará el domingo 25 de enero de 1959, a las 9.30 horas, en Avda. San Martín Nº 4971 un automóvil marca Ford, modelo 1934, motor 18 F|530598, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 421056; al contado, sin base y al mejor postor. Y a las 10.30 horas en calle Rivadavia Nº 5865, todo el instrumental médico y demás efectos inventariados en autos de fs 138 a 142 inclusive, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. — Secretaría Luis Prato, Juzgado Civil número 18. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 900.— e.20|1-Nº 47.542 v.22|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|ALFONSO ENRIQUE ROSSI" el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará públicamente el día 5 de febrero de 1959, a las 18.30 horas, en el garage de la calle Juncal Nº 2751, donde se exibe un chasis camión marca De Soto, modelo 1957, tipo D-500 de 153" de distancia entre ejes, con cabina sedan y carrocería volcadora hidráulica, chasis Nº 83.538.460, motor Nº VT544-9601-LC, en el estado en que se encuentra funcionando. Base pesos 271.400.— al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.050.— e.20|1-Nº 47.509 v.22|1|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Comercio Nº 6, Dr Eduardo Mauricio Guzmán, Secretaría autorizante, hace saber por tres días, en autos IZA LUIS c|CARMETAL S.R.L., ejec. prenda, el martillero Héctor Pérez procederá a la venta de un torno mecánico Imor; un torno a revólver Apeka; un balancín automático Jones; una máquina agujerear de columna; dos máquinas agujerear de banco y una soldadora a punto Goldenberg, el día 27 de enero a las 10 horas, en calle José Bonifacio 3860. Base $ 54.700.—. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires Diciembre 30 de 1958. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 900.— e.20|1-Nº 47.581 v.22|1|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Mutualista, Social, Cultural y Deportiva
FENIX CLUB
Asociación Civil
Personería Jurídica acordada el 23 de Noviembre de 1946
Inscripta en la Dirección General de Mutualidades con el Nº 240

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 37º y 39º del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 1º de febrero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre de 195*

3º Ratificar por votación el 5º punto del orden del día de la asamblea general ordinaria realizada el 26 de enero de 1958, que trataba la reconsideración de la expulsión de los señores Guillermo y Julio Pintos, por no haber dado cumplimiento en aquella oportunidad al Art. 27 del Decreto 24.499|45 de la Dirección de Mutualidades.

4º Designación de una Comisión de Escrutinio, compuesta de tres socios, para hacerse cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 5º de esta orden del día.

5º Elección de miembros del Consejo Directivo para la renovación parcial de autoridades del mismo, a saber: Por el término de dos años: vicepresidente y cinco miembros titulares. Por el término de un año: Dos miembros titulares. Por el término de un año: Seis miembros suplentes. Por el término de dos años: Un miembro titular del Organo de Fiscalización. Por el término de un año: Un miembro del Organo de Fiscalización.

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 38º y 39º del estatuto social, el C. D. convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 1º de febrero a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º Aumento de la cuota social.

3º Aumento de subsidio.

4º Aumento de cuota fija obligatoria.

$ 285.— e.20|1-Nº 47.532-v.22|1|59

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 7 de enero de 1959, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de 4 directores titulares y un director suplente;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.557-v.24|1|59

BRUNETTA Y FURLAN

Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 11º y 12º de los estatutos se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local situado en la Avenida Corrientes Nº 330, piso 3º, escritorio Nº 319, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección del síndico y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1200 - e. 20|1 - Nº 47.539 - v. 22|1|59.

BARRACA SAN JACINTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959 a las 17.30 horas en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial cerrado el 30 de septiembre de 1958, y el pago de un dividendo en efectivo y de otro en acciones liberadas únicamente.

2º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.000 - e. 20|1 - Nº 47.526 - v. 24|1|59.

"C"

CIA. ANAN BUSSAN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 11 horas en Defensa Nº 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentaciones art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|1958.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente;

3º Informe aumento del capital hasta su límite máximo autorizado;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.547-v.24|1|59

CIPO

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 30 de enero de 1959, a las quince horas, en la sede social calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de cuatro directores por tres años;

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1958|1959;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.578-v.24|1|59

CIPO

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el 30 de enero de 1959, a las quince y treinta horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 34º del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, enero 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250 e.20|1-Nº 47.580-v.24|1|59

CERGAN

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero de 1959, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo 312, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.528-v.24|1|59

"E"

ENRIDORA

Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1959 a las once horas, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347 del C. de C., ejerc. al 30|9|58;

2º Fijar número y elegir directores titulares y suplentes; designar síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposiciones art. 32 del estatuto.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.520-v.24|1|59

CIRCULO DE AJEDREZ DE VELEZ SARSFIELD

Rivadavia Nº 6728, Buenos Aires.

CONVOCTORIA

Asamblea Ordinaria, Sábado 24 de enero de 1959.

ORDEN DEL DIA

1º Memoria y balance.

2. Renovación de autoridades — Carlos Kuperman, Presidente. - Enrique Stokamer, Secretario General.

$ 150. - e. 20|1 - Nº 47.506 - v. 20|1|59.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al décimonoveno ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1958, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000 - e. 20|1 - Nº 47.550 - v. 24|1|59.

"F"

FENICIA

Sociedad Anónima

I. C. A. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1958, a las 11,30 horas en el local de la calle Cuenca 4041, Capital Federal, con acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de agosto de 1958.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 del estatuto de la Sociedad, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.508-v.24|1|59

FARMEX S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 enero 1959, en Sarmiento 643, piso 7º, escritorio 736, hora 11, para tratar:

1º Aumento capital;

2º Reforma estatutos: nombre, capital y otros artículos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.528-v.24|1|59

FINOOQUIMICA

Financiera, Comercial, Química, Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 580, 5º piso, Capital Federal

2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de enero de 1959, a las 17.30 horas, en la sede calle Esmeralda Nº 155, 2do. piso A, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050 e.20|1-Nº 47.568 v.22|1|59

"G"

GOODALL

S. A., I. C. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de febrero de 1959, a las 11 hs., en Sarmiento 348, 2do. p., para considerar:

1º Informar a los señores accionistas del motivo de la demora en la convocatoria de esta asamblea;

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

3º Documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1958;

4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos;

5º Modificación del art. 1º de los estatutos sociales para el cambio de nombre de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.503-v.24|1|59

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera EL PAJARO BLANCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 11 hs., en el local de la calle San Martín 59 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores;

2º Consideración renuncias síndico titular y suplente, y en su caso, designación de los respectivos reemplazantes para completar mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

$ 1.500 e.20|1-Nº 47.555-24|1|59

"H"

HARAS LOS PRADOS

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las once horas, en el local de la calle Lavalle 462, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneraciones directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.518-v.24|1|59

HART

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1958, y el pago de un dividendo en efectivo y de otro en acciones liberadas únicamente.

2º Elección de directores por un año, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|1-Nº 47.525-v.24|1|59

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero del corriente año, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Resolver de conformidad con el artículo sexto de los estatutos sociales el aumento del capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

2º — Modificación de los estatutos sociales.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo Nº 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada por la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista Nº 575. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|1-Nº 47.548-v.24|1|59

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimo octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo octavo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1958, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000.— e.20|1-Nº 47.549-v.24|1|59

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero 1959, a las 17 horas, en el local social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680, primer piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Resolución acerca del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1957|1958.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma (Art. 31 de los estatutos). — Liborio Milella, director gerente en ejercicio de la presidencia.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.552-v.24|1|59

"I N T E L A"
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1959, a las 11 horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos;

2º Aumento del capital;

3º Designación de accionistas para que aprueben el acta.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.565 v.24|1|59

"I N T E L A"
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1959, a las 11.15 horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a directores y síndico;

4º Elección de director general suplente y síndicos por un año;

5º Designación de accionistas pa-ra que aprueben el acta.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.564 v.24|1|59

I L P A
Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en Padilla 752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de veinte a veinticinco millones de pesos moneda nacional, (m$n 25.000.000.—) en acciones ordinarias categoría "C", un voto.

2º Ratificación del dividendo provisorio distribuído por el Directorio, en acciones liberadas, sin opción a ser canjeadas por efectivo.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación, a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (art.18).

$ 2.750.— e.20|1-Nº 47.579 v.24|1|59

"L"

"LA PALATINA"
SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES
Registro Nº 1.856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 328, piso 2º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de un Director.

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo número 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.544 v.24|1|59

LA CAPACIDAD S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1959, 12 horas, en 25 de Mayo 577, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.—.

2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.512-v.24|1|59

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(N-2.860)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio; Ejer. 30|9|58.

2º Fijar honorarios a directores.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.539-v.24|1|59

"M"

MASUREL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.524-v.24|1|59

MALENKY E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 430, oficina 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio al 30|9|58;

2º Remuneración Directorio y distribución utilidades;

3º Fijación número directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.558-v.24|1|59

MAGNA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 7.887

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local social de Magna S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, calle Bernardo de Irigoyen 428, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958;

2º Destino de las utilidades;

3º Elección del síndico, titular y suplente;

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.567-v.24|1|59

MARCALS S. A. I. F. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de febrero de 1959, a las 8 horas, en el local de Cangallo 962, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Autorización al Directorio para que fije fecha, forma y condiciones de pago de las emisiones;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.569-v.24|1|59

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1.960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1959, a las 11 horas, en nuestro local social sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año;

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

5º Fijación de las remuneraciones a directores;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal.

$ 2.750.— e.20|1-Nº 47.577-v.24|1|59

"P"

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y de Mand.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30|1|59, 11 horas, Corrientes 316, Cap., p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación actos del Directorio.

2º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|1958.

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.536-v.24|1|59

"S"

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Nº 2175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico ejercicio 30 de septiembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 e.20|1-Nº 47.535-v.24|1|59

S. A. Manufactura de Tabacos COMMANDER
Registro Nº 3150
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1959 en el local de la Sociedad calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y reservas e informe del síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio financiero cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 3.000 e.20|1-Nº 47.534-v.24|1|59

S. A. Manufactura de Tabacos COMMANDER
Registro Nº 3136
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1959 en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las 10.15 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos artículos números 2, 4, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 25 e inclusión de 7 nuevos artículos y modificación de la numeración respectiva.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 2.250 e.20|1-Nº 47.533-v.24|1|59

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA (EN LIQUIDACION)
N. 2387
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1), Código de Comercio al 30|9|58;

2º Comisión liquidadora y síndicos;

3º Dos accionistas firma acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.000 e.20|1-Nº 47.537-v.24|1|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas sitas en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, T. E. 49-0601, Capital, al comercio avisa: que Juliana Ruiz De Brancaleone vende a Deamoris Stolfini y Lidia Teresa Bailo, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5046, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.541-v.24|1|59

"C"

José López y Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan, José Zenón Cortiñas vende a su socio Antonio Varela la parte mitad indivisa negocio lechería, elaboración y venta de helados, CANGALLO 2311. — Activo y pasivo, cargo comprador. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.515-v.24|1|59

I. W. Bigi e Hijo, martilleros, avisan que anulan venta negocio despensa de Luis Hedrera y Angel Rodríguez a Manuel A. Arias, sito en CAAGUAZU 6599 esq. PILAR. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en Rivadavia 11.238, Capital.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.502-v.24|1|59

Org. "EMI", mart. público E. López, Uruguay 344, 4p. H. José María Lombardía, vende a Angel Manuel González y Juan Nieto Martínez, negocio tintorería, denominado "Super", CALIFORNIA 1399, Cap. — Rec. ley y dom. partes, en n|ofic.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.529-v.24|1|59

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que Alba Guerrieri de Angelucci vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle CAMARONES 1900, esquina TERRERO 1995, Capital, a Paulino Crisanto Sorribas. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.514-v.24|1|59

"CH"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, Cevallos 628, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "elaboración y venta de pastas, fiambrería, quesería y rotisería, sito en la calle CHACABUCO 624, Capital, que Pablo Melitón Trías efectuaba a Paulino Sorribas, María del Carmen Montes de Sorribas, Felisa Sorribas de González, María Sorribas y Luis González, según publicaciones en el Boletín Oficial Nº 45.243, por acuerdo de partes. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las mismas.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.513-v.24|1|59

"E"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Eliseo Valiña Pazos vende a Arsenio López Alvarez, negocio: elaboración y venta de pastas frescas, EL CANO Nº 3640, domicilio partes. — Reclamos ley: mi oficina.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.527-v.24|1|59

"J"

Escariz y Cía., martilleros, Rivadavia 5571, avisan que José M. Somoza y Francisco Synowiec, venden despacho de comestibles y despacho bebidas al por menor, JURAMENTO 2900 esq. CRAMER 2091, Cap., a Basilio Rodríguez, Antonio Rodríguez y Manuel Rodríguez, domicilio y recl. ley, n|oficinas.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.551-v.24|1|59

"L"

M. García y Cía., martilleros, Rivadavia 2786, 2do. piso C, Cap., avisan que Serafín Ludigliani e Ismael José Ludigliani, venden a Amadeo Fernández & Secundino Barcia, hotel alojamiento, LUCA 1726. — Rec. ley y domic. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.507-v.24|1|59

"M"

Avisa Ramón Julián Lema, martillero Strangford 5900, Cap., que Casa Aragón de A. Higinio Ruiz y Cía. S.R.L. venden Bonetería y Sastrería, calle M. CHILABERT 6562, compra: Inocencio Blanco, se hace cargo del activo y pasivo, recla. ley mis oficinas, dom. partes.

$ 500.— e.20|1-Nº 47.556-v.24|1|59

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 18.823 y el segundo al Nº 29.636, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 823-6 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a Fs. 159 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 214.560, diciembre 1940, $ 2.500.— José J. Cáceres, San Lorenzo 1876, Corrientes; número 320.265, agosto 1944, $ 2.800.— Matilde y Orlando Salvucci, Chabas (Santa Fe); Nº 320.320, agosto 1944, $ 2.800.— Pacífico Parapetti, Chabas (Santa Fe); Nº 325.038, noviembre 1944, $ 2.800.— Alberto Pointis, 2º Chacabuco 175, Capital; Nº 325.044, noviembre 1944, $ 2.800.— Alberto Berra, Isla Verde (Córdoba); Nº 325.059, noviembre 1944, $ 2.800.— Mario O. Favere, San Marcos Sud (Córdoba); Nº 351.344, junio 1943, $ 2.500.— Nicolás Sassano, Simbrón 4840, Capital; Nº 370.863, enero 1947, $ 2.800.— Zulema Derra, Alte. Brown 59, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 384.400, setiembre 1947, $ 3.000.— Marta V. Petrovic, Juncal (Santa Fe); Nº 385.815, octubre 1947, $ 3.000.— Raquel Raznovich, Arévalo 1502, Capital; Nº 392.203, febrero 1948, $ 3.000.— Susana I. Rodríguez, Constitución 1321, Capital; Nº 394.244, marzo 1948, pesos 6.000.— Roberto A. Vevacqua, Bvard. Guzmán 83, Córdoba; Nº 394.246, marzo 1948, $ 6.000.— Héctor A. Vevacqua, Bvard. Guzmán 83, Córdoba; Nos. 394.247 y 394.248, marzo 1948, $ 6.000.— c|u. Ramón C. Pizarro, Salta 362, Bell Ville (Córdoba); Nº 395.303, abril 1948, $ 3.000.— Eduardo A. Badolati, Pje. Amalia 436, Capital; número 405.151, noviembre 1948, $ 3.000.— Eugenio y Cándida C. de Fogo y Catalina D. de Fontana, Pedro Morán 3541, Capital; Nº 409.446, diciembre 1948, $ 3.000.— José Fernández, Guido 2144, Lanús (Bs. As.); Nº 415.565, abril 1949, $ 3.000.— Teresa Delpech, Charcas 1547, Capital; Nº 423.939, abril 1951, $ 10.000.— Walterina C. Marsbach, Pozos 59, Capital; Nº 437.694, marzo 1950, $ 3.000.— Américo A. Albornoz, Bmé. Mitre 226, Capital; Nº 447.689, agosto 1950, $ 10.000.— María C., María T. y Enriqueta A. C. de Arepacochaga, Sgo. del Estero 508, Capital; Nº 455.066, octubre 1950, $ 3.000.— Enriqueta P. L. de Arroupe, Virrey del Pino 3987, Capital; Nº 457.502, noviembre 1950, $ 3.000.— Luis y Angela J. de Onetto, González Risos (Bs. As.); Nº 483.463, setiembre 1951, $ 3.000.— Susana F. R. de Carboni, Avda. Francia 1118, Rosario; Nº 486.690, noviembre 1951, pesos 3.000.— Felipa Hernández, Núñez 4069, Capital; Nº 489.133, noviembre 1951, $ 3.000.— Juan C. Brignolo, Tucumán 1757, Capital; Nº 489.827, diciembre 1951, $ 6.000.— Ana M., Mabel N. y Elsa B. Palacio, Bmé. Mitre 244, Tafí Viejo (Tucumán); Nº 497.351, febrero 1952, $ 3.000.— Julia Caballero, Juana Azurduy 2437, Capital; Nº 498.732, marzo 1952, $ 3.000.— María J. Amorelli, Ituzaingó 1234, Rosario; número 507.037, junio 1952, $ 3.000.— Rodolfo R. y Carlos J. Ferro, Moreno 1030, Rosario; Nº 517.972, mayo 1953, pesos 3.000.— Orlando Herrera, Belgrano 500, San Martín (Bs. As.); Nos. 518.745, 518.746 y 518.747, octubre 1952, pesos 10.000.— c|u. Luis M., Luis H. y Serafina de Coleur, Fco. Bilbao 5331, Capital; Nº 542.719, agosto 1953, pesos 3.000.— Teresa Bandiño, Alberdi 124, Río Tercero (Córdoba); Nº 542.727, agosto 1953, $ 3.000.— Raimundo López San José de la Esquina (Santa Fe); Nº 546.626, setiembre 1953, $ 3.000.— Ema P. de Sagario, Sgo. 920, Rosario; Nº 546.650, setiembre 1953, $ 3.000.— Susana R. Szyster, Balcarce 472, Rosario; Nº 551.282, noviembre 1953, $ 3.000.— Félix N. Romano, Avda. J. B. Justo 5667, Capital; Nº 551.801, diciembre 1953, $ 6.000.— Aurora Abbondanza, Tacuarí 1889, Capital; Nº 567.017, abril 1954, $ 10.000.— Ricardo Sangalli, Diag. 74 Nº 1357, La Plata; Nº 567.289, mayo 1954, $ 10.000.— José G. Pacazzo Bilbao y Horacio L. Serra Randle, calle 49 Nº 927, La Plata; Nº 569.315, mayo 1954, $ 3.000.— Carlos N. Cerretani, Laprida 583, Concordia (Entre Ríos); Nº 587.595, enero 1955, $ 10.000.— Miguel Kieffer, E. López s|n. Sunchales (Santa Fe); Nº 588.419, diciembre 1954, $ 3.000.— Eduardo D. Rodríguez, Lautaro 1018, Capital; Nº 594.788, marzo 1955, $ 6.000.— Ema S. y José Buxdorf, 25 de Mayo 33, Córdoba; Nº 614.416, setiembre 1955, $ 3.000.— Gregorio Kozulko, Güemes 4239, Capital; Nº 618.091, octubre 1955, $ 3.000.— Luis y Luis M. Riera, Fragueiro 450, Córdoba; número 621.085, noviembre 1955, $ 10.000.— José Rebola, José Córdoba y Juan J. Linaza, Avda. Mitre 1088, Caseros (Bs. As.); Nº 632.698, marzo 1956, $ 6.000.— Sergio Stella, Victoria 144, Bernal (Bs. As.); Nº 638.374, mayo 1956, $ 10.000.— Ana B. Lusky y Lilia Sosna, Gral. C. Díaz 1537, Capital; Nº 640.888, mayo 1956, $ 10.000.— Héctor y Renée M. de Ballesteros, Estrada 415, Concordia (Entre Ríos); Nº 644.644, junio 1956, $ 6.000.— Rodolfo A. Medrano, Paseo Colón 185, Capital; Nº 647.904, julio 1956, $ 6.000.— Jorge Alonso, Portela 911, Capital; Nº 649.035, julio 1956, $ 30.000.— Silvana A. Grimblat, Pueyrredón 391, Capital; Nº 653.414, setiembre 1956, $ 10.000.— Ester A. Z. Gatti y Angel E. Chirichella, Picheuta 1707, Capital; Nº 655.988, octubre 1956, $ 6.000.— Alicia J. Vila, Rivadavia 1115, Capital; Nº 678.181, abril 1957, pesos 10.000.— Clarisa M. y Carlos M. González Soler y Julio González Campero, Ocampo 2901, Capital; Nº 679.524, abril 1957, $ 3.000.— Juan A. Alaniz, Mar Chiquita 5784, Capital; Nº 681.149, mayo 1957, $ 10.000.— Ariel y Sara E. V. de Schwarzbergx, Bmé. Mitre 737, Morón (Bs. As.); Nº 690.286, octubre 1957, $ 10.000.— Gregoria Agra y Hermenegildo de Los Santos López, R. Peña 307, Capital; Nº 691.382, julio 1957, $ 10.000.— Rosa J. Daunis y Gilberto Lorenzo, Rivadavia 2368, Capital; número 691.401, julio 1957, $ 3.000.— Alejandra Furman, Bacacay 2777, Capital; Nº 691.552, julio 1957, $ 10.000.— Juan C. N. Cerretani y Lila E. Robin o/ Juan Cerretani, Laprida 583, Concordia (Entre Ríos); Nº 696.088, setiembre 1957, $ 10.000.— Jaime, Marta, Paula y Nidia I. Vidal o/ Jaime Vidal, Cnel. Vidal 3660, Remedios de Escalada (Bs. As.); Nº 696.245, setiembre 1957, $ 10.000.— Hugo L. Morbello y Francisco J. Larrarte, Muñiz 862, Capital; Nº 701.124, octubre 1957, $ 10.000.— Carlos O. y Pedro O. Roteta, Amenábar 3062, Santa Fe; Nº 701.597, octubre 1957, pesos 10.000.— José Rebula, Juan J. Linaza y José Córdoba, Avda. Mitre 1088, Caseros (Bs. As.); Nº 704.562, noviembre 1957, $ 10.000.— María L., María T. y Enriqueta A. C. de Arepacochaga, Sgo. del Estero 508, Capital; Nº 716.427, marzo 1958, $ 10.000.— Sara C. L. de Bargas y María J. A. de Pons, Córdoba 795, Capital; Nº 717.752, abril 1958, $ 6.000.— Fanny y Gualterina Morsbach, Pozos 59, Capital; Nº 718.590, abril 1958, $ 6.000.— Juana Z. de Sorrivas, Esperanza 1150, Capital; Nº 718.612, abril 1958, $ 10.000.— Pedro y Juan C. Mackey, Maipú 1005, Rosario; número 718.643, abril 1958, $ 50.000.— Marta N., Julián L., Manuel A., María E., Jorge J. y María G. de Santiago, Montes de Oca 337, Capital; Nº 721.142, mayo 1958, $ 10.000.— Saturnina M. de Alberto R. y María J. Quevedo, Chile 1482, Mar del Plata; Nº 727.702, julio 1958, $ 20.000.— Carlos A. y María Arroqui o/ Juan Arroqui, Bmé. Mitre 1232, Capital; Nº 732.744, agosto 1958, $ 20.000.— Armando, Celestina T. de y Vicente Arboro e Ida N. Di Rosso, Dorrego 2722, Rosario; Nº 739.604, octubre 1958, $ 10.000.— Alicia N. Carolo y Susana G. de Semenzato, Bahía Blanca 529, Capital; Nº 747.657, diciembre 1958, $ 30.000.— Enrique G., Jorge R., Adriana L., Emperatriz Díaz y Enrique A. Haurat, Moreno 311, San Martín (Bs. As.). — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 3.200.— e.20|1-Nº 47.575-v.20|1|59

ERSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la asamblea del 25|11|58 ha resuelto el aumento de capital de $ 7.000.000.— a $ 10.000.000.— facultando al Directorio para fijar el momento de la emisión y el modo y forma de integración. — El Directorio.

$ 450.— e.20|1-Nº 47.561 v.22|1|59

"INURRI"
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera y Exportadora S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de la tercera serie de 6.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, tipo "A", de cinco votos, con derecho a dividendo "prorrata tempore de suscripción". Los señores accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.562 v.22|1|59

GRANAR
Soc. Anón. Comercial y Financiera
Corrientes 222 - Capital Federal

El Directorio, de acuerdo a lo aprobado en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 27 de Diciembre de 1957 y 19 de Diciembre de 1958, resolvió en uso de las facultades que le acuerda el artículo Tercero del estatuto Social, la emisión de acciones de las series 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª, por un valor total de pesos 1.800.000.— m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.20|1-Nº 47.523-v.22|1|59

"LA TRANQUERA"
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que han resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias al portador, integradas por 15.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u., que totalizan la suma de pesos 1.500.000.— m|n.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 8 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.505-v.22|1|59

MINERALES Y METALES S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 7.935

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 37.000 Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos) - 7.000 Acciones de la Serie G y total de las Series H, I y J — al portador, por un total de v$n. 3.700.000.—, para pago de un dividendo provisorio del 53,73015 o|o por el 4º Ejercicio, en acciones liberadas. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que

se hallaban en circulación. Gozarán del dividendo complementario que —con exclusión del referido provisorio— corresponda para el 4º Ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1958. — El Directorio.
$ 900.— e.20|1-Nº 47.554-v.22|1|59

ACSANIT, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 6.009

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 18.200 Acciones Ordinarias, al portador —3.397 acciones de la Serie H, 10.000 Acciones de la Serie I y 4.803 Acciones de la Serie J —por un total de v$n. 1.820.000.—; para pago del dividendo del 26 o|o, en acciones liberadas, del 6º Ejercicio. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de Enero de 1958. — El Directorio.
$ 750.— e.20|1-Nº 47.553-v.22|1|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA SCHAMANN de FALABELLA, s|sucesión. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.391-v.28|1|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don TOMAS OMAÑAS.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.257-v.26|1|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA CLARA o CLARA DIONISIA o CLARA IZA o YZA de CAMET. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 46.957-v.21|1|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERRETTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.452-v.29|1|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EULOGIO JUAN MAGGETTE. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.17|1-Nº 4.639-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS OSCAR ANCELLA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.100 v.22|1|59

Nº 4

El Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª JUANA MONTALBETTI de MAURI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.081-v.22|1|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBARRACIN GUERRICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.031-v.21|1|59

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría doce), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN LAUERS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.869-v.20|1|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Civil, Secretaría 16, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITO SANSHEZ o BENITO SANCHEZ SANCHEZ. — Bs. As., diciembre 30 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.024-v.21|1|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO GUDE. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.10|1 Nº 47.027-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA LUISA ENRIQUETA COLSON de GERSCHEL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.10|1-Nº 47.014-v.21|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO CAYETANO SOLDAVINI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.874-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE JACINTO BAUDRIX o BAUDRIZ; MANUEL RUFINO DEL CORAZON DE JESUS BAUDRIX o BAUDRIZ; GENARA BAUDRIX o BAUDRIZ; ROQUE BAUDRIX; ANGELA CAROLINA SOLA de BAUDRIX y RICARDO MARTIN BAUDRIX. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.9|1-Nº 46.928-v.20|1|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por tres días que don ABRAHAM BALAN se ha presentado solicitando se le autorice a adicionar a su nombre de pila el de "Américo". — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 450.— e.17|1-Nº 47.349-v.20|1|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS RIVAS. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.399-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 22, cita por diez días, a acreedores y herederos de MANUEL o MANUEL ANTONIO BOO o BO TOJO o BOO TOJO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.184-v.23|1|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DESAMPARADOS o AMPARO BORRAS de ARNAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.421-v.29|1|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS CONCILIO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.474-v.29|1|59

El señor Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JULIO MOTOLITY.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.217-v.26|1|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR BITTAR. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Bache, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.126-v.23|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VARELA (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.053-v.22|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO ADINOLFI y ANGELA o ANGIOLINA PELLEGRINO o PELLEGRINI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.049-v.22|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAGANI. — (Publicar diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.001-v.21|1|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SELVA GROS de PERLINGER.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.273-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría 33, llama por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANZESE. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.316-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.317-v.27|1|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil. Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL DENARDO. — Bs. As., diciembre tres de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.865-v.20|1|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON KIVATINETZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.303-v.27|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO VELASCO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.272-v.26|1|59

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BESSERO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.224-v.26|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO o HILARIO PASCUAL FIORANI y de CAROLINA MARIA MENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.253-v.26|1|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ... ENTRERI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.043-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ENRIQUE o JUAN HENDRY COLVEN. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.099-v.22|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), hace saber por diez días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL COSTALES y DOLORES ANGELA DEL FRADE de COSTALES. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.067-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.028-v.21|1|59

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ACIERNO o ACIERNE y de PEDRO PABLO ACIERNO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.009-v.21|1|59

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER o MARIA ESTER SAAVEDRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.858-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALCIRA BRIGIDA SAMPAYO de PEIRANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.932-v.20|1|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEINADO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.426-v.29|1|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Sec. Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURORA LUISA MICAELA PUCCI. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.17|1-Nº 4.640-v.28|1|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE PICCATO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.143-v.23|1|59

El Sr. Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GALLEGO o JULIO GALLEGO FADON o FANDON. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.918-v.20|1|59

Nº 14

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEILICOVICH. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.407-v.28|1|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLO ACCARDI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.406-v.28|1|59

El Juez en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA COSTA de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.101-v.22|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JURI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.944-v.20|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO o GAETANO BOCCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.871-v.20|1|59

Nº 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REY, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 43. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.411-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANGOS. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
e.17|1-Nº 4.641-v.28|1|59

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TAGLIONI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.327-v.27|1|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN RAMON ESTEVES.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.259-v.26|1|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SABBATELA. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.856-v.20|1|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de VALCABADO de ANGLADA FELISA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.444-v.29|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DELBREL. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.178-v.23|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA HERRERO de MATTIONI. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.204 v.21|1|59

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADAN BARANOVSKI o BARONOSOKY.
Buenos Aires diciembre 10 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
e.15|1-Nº 4.594 v.20|1|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANCEBO de VERTONE. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.318-v.2[illegible]

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MASCULINO de MUNNO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.412-v.22|1|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAX GRATZER. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.202 v.21|1|59

Nº 9

El señor Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.492-v.23|1|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LAURIENTI de ZACCHIA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.238-v.20|1|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (Juzgado número 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de TIMOTEO o TIMOTEO VALERIO LLORENTE. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — José Remuñán secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.230 v.20|1|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOMAS MOROSI. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.15|1-Nº 4.602 v.20|1|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSTEIRO. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.15|1-Nº 4.603 v.20|1|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senét (Juzgado Nº 17) cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA LUCIA MASULLO de SOLABERRIETA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.261 v.20|1|59

El doctor Rodolfo M. Senet, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores del CAYETANO ANTONIO PILERIO ARABIA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.267 v.20|1|59

Nº 23

El doctor J. A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a los herederos y acreedores de TOBIAS FILEVICH.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.460-v.23|1|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don SEBASTIAN MONACO, en los autos sucesorios del mismo.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.4[illegible]6-v.23|1|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA AULES.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.483-v.23|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO MUZZOPAPPA o MUZZUPAPPA y SOFIA SOLANO de MUZZOPAPPA, MUZZUPAPPA o MAZZUPAPPA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.185-v.23|1|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|1 al 17|1|59.

Nº 31

El doctor Arturo Marcos de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALEJO CALLEGARI o ALESIO CALEGARI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.15|1-Nº 4.607-v.20|1|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO GUARRINA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.501-v.23|1|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital Federal, cita por tres días al demandado don ALBERTO QUATTRINI, a fin de que comparezca a esta a derecho en el juicio que por ejecución prendaria le sigue Olivetti Argentina, S. A. C. e I., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 600.— e.17|1-Nº 47.385-v.20|1|59

Nº 33

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. César Arias a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO MORTENSEN. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15|1-Nº 4.608-v.20|1|59

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PIRANI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.383-v.22|1|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TIMPANARO. —
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500. e.17|1-Nº 47.359-p.22|1|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR NORCINI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.15|1-Nº 4.610-v.20|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Raúl de Chapeaurouge, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GARRAHAN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.15|1-Nº 4.611-v.20|1|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavas Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA BOFFA de PETROVICH. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Carlos A. Arioša, secretario.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.339-v.22|1|5

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMIREZ (h.), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, art. 39 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, paralela a Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.612-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON EUSTAQUIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, art. 174, inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (paralela a Lavalle).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.613-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN SKORNIK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.614-v.21|1|59

2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, a mi cargo, Sec. del Esc. Miguel del Pino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ANTONIO SARACHO, para que dentro de dicho término comparezca a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Miguel del Pino, secretario.
e.16|1-Nº 4.615-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL JOSE PEDRO FRANCIONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso tercero.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Arturo García Rams, secretario.

e.16|1-Nº 4.616-v.21|1|59

3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. docum., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|1-Nº 4.617-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|1-Nº 4.618-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, Juez Federal, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FELIPE RODARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 172 C. P., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.16|1-Nº 4.619-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, Juez Federal, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHALITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y fals. doc. púb., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.16|1-Nº 4.620-v.21|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO GARROTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3569, que se le sigue por lesiones, art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde en caso de no hacerlo así.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.16|1-Nº 4.621-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo VLADIMIRO MATIS SPINOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 396, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.

e.16|1-Nº 4.622-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO CANO, a comparecer en la causa Nº 3597, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.16|1-Nº 4.623-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ATILIO AUBER SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3505 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.16|1-Nº 4.624 v.21|1|59

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ARMENAK SOUKIASSIAM, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, Diciembre 26 de 1958. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638, p. 7º.

Secretaría Nº 73 del doctor Luis María Rizzi (h).

Luis María Rizzi (h), secretario.

e.16|1-Nº 4.625 v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a SAMUEL GEBER, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Diciembre 19 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.626 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a AMADOR OVISIO ARIAS, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5385 que se le sigue por ante la secretaría Finkelstein de este Juzgado, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Juez. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6º, Capital Federal. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.627 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HECTOR LUIS GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5311 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1958. Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638 6º piso, Cap. Federal. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.628 v.21|2|59

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NICASIO PEREZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Diciembre 5 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|1-Nº 4.629 v.21|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RODOLFO SUAREZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.215 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, diciembre 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. Secretaría Nº 74. — Luis M. Costa, secretario.

e.16|1-Nº 4.630-v.21|1|59

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del doctor Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo CARLOS ROBINSON MARIN para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 14.818, que por delito de lesiones art. 94 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.16|1-Nº 4.631-v.21|2|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a MARIA ESTHER ZAMBRANO y a MARIA ESTHER GIMENEZ, procesadas por daño y atentado a la autoridad, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.732.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscioni, secretario.

e.19|1-Nº 4.644-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado MARIO ARGUELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de usurpación y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.19|1-Nº 4.645-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a RAMON GIMENEZ, procesado por el delito de violación, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.931.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.19|1-Nº 4.646-v.23|1|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO GENDELMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|1-Nº 4.647-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA OKIS DE CHOMIK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|1-Nº 4.648-v.24|2|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a TRIESTE RIZZA, a comparecer en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.649-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CASADO, a comparecer en la causa Nº 29.828, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.650-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ABEL C. PRIORI, a comparecer, en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.651-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JENO SEEMAN, a comparecer en la causa Nº 30.126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.652-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.19|1-Nº 4.653-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 30 días a ENRIQUE MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.647 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.566-v.18|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a JACOBO FUDINN, a comparecer en la causa Nº 22.569 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.567-v.18|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a R. C. MOREYRA BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 22.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. Ricardo M. Font, secretario.

e.13|1-Nº 4.568-v.18|2|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ROMANO de GIMENEZ y RAMON IGNACIO GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|1-Nº 4.654-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALBERTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|1-Nº 4.655-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JORGE JOSE HETICH, a comparecer en la causa Nº 19.208 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Secretaría Nº 109. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|1-Nº 4.656-v.23|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA BARCELO, a comparecer en la causa Nº 30.834 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|1-Nº 4.657-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE TRIPOLI a comparecer en la causa Nº 30.704 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|1-Nº 4.658-v.23|1|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BERNARDINA LUQUE, procesada por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 150, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — El secretario.
e.19|1-Nº 4.659-v.23|1|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE E. GIULITTA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.911, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|1-Nº 4.660-v.23|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a|c. Juzg. Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 2 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.661-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a|c. del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a comparecer en la causa Nº 18.779, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 5 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.662-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MONICA ABT, a comparecer en la causa Nº 19.031, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — J. C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.663-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FORASTIERI, a comparecer en la causa Nº 17.171, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.664-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO YANISELTI y ANTONIO JOAQUIN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 18.848, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 9 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.665-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HERRERA, a comparecer en la causa Nº 18.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.666-v.23|1|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS MARIO MATAS a comparecer en la causa Nº 73, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.15|1-Nº 4.577-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo a cargo interino del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a MARIA CANEPA de PEREZ a comparecer en la causa Nº 51, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.15|1-Nº 4.578-v.20|1|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO LUPIERE, a comparecer en la causa Nº 223, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.579-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a FIORAVANTI, ANDRENACCI BERARDO, a comparecer en la causa número 156 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|1-Nº 4.580-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LUTZ, a comparecer en la causa Nº 172 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.581-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.582-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a AMADEO P. VILLA, a comparecer en la causa Nº 171 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 171.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958 — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.583-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN MAZZA, a comparecer en la causa Nº 187 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.584-v.20|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161 del Dr. Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 173, inc. 9º y 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 1 de diciembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|1-Nº 4.585-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN GONZALEZ (a) "Cachuzo", a comparecer en la causa número 210 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.586-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CARLOS IBAÑEZ (a) "Chiquín", a comparecer en la causa Nº 210 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.587-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CELIA ESTHER GENCO a comparecer en la causa Nº 138 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.588-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO REY a comparecer en la causa Nº 184|58 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.15|1-Nº 4.589-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del Dr. Ernesto A. Zarini, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO KEVEZA a comparecer en la causa Nº 168 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.590-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del Dr. Zarini (Nº 160) se emplaza por el término de cinco días a MONICA PALACIO SPINETTO o MARIA ELENA GARCIA a comparecer en la causa Nº 116 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.591-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RAUL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.592-v.20|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SAMBAD, a comparecer en la causa Nº 133 que se le sigue por inasistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|1-Nº 4.593-v.20|1|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar de la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días, a la Empresa Roberto Ramos, para que comparezca a estar a derecho ante S. S. en el juicio: "FISCO NACIONAL v EMPRESA ROBERTO RAMOS s|cobro ejecutivo" que le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención de señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958 — José M. Romero, secretario.
e.17|1-Nº 4.643-v.22|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza Secretaría Nº 10, del infrascripto, en los autos "DESTILERIAS CUCCHI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|convocatoria de asamblea", se hace saber por quince días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. Autos y Vistos: Atento el estado de acefalía en que se encuentra la sociedad, convócase a los señores accionistas a fin de que concurran a la asamblea que se realizará en los estrados del Juzgado el día 24 de febrero de 1959, a las 8 horas, a fin de tratar los puntos indicados a fojas 30 vta. Hágase saber este auto, por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Notifíquese la convocatoria de Asamblea a la Inspección de Justicia. — Alejandro de Gainza". — El orden del día de la convocatoria, es

el siguiente: 1º Designación de nuevas autoridades de la Sociedad, integrando el Directorio y la Sindicatura de la misma o, en su caso, nombramiento de una Comisión Liquidadora, de acuerdo a los estatutos sociales; 2º Toma formal de conocimiento y consideración de la situación económica, financiera, patrimonial, legal y estatutaria en que se encuentra actualmente la sociedad; 3º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.719. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Conrado B. Aspitia, secretario.

$ 9.250 e.2|1-Nº 46.674-v.20|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomes, secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que la sociedad colectiva "COMIS Y PAOLONI", ha quedado totalmente disuelta según documento de fecha 10 de octubre de 1958. — Buenos Aires 14 de noviembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 450.— e.17|1-Nº 47.353-v.20|1|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. L. Ili, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a HECTOR MANUEL PORCEL de PERALTA, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a los fines del art. 41 última parte C. Penal, en el sumario Nº 58.436, caratulado "Junco Luciano Rodolfo - Porcel de Peralta Héctor Manuel s|robo a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz el 2|10|954", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal Correccional, a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

La Plata, diciembre 16 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.16|1-Nº 4.632-v.21|1|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a los representantes de la firma HECTOR O. COBAS para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional les sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial del Juzgado para que los represente.

La Plata, 5 de diciembre de 1958. — José María Sánchez, secretario.

e.16|1-Nº 4.634-v.21|1|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CLEMENTE SOSA, M. I. Nº 7.163.447, clase 1932, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa Nº 4.905|57, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 12 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.17|1-Nº 4.638-v.22|1|59

SANTA CRUZ

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|ELORRIAGA, JOSE s|cobro ejecutivo de pesos" (expte. 84-220-1957) hace saber por el término de tres días, que el señor Juez de Paz de Bajo Caracoles el 27 de diciembre de 1958, a las quince horas, procederá a la venta en pública subasta de 380 animales lanares al corte que llevan las siguientes señales: martillo arriba en ambas orejas, boleto Nº 236 y martillo arriba y muesca arriba izquierda, punta de lanza abajo y muesca arriba derecha, viceversa, boleto Nº 324, ambos registrados en el Juzgado de Paz de Bajo Caracoles. Condiciones de venta: diez por ciento del precio al momento del remate. Comisión del martillero a cargo del comprador, diez por ciento.

Secretaría, 24 de noviembre de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.17|1-Nº 4.637-v.20|1|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANTINORI, LILIA contra CORTINA NESTOR ISIDRO y otro s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de Enero, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en Colonia Santa Rosa, Part. de Marcos Paz, lotes 11 y 10, manzana "F", midiendo el Nº 11: 30 mts. frente al N., 30m04 contrafrente al S., 168m50 al O. y 180 mts. al E., y el Nº 10: 30 mts. frente al N., 33m11 contrafrente al S., 168,50 costado E. y 164m50 al O. Base $ 35.380 m|n., en block. Los inmuebles se hallan alquilados, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.750.— e.16|1-Nº 47.245 v.20|1|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos BOTTA PEDRO CARLOS VICENTE contra VALY CARLOS cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el domingo 25 de enero de 1959, a las 17 horas, en la misma, la propiedad en Muñiz, Partido de General Sarmiento, calle Del Colegio 131, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 15 metros de frente por 86m60 de fondo. Base $ 140.000 al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.250.— e.17|1-Nº 47.388-v.22|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional Nro. 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nro. 6, se hace saber por 5 días en el "Boletín Oficial" y "La Prensa", que en el juicio seguido por BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Exp. Nro. 26.236, han sido designado los martilleros Astoul Bonorino y Cía., para vender en pública subasta los lotes sitos en Moreno, Prov. de Buenos Aires, designados como lotes "O", "P", "Q" y "R", fracción VI y lotes "Q" y "R" fracción VII del plano inscripto en Dirección General de Catastro Prov. de Buenos Aires el 18 de noviembre 1952, aprobado por Dirección de Geodesia de la misma Provincia el 30 de diciembre 1952. — Base uniforme $ 30 m|n. por mes cada una, sin interés, pagaderas en 132 mensualidades. Los compradores abonarán en el acto, en concepto de seña 6 mensualidades y dentro de los 60 días subsiguientes, como plazo máximo para suscribir el boleto, y en el acto de firmarlo, otras 6 cuotas, bajo pena de quedar rescindida la venta de pleno derecho con pérdida de la seña abonada. — El saldo deberá pagarse en 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses a partir de la fecha de integración de las 12 cuotas mencionadas. — Comisión 3 o|o a cargo de los compradores. — Se reconocerá descuento especial del 25 o|o sobre el precio a plazo —excluída la seña— cuando se abonare el total al contado dentro de los 60 días de efectuado el remate. — La escritura tendrá lugar una vez satisfechas 30 cuotas por ante el Escribano que se propondrá por el acreedor. — Es condición ineludible e inexcusable que por el saldo de precio resultante a la época de la escrituración, que los compradores constituyan hipoteca en primer grado sobre los lotes adquiridos, a favor de la sucesión vendedora la que las prendará en el mismo acto a favor del acreedor hipotecario, quien las aceptará por sí y en representación de los demás Bancos coacreedores. — Se hace constar que están afectados por servidumbre del electroducto construido por Agua y Energía Eléctrica (ENDE): Manzana 58ª (lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), Manzana 49ª (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 14), Manzana 49b. (lotes 7, 8, 9 y 10), Manzana 40b. (lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), Manzana 41a. (lotes 1, 8, 9, 10, 11 y 12), Manzana 32a. (lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7), Manzana 32b. (lotes 1, 4, 6 y 7). El domingo 25 de enero 1959, a las 16 horas en los mismos. — Planos detallados Florida 461, Astoul Bonorino y Cía. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 5.000 e.16|1-Nº 47.334-v.21|1|59

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ARTOLA DE GIERI MARIA LORENZA s|sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: Arengreen 1385, edificado en lote 13, manzana O, de 8m66 frente al S. por 21m47 de fondo; base $ 100.400 m|n.; Pedro Lozano 5011, en lote 7, manzana A, de 12 mts. frente al S., 16m70 con trafrente, 38m50 costado N. y 45m80 al S., base $ 72.200 m|n., y Galicia 1812, en lote 18, fracción A, de 8m66 frente al N., 8m48 contrafrente, 16m36 al E. y 16m38 al O., base de $ 55.200 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.500.— e.10|1-Nº 47.000-v.21|1|59

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, se hace saber por diez días que el martillero Agustín Domingo Badaracco, procederá a rematar sobre las mismas, el domingo 25 de enero de 1959, las siguientes propiedades: a las 16 horas, finca calle Loria 1550|52, ocupada, en el estado y condiciones en que se encuentra, edificado en el lote 12 y mide 8,66 mts. por 34,75 mts., de acuerdo a títulos. Base $ 36.000 m|n., al contado. A las 17 horas, finca calle Tejedor 150|54, ocupada y en las condiciones y estado en que se encuentra, edificada en el lote 34, manzana "M" y mide 8,66 mts. por 51.464 mts. Base: $ 62.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta ordenada en los autos caratulados "PIÑEIRO BLANCO MANUEL, su sucesión. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.500 e.9|1-Nº 46.873-v.20|1|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del doctor Alberto L. Riccheri hácese saber por diez días que a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari en los autos KLEINMAN MOISES y JULIO contra SPIRITOSO HECTOR OSCAR y otro. ejecución hipotecaria rematarán el 25 de enero de 1959, a las 16 horas, en los mismos, en un solo block, los lotes 18, 19, 20 de la manzana A, en Mar de Plata con frente a las calles 214 y Belgrano, con superficies de 258mc79; 256mc30 y 256mc80 Base $ 43.501,77. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario

$ 2.500.— e.10|1-Nº 47.019-v.21|1|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secr. 44, hace saber por 10 días que en autos "FERREIRO MANUEL c|LICCIARDI VICENTE y otros, cobro hipotecario" el martillero Victorio Babuin, a propuesta de parte, rematará una finca en Moreno, Pcia. Bs. Aires, calle Castelli esquina Ituzaingó, lote 24, Manz. A, que mide: N. E. 97m; N. O. 67; Ochava 4,24m; S. E. 70m. y S. O. 100m. Superficie 6.995,50, con todo lo clavado, plantado y adherido. Base: $ 100.000 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El sábado 31 de enero, a las 16 hs. sobre la misma. — Buenos Aires, diciembre, 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e.19|1-Nº 47.467-v.29|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que en autos: "VALDEZ, RUBEN EMILIO y PANDULLO PASCUAL c|LUANCO ANGEL PAULINO s|sucesión hipotecaria", que el martillero Andrés Colombo, rematará el domingo 25 de enero de 1959, a las 16 hs., sobre la misma la propiedad ubicada en el Paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Los Geráneos Nº 667, edificada en lote 11 de la Manzana letra N; y mide 17 metros 27 cm. de frente al S. E. sobre la calle Los Paraísos, 25 ms. 57 cm. en su otro frente al S. O. sobre la calle Los Geráneos; 4 metros en su ochava que mira al Sud, 24 ms. 52 cm. en el costado N. E. lindando con el lote 9, y 20 metros al N. O. lindando con parte del lote 10 o sea una superficie total de 527 ms. 66 dm. cuadrados. — Base $ 98.082.46 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupada por el demandado. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 2.250 e.16|1-Nº 47.326-v.21|1|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "LIKERMAN ADOLFO c|MAINERO, ANDRES, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Tucumán 3750-56, edificado en terreno de 8m66 frente al N., 25m36 al O., 22m57 al E. y 9 mts. 8 cms. al S. Base $ 157.180 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra secretario.

$ 2.500. — e.10|1-Nº 46.999-v.21 1|59

Nº 17

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GARCIA ROGELIO y otros c ETCHEVERRY, MARIA LUISA cobro hipotecario". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de Enero, a las 15.30 horas, en su hall, el lote 23, fracción 30, en Moreno, calle 2, provincia Bs. Aires, de 10m85 frente al N.O. por 30 mts. de fondo. Base $ 30.000.— m|n. 8 por ciento seña y 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Roberto Ernesto Greco secretario.

$ 1.250.— e.15 1-Nº 47.246 v.20|1|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Héctor Benjamín Quesada Zapiola Secretaría autorizante, se hace saber por quinc. días que en los autos: "PAMPIN RAMON y PEREZ VIDAL JOSE c GAUZELLINO JOSE SEGUNDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros Casullo Yacoucci & Cía. rematarán la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Balcarce esquina 14 de Julio: edificada sobre parte de la quinta 28 del plano general y del lote 1 manzana B del plano especial que cita su título, designándose como letra "A", el que consta de las siguientes medidas: 8,945 m de frente al S. O. sobre la calle Balcarce por 10,736 m. de fondo y frente al N O. sobre la calle 14 de Julio, con la base $ 169.000.—, el domingo 25 de enero a las 18, en la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 6.000.— e.5|1-Nº 11.316 O.T.-v.22|1|59

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: "TAMBELLI MARIO c|FABREGUES RICARDO, ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca Legnano Demm, con Nº de fabric. 90.583, mod. 1956, de 1 cilindro, 1,75 C. V. de fuerza y 49 C. C. de cilindrada con bastidor marca Legnano Demm con Nº de fabric. 4.451, con la base de $ 15.470, el sábado 31 de enero a las 11, en Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 750.— e.17|1-Nº 47.360-v.20|1|59

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en autos: TAMBELLI MARIO c|TRILLO FERNANDEZ H. y otro ejec., los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca Motom 57, mod. 1957, Nº de fabric. 571.479 y cuadro marca Motom 57 número fabric. 12-L-114.139 de 1 cilin. 2,7 C. V. de fuerza y 51 C. C. de cilindrada, sin base. Al contado, en el acto del remate, que se realizará el sábado 31 de enero a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 750.— e.17|1-Nº 47.358-v.20|1|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SCHENONE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1959 a las 11 horas en Arenales 1942, 1º B. para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por art. 347 inc. 1º C. de Com. al 31 de diciembre de 1957.
2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.425-v.23|1|59

ALUD S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, a las 9 horas, en la calle Castex 3451, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
5º Reforma de los estatutos.
6º Aumento de capital autorizado de m$n. 600.000 a m$n. 900.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.361-v.22|1|59

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N-3610
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1959, a las 11 y 30 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.414-v.22|1|59

A L T A
Comercial y de Transportes S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 545, 1º piso, escritorio 109, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
2º Asignaciones al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados pertinentes, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.
$ 2.250.— e.17|1-Nº 47.418-v.22|1|59

"AGRINCO DATILERA"
S. A. Agrícola, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12º del estatuto, convócase a Asamblea General de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 12 horas, en el local social, 25 de Mayo 267, piso 3º, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;
2º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio y proceder a su elección;
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio
$ 1.750 e.17|1-Nº 47.395-v.22|1|59

ARTALBA, S. A.
Artalba, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca Asamblea General Ordinaria p. día 29|1|59, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 336, 1º piso, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación doc. art. 361, C. C. por ejercicio al 30|9|58 y distribución utilidades;
2º Desafectación reserva general;
3º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000 e.17|1-Nº 47.415-v.22|1|59

ARTALBA, S. A.
Artalba, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca Asamblea General Extraordinaria, día 29|1|59, a las 10.30 horas en Rodríguez Peña 336, 1er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000:
2º Reforma estatutos sociales:
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000 e.17|1-Nº 47.416-v.22|1|59

A C I E R I O
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de Acierto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1959, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 1er. piso "A", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico del ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de setiembre de 1958;
2º Elección del nuevo Directorio en reemplazo de los que han presentado sus respectivas renuncias;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.
$ 2.750.— e.16|1-Nº 47.308-v.21|1|59

"B"

BRISTOL
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 8841
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959 a las 12.30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 30 de septiembre de 1958;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.430-v.23|1|59

BUENA ESPERANZA
C. I. F. I. A. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 26 de enero 1959, 19 horas, en Viamonte número 1470, 3º piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|6|58.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.354-v.22|1|59

BAULINA HNOS.
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12,15 a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de los síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firma el acta.
$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.293-v.21|1|59

BERNARDO GELBLATT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
hoy
E S T E R A N A
Sociedad Anónima Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria
Reg. 8.043
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, horas 21, en Zamudio 2617, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 9 58.
2º Fijación del número de directores.
3º Elegir directores en reemplazo de los que han presentado su renuncia.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.15|1-Nº 47.229-v.20|1|59

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
N — 1329
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de Septiembre de 1958.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, en Sarmiento 329 (10º piso), a realizarse a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.750 - e. 19|1 - Nº 47.463 - v. 23|1|59.

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de enero de 1959, a las 10 y 30, en Paseo Colón 285, 1er. piso. Capital Federal, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de septiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de directores;
4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.422-v.23|1|59

CARDEMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Moreno 2014, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1958;
2º Aprobación de los honorarios del Directorio;
3º Nombrar directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|1-Nº 47.447-v.23|1|59

C A R G I L L
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Nº 5.235
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 28 de enero de 1959, a las 11.30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1957 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.413-v.22|1|59

CASA STEPHANO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ACLARACION
En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1959 y publicada en este Boletín Oficial a partir del 13 de enero de 1959, se omitió el siguiente punto del Orden del Día:
Aumento del capital autorizado a la suma de $ 19.980.000. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.392-v.22|1|59

CERESITA S. A. C. I. e I.
Fábrica de Hidrófugos, Pinturas y Techados
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27|1|59, a las 10 hs., en el local social de la calle Azopardo 930, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|9|58.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año y fijación de su honorario (art. 26, inc. c). — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.403-v.22|1|59

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 31 de enero de 1959, a las 16 horas, en su local social, Avda., de Mayo Nº 959, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958 y distribución de utilidades;
2º Autorización al Directorio para una nueva emisión de acciones;

3º Elección de un director suplente por un año en reemplazo del señor José Bonilla que renunció;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada.

$ 3.000.— e.17|1-Nº 47.389-v.22|1|59

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de enero de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Avda. Libertador General San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1958;

2º Distribución y destino de las utilidades;

3º Informe del síndico;

4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.750.— e.17|1-Nº 47.386-v.22|1|59

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS S. A.
Minera e Industrial
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27|1|59, a las 11 horas, en el local social de la calle Lavalle 1546, 2º piso "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea;

2º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio al 30|9|58;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y su elección por un año;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 32, inc. b). — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.409-v.22|1|59

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500 e.16|1-Nº 47.294-v.21|1|59

CREDITO A. JONTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local de la entidad, calle Alvarez Jonte 3262, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Destino de la pérdida del ejercicio.

3º Elección de síndico, titular y suplente por un año.

4º Análisis de la situación de la entidad y medidas a tomar.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|1-Nº 47.306-v.21|1|59

"C O M A T P R I M S. A."
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de enero de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes y elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|1-Nº 47.315-v.21|1|59

C I M A S. A.
Compañía Industrial Minera Argentina, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31|1|1959, a 9 horas, en Avda. J. A. Roca 672, 4º p., C. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 C. de Comercio al 30|9|1958;

2º Fijación número y nombramiento directores y síndicos;

3º Remuneraciones art. 22 de estatutos;

4º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.319-v.21|1|59

C O L O I D A L
Soc. An. Com., Fin. e Inm. y de Mand.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1959 a las 16 horas, en la Av. Corrientes 316, 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, según art. 347 del Código de Comercio, corresp. al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1958.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|1-Nº 47.248-v.20|1|59

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo 252, piso 18, capital, el día 26 de enero de 1959 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 47.207-v.20|1|59

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 9 hs., en el local de la calle Cangallo 564, 4º p. Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|1-Nº 47.332-v.21|1|59

"D"

DISMECO, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 8.30 horas, en Charcas 5051, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 21.000.000 m|n.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.488-v.23|1|59

"E"

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|59, a las 9 horas, en Tucumán 439, 2º piso, para tratar: Consideración documentación Art. 347 C. C., distribución utilidades, aprobación remuneraciones a directores gerentes; honorarios directores y síndico, fijación número directores y su elección y designación síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.465-v.23|1|59

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 244-48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.393-v.22|1|59

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|1|59, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º) C. C., ejercicio 30-9-58.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|58.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.301-v.21|1|59

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 del cte. a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958 y retribución del directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.292-v.21|1|59

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959 a las 18.00 horas en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes, del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.15|1-Nº 47.212-v.20|1|59

"F"

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas Sociedad Anónima
Nº 5.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de enero de 1959, 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1958;

2º Pago en acciones de los dividendos del ejercicio 30|9|1956;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.428-v.23|1|59

F L U D O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1959, a las 16 hs., en Pedernera 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elegir directores titulares y suplentes;

3º Elegir síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.455-v.23|1|59

"F I A T A"
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Ventana 3444, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 11 hs., en el local de "Agil", S. R. L., calle Talcahuano 736, Esc. 71 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1959. — El Directorio.

Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, cupón Nº 9 en la caja social.

$ 2.000 e.19|1-Nº 47.493-v.23|1|59

FIMASA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 240, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|1-Nº 47.397-v.20|1|59

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1692. Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo número 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 9 1958.

2º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.408-v.22|1|59

F.A.C.A. SOC. ANON.
Industrial Comercial Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Centenera Nº 3989, 2do. piso, ofic. 4ta., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de los artículos: veinte, veintiuno, veintidós, resuelta por la Asamblea del once de octubre de 1958 y modificación de los artículos treinta y dos y treinta y nueve.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.362-v.22|1|59

FIDELNOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.746

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1959, horas 18.30, en Bme. Mitre 559, 2do. piso, Esc. 238, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 30 9 58.

2º Elegir presidente, vicepresidente, un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.289-v.21|1|59

F. B. O'GRADY & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21, inc. d) de los estatutos, se invita en primera convocatoria a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 47.243-v.20|1|59

"G"

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Domicilio legal: Bdo. de Irigoyen 546 3º piso, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de septiembre de 1958;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y su designación;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones conforme al Art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.250 e.17|1-Nº 17.417-v.22|1|59

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 28 de Enero de 1959 a las 11 hs. en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Remuneración a los directores y síndicos titulares y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|1-Nº 47.300-v.21|1|59

"H"

HILINOLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea general Ordinaria para el 30 de enero de 1959, horas 8,30, en Leandro N. Alem 884, piso 3º para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º) Cód. de Com., ejercicio 30|6|1958.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elegir síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. Recuérdase disposiciones art. 26 estatutos sociales

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.419-v.23|1|59

HILAFIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº 8309

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1959, 9.30 horas, en Belgrano 427, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 30|9|58.

2º Distribución utilidades. Honorarios Directorio y síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.335 v.21|1|59

HAMATO, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959 a las 10,30 horas en Talcahuano 374, 2º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario e informe del síndico del 2º ejercicio al 31 9 58.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.500.— e.15|1-Nº 47.240 v 20|1 59

"I"

INORP S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, horas 19, en Avda. Directorio 4590, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 1º) (incompleto) y 2º) cerrados con fechas 31|10|57 y 31|10|58.

2º Remuneración del directorio.

3º Elección del directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.500 - e. 19|1 - Nº 47.470 - v. 23|1|59.

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 29|1|59, a las 11 horas en Defensa 1220, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Reforma del estatuto de la Sociedad;

3º Autorizar al presidente y dos directores, indistintamente para tramitar y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia indique. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.461-v.23|1|59

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, fijación de sus honorarios y término del mandato.

4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero.

5º Reforma del artículo quinto del estatuto social.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.423-v.23|1|59

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1959, a las 16 horas, en J. E. Uriburu 153, para tratar:

1º Prórroga del contrato social por un nuevo plazo de 50 años y consecuente modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 9 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, enero 5 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.350-v.22|1|59

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7.584
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de enero de 1959, horas 18 y 30 en Alsina Nº 1746 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejec. 30|9|58 y distribución de utilidades;

2º Utilización de fondos de reserva;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.750 e.17|1-Nº 47.387-v.22|1|59

INTEROIL S. A.
Comercial, Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de enero de 1959, a las 18 horas, en la calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|12|58.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto por el art. ... de los estatutos.

$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.345-v.22|1|59

"L"

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuentas de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1958, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acreditan la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000 - e. 19|1 - Nº 47.475 - v. 23|1|59.

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1959, a las 11 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 - e. 19|1 - Nº 47.499 - v. 23|1|59

LABORATORIOS ORLY
de Orly Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase acc. a Asamb. Gral. Ord. 29 enero 1959, 17.30 hs., Verá 759, Cap., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elec. dos acc. firmar acta de Asamb.;

2º Cons. doc. art. 347, ejerc. 30|9|1958;

3º Ret. dir. y síndicos;

4º Fij. Nº direct. tit. y sup., su elección;

5º Elec. sind. tit. y sind. sup. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.451-v.23|1|59

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
Nº 4.638
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º), Código de Comercio y destino utilidades al 30 de septiembre de 1958;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.448-v.23|1|59

LA VIGIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|1959, a las 11 horas, en Florida 229, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|9|1958.

2º Elección de un director, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.286-v.21|1|59

LAS MORAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires calle Reconquista 336, 3er. piso, para el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar las acciones o sus certificados en la caja de la sociedad.

$ 2.500.— e.15|1-Nº 47.213-v.20|1|59

LAGO HERMOSO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1959, horas 10.30, en Avda. Forest 2980, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 30|9|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.258-v.20|1|59

"M"

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación), convoca a los señores accionistas a Asamblea General a realizarse el día 2 de febrero de 1959, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del convenio firmado por los liquidadores doctor Gastón J. Lacaze y Carlos H. Paternostro, con los Ministros de Economía, Educación y Justicia y Hacienda, en representación del Poder Ejecutivo; dando término al pleito judicial y dejando sin efecto la adquisición de la empresa por el Estado.

2º Facultades de los liquidadores para la toma de posesión y desenvolvimiento provisorio de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o sociedad financiera, en el domicilio del coliquidador señor Carlos H. Paternostro, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — Comisión Liquidadora.

$ 3.250.— e.19|1-Nº 47.445-v.23|1|59

MABER, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1959, a las 18.30 horas, en Chile 474, para tratar:

1º Modificación de Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.311-v.21|1|59

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.

Com. e Ind.

Nº Registro 6.221

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 18.30 horas, en San Martín 492, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1958.

2º Elección director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.355-v.22|1|59

"O"

ORTIZ

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Número de Registro 7.822

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, 18 horas, en Corrientes 3368, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.364-v.22|1|59

"P"

PERRY & WOOD

Soc. Anón. de Lanas

Número de Registro 4.570

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 29 de enero de 1959, a las 15 horas, en Avenida R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, cierre ejercicio el 30|9|58.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.450-v.23|1|59

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Registro Nacional 1007

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, horas 18, en Paraguay 2019, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|9|58;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.487-v.23|1|59

PLANTADORA DE MISIONES S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre número 559 (8º Piso - Escritorio 820) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º Destino a darse a las utilidades

3º Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos.

4º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.370-v.22|1|59

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER

S. A. Importadora y Comercial

25 de Mayo 489 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Aplicación de beneficios.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Remuneración de directores.

5º Elección de síndico y suplente y su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación en la Caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto.

$ 2.750.— e.16|1-Nº 47.296-v.21|1|59

"Q"

Oficina Técnica e Industrial VERAX

S. A., Comercial e Industrial

Convócase a asamblea ordinaria para el 31 de enero de 1959, horas 11,30, en Bernardo de Irigoyen 88 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio 30|9|58.

2º Fijar número de directores, elección de los mismos y designación de presidente entre los electos.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.242-v.20|1|59

"R"

"R I P I C"

Representativa Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Talcahuano 736, esc. 71, Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 9 hs., en el local de "Agil" S. R. L., calle Talcahuano 736, esc. 71, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Nombramiento de accionistas para firmar.

Buenos Aires, enero 15 de 1952 — El Directorio.

Las entradas serán otorgadas contra entrega del cupón accionario Nº 7, hasta tres días antes.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.494-v.23|1|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES

Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1959, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3359, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 30 de enero de 1959, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|1-Nº 47.459-v.23|1|59

SUDAM - UNION S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias, pérdidas y resolución sobre la repartición de las utilidades.

3º Remuneraciones al Directorio y síndico.

4º Elección de 2 directores y síndico por el período de un año.

5º Nombrar 2 accionistas para que en unión con el presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.420-v.23|1|59

SIEMENS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30|1|59, a las 11.30 hs., en Diag. Julio A. Roca 530, piso 8º; efectos a tratar: dos accionistas para firma acta, consideración documentación art. 347 Cód. Com., honorarios Directorio y síndico, fijación número de directores y su elección, designación síndicos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.466-v.23|1|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria "DON SANTIAGO"

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1959, a las 11 horas, en Bolívar 791, 5º piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Transferencia de certificados de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

Formarán parte de la Asamblea los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración depositen sus acciones o certificados nominales, en la Secretaría de la sociedad o presenten certificados expedidos por el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Londres y América del Sud y otras instituciones bancarias de tenerlas depositadas a su orden.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.368-v.22|1|59

S. A. ALEJANDRO BIANCHI

& Cía. Ltda.

(Imprenta, Litografía y Anexos)

Registro Nº 2.269

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 27 de enero de 1959, a las 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía a continuación de la Extraordinaria, a las 11.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas demostrativas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico (titular y suplente) por un año.

5º Remuneración de los directores y del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 2 de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|1-Nº 47.348-v.22|1|59

SEGARD & CIA.,

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.504

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1959, en el local Florida número 336, piso 7º, a las 11.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del sín-

dico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;
2º Remuneración del Directorio y síndico, distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de directores;
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.17|1-Nº 47.010-v.22|1|59

SADOCA
S. A. de Orfebrería
Christofle Argentina
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a las 12.30, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.295-v.21|1|59

"SANTA ANA DE CARPINCHORI"
S. A., Agrícola, Ganadera y Comercial
Inscripción Nº 6.368
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 3º de los estatutos y aumento del capital autorizado;
2º Modificación de los artículos 8º y 11º de los estatutos aumentando el número de miembros del Directorio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750 e. 17|1-Nº 47.380-v.22|1|59

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.831
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, piso 3º, dpto. "A" Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.
2º Distribución de las utilidades:
3º Honorarios para el síndico saliente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Autorización para designar directores rentados, (art. 15).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
A los efectos del art. 2º de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 2.500.— e. 16|1-Nº 47.323 v.21|1|59

SELKA ARGENTINA
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Para el día 26 de enero de 1959, a las 18 horas, en Belgrano 3557, Capital.
1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de agosto 1958.
2º Renovación total del Directorio.
3º Nombramiento de un síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El director.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.338-v.21|1|59

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera LA CRISTINA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30|1|1959, a las 12 horas en 25 de Mayo 459, 8º piso

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 30|9|58 y distribución utilidades.
2º Elección Directorio y síndicos
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.232-v.20|1|59

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. DE PELICULAS
DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 30|1|1959, a las 11 hs., en Lavalle 1860 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de setiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración a directores y síndicos;
4º Elección de nuevo Directorio y síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.500-v.23|1|59

UBERTI, BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos
Número de Registro 4667|44
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día 26 de enero de 1959, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Corrientes 3527, Capital Federal, a fin de considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las gestiones cumplidas por el Directorio desde el 1º de setiembre de 1957, hasta la fecha de la Asamblea.
2º Informe y consideración del estado patrimonial.
3º Resolver sobre liquidación y disolución de la sociedad.
4º Designar los encargados de la liquidación conforme al artículo 23 del estatuto social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones a fin de concurrir a la Asamblea.
$ 2.500.— e.16|1-Nº 47.283-v.21|1|5

"Y"

"YORK" ASOCIACION CIVIL DE BENEFICENCIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1959, en la calle Cochabamba Nº 223, a las 18 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de setiembre de 1958.
3º Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la Comisión Directiva.
4º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión de Fiscalización. — La Comisión Directiva.
$ 900.— e.19|1-Nº 47.444-v.21|1|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Molina y Caccia, martilleros públicos, avisan que los Sres. Osmar Luis Lanzoni, Luis y Angel Pérez, venden su negocio de despacho comestibles y bar, sito en ALLENDE 3295 al 99, Capital, al Sr. Modesto Manuel Roteta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Nazarre 5066, Capital.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.440-v.23|1|59

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar, billares y casa de lunch, establecido en AVDA. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital. Vendedores: Laureano F. Rodríguez, Francisco Rodríguez, Manuel Roberto Míguez y Felipe Anselmo Cambeses. Compradores: Julián Rubio, Ricardo Giribaldi, Severo López y Juan Lores. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.424-v.23|1|59

Avisa Jorge Alberto Rodríguez que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de mercería y puntillería sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5280, de Capital Federal, que explotaba en sociedad de hecho con don Emilio Mezher quien le cede, vende y transfiere su parte social mitad indivisa. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.446-v.23|1|59

Herminio Rodríguez y Natalio Braslanky, venden a Alfredo De Maio, hotel alojamiento, AMENABAR 2730 Cap. — Rec. ley y dom. partes, Alberti 232. — Interviene Mario Berger, Mart. Público.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.342-v.22|1|59

Blanco, Alvarez, Feijoo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso. T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Aníbal José Sánchez, Gabriel Fernández, Bienvenido Martín, Pedro Tejedor, Antonio Marcos La Blanca, Reinaldo Claudio Pastrano, Lorenzo David Paladini y Angel Ugidos García, venden el negocio de pizzería y bar denominado "El Fortín", sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ JONTE 5299 esquina LOPE DE VEGA, a Maximino Amigo, Eloy Rodríguez, Juan Martín Baleztena, Juan Derose, Antonio Marcos La Blanca, Lorenzo David Paladini, Angel Ugidos García y Reinaldo Claudio Pastrano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.299-v.21|1|59

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Pte. Luis S. Peña 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVDA. SANTA FE Nº 3499 esq. JULIAN ALVAREZ que Aníbal José Sánchez hacía a los señores Mauricio Rubistein y Jacobo Krivorucoff. Domicilio de las partes y reclamo de ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.298-v.21|1|59

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Que Jesús Antonio López, Saavedra 927 vende a Antonio Pérez, Sáenz Peña 251, libre de todo gravamen, el café, despacho de bebidas alcohólicas, y venta de helados, AV. JUAN B. JUSTO 7361 esq. LOPE DE VEGA. — Recl. de ley en n|ofic.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.215-v.20|1|59

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Genaro Alvarez y Francisco Velasco, que giran Alvarez y Velasco, Sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen, el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AVDA. CORDOBA 3495|99 esq. ESPERANZA, Capital, a Manuel Bermúdez, Alfredo Osorio, Alfredo Pereira, Abel Bolaño y José Torreiro Pumar, que giran Bermúdez y Cía., Sociedad de hecho. Domicilio: compradores y vendedores, en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.221-v.20|1|59

Boghos Narzekian, vende a Eugenio Blanco, negocio Fiambrería "Alberto", sito en ALVARADO 2681, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
$ 500.— e.15|1-Nº 47.218-v.20|1|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 572 (8º A.), avisa que Mario Ciprandi, José De Lorenzo y Santiago De Lorenzo, venden libre de todo gravamen, su negocio de Elaboración y Venta de Helados, sito en esta ciudad AVENIDA SANTA FE Nº 4114 a Angel Da Col, Juan Zilli y Mario Juan Conterno. Domicilio de las partes, el mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.241-v.20|1|59

Se hace saber por el término de ley que se disuelve la sociedad "Kaysan, Venta de tejidos por mayor y menor, Soc. de Resp. Ltda. Basmadjian e Istephanian" establecida en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 365, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Amene Istephanian, con igual domicilio. Reclamaciones Ley 11.867 en escribanía Horacio de Azevedo, Reconquista 533, Capital Federal.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.204-v.20|1|59

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Manuel Alvarez, con conformidad de los condóminos restantes, vende su quinta parte indivisa del negocio de café, bar y casa de lunch, de AVENIDA RIVADAVIA Nº 7325 al señor Demetrio Diz. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.208 v.20|1|59

Se hace saber por cinco días que el señor José Silvano Sánchez, vende a José Carmen Ciancio, su negocio de carnicería sito en los puestos veintinueve y treinta, mercado AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4940. Reclamos de ley escribano Juan Carlos Ponce y Trejo. Diagonal R. S. Peña 760, piso 9º, domicilio de las partes.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.214 v.20|1|59

"B"

Eduardo F. Vila, mart. púb. y balanceador, avisa que Espíritu Segundo Petitti, vende a Carlos Alberto Galoppo y Reynaldo Roque Mitri, su negocio de fábrica de pastas, sito BDO. DE IRIGOYEN 1247, Cap. Reclam. en m|ofic. Av. de Mayo 847, 5º piso, dom. de partes.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.394-v.22|1|59

Se avisa por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Luisa Teresa Fenochietti de Rubio e Hijos" (en liquidación), integrada por los señores Luisa Teresa Fenochietti de Rubio, María Teresa Rubio, Juan Alonso Rubio y Alberto Nicolás Rubio, que explota el negocio de medias, guantes y carteras establecido en BARTOLOME MITRE 1202, de la Capital Federal, denominado "Sucesores de Alonso Rubio" "Casa D'Arys"; vende al señor Lucer Carmio, la llave de dicho negocio y parte de su activo. Reclamaciones de ley: Domicilio de las partes, calles Bartolomé Mitre Nº 1202 y Bartolomé Mitre Nº 1231, de la Capital Federal, respectivamente.
$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.328 v.21|1|59

Claus!, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Felisindo Nogueira, vende al señor Carlos Repetti, el negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle BRAGADO Nº 6899, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|1-Nº 47.252-v.20|1|59

"C"

Florencio Chain, martillero público con oficinas en B. Rivadavia 944, Avellaneda, avisa al comercio que los señores Manuel Fernández, Manuel Vázquez José Raúl Sánchez, Sergio López y Santos Cabral venden su negocio de café-bar "Español" sito en CARLOS CALVO 3621, Capital, a los Sres. Emilio Riveiro, Dionisio R. Arango, Constantino Rennis, Rogelio Outeda. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.442-v.23|1|59

José Santamarina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pasteur 272, 3er. piso, Capital, avisan: que Sara Darriba vende a Pedro Blanco su negocio de hotel-hospedaje, sito en la calle CORRIENTES Nº 1972, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.462-v.23|1|59

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, avisan que los señores Juan, Julio y Alberto Ruffini, venden a los señores Juan Carlos, José Adolfo y Oscar Enrique Barbieri, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Confitería Gamenara", instalado en esta Capital, calle CORDOBA Nº 4600 esq. CANNING Nº 1089. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas Triunvirato 5372, Capital.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.454-v.23|1|59

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Sergio Piñeiro Rodríguez, Angel Oscar Pollastrini y Raúl López Piñeiro, venden negocio elaboración y venta pastas frescas, CONSTITUCION 2202 esq. PASCO 1405, a Jesús Durán, Manuel Cotelo y Eliseo Durán. — Domicilio de las partes y las reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.17|1-Nº 47.341-v.22|1|59

Rogelio Rodríguez & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589; avisan que por su intermedio la señora Hortensia Ríos vende a las señoras Ludivina Arias de Rodríguez y Sulema Rodríguez de Fernández su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Roma", sito en la calle CORONEL DIAZ Nº 2479, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.402-v.22|1|59

García Millá, Guarino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: "Pizzería Colón" de Rojas, Portela & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 390.000.— m|n.), ceden a favor de los señores Ventura Gradaílla, Héctor José Otegui, Ramón Aguin, Bernardo Matías y Nazario Barba, la totalidad de las cuotas capital del negocio de Pizzería, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración y Venta de Helados y ocho mesas en la vereda, sito en la calle CORDOBA Nº 3945, Capital Federal. Este aviso rectifica el publicado los días 4 al 8 de noviembre de 1958. — Este aviso se publica de acuerdo al artículo 2º de la ley 11.867.

$ 1.250.— e.15|1-Nº 47.269-v.20|1|59

Graciela Peña de Rocha vende a Carlos Roberto Piñero su negocio de "Despensa y Anexos", calle CALIFORNIA Nº 1156. — Reclamos: Escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, p. 6º, dep. 23, domicilio también de las partes.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.205-v.20|1|59

"CH"

Avisan: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, que el señor Antonio Lavalle, vende a sus condóminos señores Bernardo Flores y Eliseo Lodos, su tercera parte indivisa del negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle CHARCAS Nº 924-26. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Rec. de Ley n|oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.491-v.23|1|59

Juan Villagrasa y Cía., balanc. y mart. públicos, Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", Capital, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta en la que Luis Simonet, vendía a Manuel Vilar, Gumersindo Alvarez, Domingo Alvarez y José Vilar, su negocio Bar, Lunch y Restaurant, CHILE Nº 1100 esq. LIMA, Capital. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio vendedor en el negocio, compradores n|oficinas.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.255-v.20|1|59

"D"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que, por su intermedio, "Depósitos Paraguay, S. R. L." representada por los señores Juan González Lorenzo, Francisco González Lorenzo, Julio Núñez, Oscar Trotti y Jorge Antonio Olalla, venden a los señores Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, el negocio del ramo de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 1865. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.275-v.21|1|59

"E"

M. R. Rodríguez y Cía., Sociedad Colectiva, Casa Norel. Venta de carteras y marroquinería en general ESMERALDA Nº 679, Capital Federal. Se disuelve por cesación de negocio. Reclamos a Alberto D. Izurra, martillero inscripto bajo el número 1.100, folio 441 del Libro 45, Cangallo 955, piso 2º.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.331 v.21|1|59

Antonio Fernández Villar y Antonio Alvarez, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y fábrica de masas establecido calle ESCALADA Nº 1238, domicilio vendedores; comprador Domingo Ricardo Corgatelli, domiciliado Brasil 2877. — Reclamaciones Pedro Pérez Martínez, martillero público, Brasil 2877.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.234-v.20|1|59

"F"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907; T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Celestino Fernández en su carácter de apoderado de doña María Fernández Alvarez declarada única heredera de don Lisardo Rodríguez vende a los señores José Manuel Menéndez, Benjamín Alvarez, Isidro Casarreal, Teófilo López y Alfredo Romero su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y billares denominado "Los 86", situado en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2720, de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.500.— e.19|1-Nº 47.479-v.23|1|59

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Ana Viegas vende a José Luciano Raggi su despensa, sita en FRUCTUOSO RIVERA Nº 2879. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. Chile 1481.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.379-v.22|1|59

Noriega & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre Nº 2173, piso 4º, C, T.E. 48-3008, avisan que: Jesús Varela, vende a Luis Alonso y José María Nogueira negocio café, bar y billar, calle FRAGA 1700. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.216 v.20|1|59

"G"

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros públicos, Uruguay 263, 2º 23, avisan: Saul Fumberg y Miguel Fumberg venden libre de deuda y gravamen a Lidia Olinda Luisa Messina y Victoria Rosalía Coco el negocio de confitería y venta de bebidas envasadas sito en GAONA 3314, Capital. Domicilio de las partes en dicho negocio; reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.431-v.23|1|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677; T. E. 47-2233, avisa: Pedro Pablo Forciniti vende a Alfonso Adimari su parte mitad negocio carnicería y anexos, GUEMES 4370, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.19|1-Nº 47.472-v.23|1|59

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio bajo nuestra intervención el señor Mariano Piñan vende s|parte indivisa que tiene en el negocio de fiambrería sito en la calle GARAY Nº 2299 de esta Capital, a su socio señor Horacio Benito Molina, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.478-v.23|1|59

Roberto O. Fernández Amigo, martillero público, J. B. Alberdi 3264, avisa que: Epifanio Galarza, vende Despensa y Fiambrería GRIVEO 3151, a Clemente Ramonda. Domicilio y reclamos de ley mis oficinas.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.260-v.20|1|59

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Marcela Julia Arizcuren, vende su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas de la calle GANA Nº 457 al Sr. Dositeo Lombardero. — Reclamos de ley y domicilios partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.209-v.20|1|59

"J"

Por cinco días. Se hace saber que doña Teresa Bellino de González Llanos, se separa con efecto al 31|12|1957 de la sociedad colectiva "González Llanos Hermanos", en el ramo de materiales de construcción, con domicilio en J. L. SUAREZ 1243, Capital, tomando los socios restantes, Martín Juan y Oscar Rubén González Llanos, la parte de la saliente. Oposiciones de ley ante el Esc. interviniente, J. A. Granato, Tucumán 513, piso bajo, of. 3, Bs. Aires y domicilio de la sociedad.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.321 v.21|1|59

"L"

Nicola Di Salvatore vende a Santos Donofrio, negocio de almacén sito LOCAL Nº 1, BARRIO "LOS PERALES", Capital. Interviene: Hermann D. Sánchez, martillero público, Murguiondo 2927. Domicilio partes: Dto. 3º, Pabellón 15 y Dto. 4º, Pabellón 38.

$ 500.— e.19|1-Nº 47.433-v.23|1|59

"M"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., mart. públicos, Of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-2537 que: Ramón Núñez, vende su parte indivisa que le corresponde del neg. de Rest., Desp. de beb. alcoh. y cancha de bochas (2) sito en esta Capital calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nros. 3528|32, a sus socios Antonio García y Luis Balcarcel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos t|ley en n|of. dom. de partes.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.371-v.22|1|59

L. Martínez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, avisan que Blanca Urtubey de Reynoso, vende a José Alberto Alvarez y Bernardo Diez su negocio de casa de modas, sito en la calle MAIPU Nº 933. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.227-v.20|1|59

"N"

José Pardo, martillero, ofic. Obligado 2457, T. E. 76-9488. Avisa: Nicolás Stigliani y Cía., venden a Manuel Fernández Fernández, negocio de: café, bebidas alcohólicas y restaurant, NOGOYA 6094-6100, Dom. partes, rec. Ley n|oficinas.

$ 500.— e.19|1-Nº 47.482-v.23|1|59

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Queda sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento NICARAGUA 5593 que Nélida Canata y Eugenio Podestá hacían a Antonio López. — Reclamo ley n|oficinas, Chile 1481, Capital.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.377-v.22|1|59

Hágase saber por el término de ley que doña Haydée Paula Canicoba de Roca, vende a don Jaime A. Smok su negocio de confitería y venta de bebidas envasadas al por menor, que tiene establecido en la calle NOGOYA Nº 3250. — Reclamos de ley en la Escribanía Francisco Stela, con oficinas en Independencia Nº 2194.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.239-v.20|1|59

"P"

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Carlos Delfín Fernández Costas y Alejandro Castro Morgadas venden a Ana Viegas y María Albertina Viegas Costa su hotel alojamiento, sito en PAVON 2276, domicilio partes y reclamo ley n|oficinas, Chile 1481.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.378-v.22|1|59

Rodríguez Amcedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, Avisan que Nabor Martínez vende a Luis Chinazzo negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, establecido PICO 4899, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.326 v.21|1|59

Aviso: Víctor Buttaro Tenreyro vende a Paraná Café S.R.L., su negocio de bombonería sito en PARANA Nº 474, Capital, reclamaciones ante Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, domicilio de las partes. Miguel C. Barbot, Escribano.

$ 500.— e.16|1-Nº 47.314 v.21|1|59

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Antonio Vázquez, vende su negocio de "Lechería y Venta de Helados", situado calle PEDERNERA 3019, Capital, a Luis Fariñas. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes contratantes.

$ 500.— e.15|1-Nº 47.254-v.20|1|59

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1542, piso 1º, Capital T. E. 37-9805, avisa: "Octavien y Cía." S. R. L., cede, vende y transfiere libre deuda y|o gravamen su Hotel Alojamiento "Golden Home", calle POSADAS 1557|59, Capital, a "Posadas" S. R. L., en formación, capital $ 3.500.000.— Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.256-v.20|1|59

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T.E. 34-8987, que con n|intervención la señora María Asquini, vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PASAJE TOTORAL Nº 942 de esta Capital, a los señores Héctor Gabino Beloqui y Domingo Roque Mariano Giordano. — Reclamos de ley n|oficinas donde las partes fijan sus domicilios.

$ 1.000 e.15|1-Nº 47.237-v.20|1|59

Domingo Moresca y Manuel San Juan venderán libre acreedores negocio panadería mecánica establecido calle PUEYRREDON números 1551|53, domicilio vendedores; compradores, Alberto René Bentanberry, Bernardo Chinela e Ismael Jesús Bentaberry, domiciliados Brasil Nº 2877. — Reclamaciones a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.235 v.20|1|59

"Q"

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º piso, T.E. 38-1332 y 1527 avisan: que Héctor Horacio Ferrer vende el negocio de despensa al señor Angel Eusebio Besana, situado en la calle QUESADA número 5530, Capital Federal, domicilio del vendedor. Reclamos de ley y domicilio del comprador en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|1-Nº 47.231 v.20|1|59

"R"

Elsa Yolanda Bergati, Ana Centare y Humberto Rossi, venden a Alfredo D. Maio, hotel alojamiento, ROCAMORA Nº 4117 de Capital, Rec. ley y dom. partes, Alberti 232. Interviene Mario Berger, mart. público.

$ 500 e.17|1-Nº 47.343-v.22|1|59

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan; Luaces & Cía S. R. L. (Cap. m$n. 400.000) vende a "Phoenix" S. R. L. (Cap. $ 1.300.000 moneda nacional) negocio hotel, alojamiento, despacho de bebidas alcohólicas y café sito SAN MARTIN Nº 780. Domicilio partes: vendedora, Avda. Alvear 1773, 3º piso y compradora: San Juan 1994, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.547-v.23|1|59

Natalio Blech, martillero público Sanabria 2930, Capital, avisa que Pedro Moreno vende a Luisa Domínguez de Madoz, su negocio de restaurant, bar, sito en SANABRIA 2925|29 Cap. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.376-v.22|1|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públi., Castelli 68, Cap. T. E. 88-7071, avisan que Antonio Luis Raffo y Eva Ariata de Frascio, venden las dos partes que poseen en el negocio fiambrería, rotisería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 2893 a los señores Amadeo Mario Salvador Arcangeli y Luciano José Bellagamba, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.282-v.21|1|59

"T"

El escribano Marcos Uman, con oficinas en la calle Suipacha 280, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio, hace saber que con su intervención se escriturará el negocio de propiedad de Juan Carlos Ríos y Carmen Carmela Calabrese a favor de Fatme Chall de Awada, ubicado en esta Ciudad, en la calle TAPALQUE Nº 6943, dedicado al ramo de carnicería. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio constituído.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.427-v.23|1|59

"U"

Abraham Jait, vende a Oscar Cabanelas su negocio de "Despensa y Fiambrería", calle USPALLATA 3699. Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley: Escribano H. E. Melgar, Lavalle 774, piso 6º. Dpto. 23. Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.16|1-Nº 47.287-v.21|1|59

"V"

Se comunica que José Peisci Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al transporte marítimo, con domicilio en calle VIAMONTE 542, transfirió a José Peisci Sociedad Anónima de Navegación su activo y pasivo. Reclamos de ley en Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.486-v.23|1|59

"W"

A. Valdueza & Hno., balanceadores, oficinas Núñez 2573; avisan, Eladio Castiñeira vende a Enrique Atilio Russo el negocio de despensa por menor, WASHINGTON 3002, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.390-v.22|1|59

PROVINCIALES

SAN MARTIN

METALURGICA EDISON

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Edison Metalúrgica Industrial y Comercial S. R. L.", Cap $ 13.000.000, domiciliada en calle LA CRUJIA 1550, GRAL. SAN MARTIN, BS. AS., constituída por escritura pública del 21 de mayo de 1947, pasada ante el Escribano don Ricardo Morello González e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 329 Libro 12 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., bajo el Nº 908, transfirió su activo y pasivo a título de aporte social a "Metalúrgica Edison" S. A. Ind., Com. y Financiera, autorizada por Decreto del P. E. Nº 6.276 del 12 de junio de 1957, según escritura de constitución pasada por ante el Escribano don José A. Bello, inscripta bajo el Nº 1.908, al folio 513, Libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales, en el Registro de Comercio de esta ciudad. Reclamos de la Ley 11.867 cuyas publicaciones se efectúan pese a la inaplicabilidad de dicha Ley, en tiempo y forma debidos, ante Estudio Dres. Cipriani y Rosito, calle Lavalle 1312, piso 3º, Dep. A.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.469-v.23|1|59

LA PAMPA

Avisa al comercio: Manuel Núñez Morai y Cía., con oficinas en Avda. de Mayo 1190, 1º piso, Capital Federal, que con su intervención el señor Carlos Bodratto vende y transfiere a los señores Severo J. Quinci y Ramón Santos una parte consistente en el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su negocio de hotel, bar y billares denominado "Hotel Pampa", ubicado e instalado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 101, Santa Rosa, provincia de La Pampa. Los reclamos de ley 11.867, en el término que establece el art. 4º, al domicilio de los intermediarios, Av. de Mayo 1190, 1º piso, Capital Federal.

$ 1.250.— e.17|1-Nº 47.401-v.22|1|59

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley que el señor Manuel Berberán venderá al "Palacio del Calzado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de zapatería denominado "Calzado Monarca", ubicado en la calle ROCA número doscientos noventicinco de CIPOLLETTI, PROVINCIA DEL RIO NEGRO, con sus muebles, útiles e instalaciones de acuerdo a inventario y convenio privado suscripto por las partes, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley al escribano Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen 774 de Cipolletti, Provincia del Río Negro, donde se tendrán por válidas las oposiciones si las hubiere.

$ 1.000 e.16|1-Nº 47.288-v.21|1|59

Se comunica al público por el término de ley que el señor Alfredo Sonnatti, venderá a los señores: Miguel Massolo; Nicanor Esteban Pérez y Bartolomeo Merlino, el negocio de bar y restaurante denominado: "Bar y Restaurante "El Plata", con todas sus instalaciones, muebles, útiles, según inventario. — Se encuentra ubicado en las calles AVENIDA AUGUSTO C. MENGELLE Y ROCA, de CIPOLLETTI, PROVINCIA DEL RIO NEGRO, y se vende libre de pasivo. — Reclamaciones de ley, escribanía Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen 774, Cipolletti, Provincia del Río Negro, donde se tendrán por válidas las oposiciones si las hubiere.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.285-v.21|1|59

CHUBUT

Comunícase, comercio y público, disolución Sociedad Comercial, Colectiva, "Purzel e Hija", domiciliada en PERITO MORENO 841 de SARMIENTO (CHUBUT) dedicada al ramo de "Almacén y Anexos", haciéndose cargo del activo y pasivo doña Guillermina Ana Purzel (socia) quien continuará bajo su firma los negocios de la sociedad en el mismo domicilio. — Escribanía que interviene: Ernesto A. Vilk, España 441, Sarmiento, Chubut. — Domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.223-v.20|1|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 26 de enero de 1959, a las 17 hs., rematarán el taller mecánico, calle FRANCISCO BILBAO 2801, orden Palmira Rotolo de García, Alcides Juan Juancorena y Bramante Pedro Jerónimo Daneri. Con domicilio allí. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.477-v.23|1|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. S. A.

El Directorio de Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A. informa a los señores accionistas que ha resuelto abonar a partir del 19 de enero de 1959, en su sede social Guanacache 1670, el dividendo provisorio del 20 % en acciones ordinarias de 1 y 5 votos en relación a su respectiva tenencia correspondiente al noveno ejercicio que cerrará el 31 de enero de 1959 de acuerdo a lo resuelto por el Directorio el 10 de noviembre de 1958 con goce de dividendo a partir del 1º de febrero de 1959. El pago se hará todos los días hábiles menos sábados, de 14 a 17 hs., contra entrega del cupón Nº 8 y presentación de la libreta de individualización de Impuesto a los Réditos, la que deberá ser presentada dentro del plazo de un mes que vence el 25 de febrero próximo, pasada cuya fecha se efectuará sin retención del 20 % de impuesto a los réditos. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959.

$ 2.250.— e.19|1-Nº 47.496-v.23|1|59

SILCA S. A. I. C.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo al art. 3º de los estatutos, comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1958 elevó el capital autorizado a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 150.— e.19|1-N 47.497-v.21|1|59

SILCA S. A. I. C.

Comunícase emisión series 21ª a 30ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "B", un voto por acción. Invítase a suscribirlas abonando el 10 %. — El Directorio.

$ 450.— e.19|1-Nº 47.498-v.21|1|59

S. C. A. C.

Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.

Registro Nº 5.260

El Directorio hace saber que en la sesión del 28|11|58 resolvió emitir 12.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, para entregar a los accionistas a la par, en proporción de una por cada nueve que posean, gozando dividendo desde el 1|7|58. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los diez días de la última publicación del presente aviso, presentando títulos en Viamonte 965, 3er. piso, Capital Federal.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.490-v.21|1|59

ACSANIT S.A.

Comercial e Industrial

Registro Nº 6.009

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 23.700 acciones ordinarias, al portador — 5.197 acciones de la Serie J, 10.000 acciones de la Serie K y 8.503 acciones de la Serie L — por un total de v$n. 2.370.000.— para pago de un dividendo provisorio del 25 por ciento por el 7º ejercicio, en acciones liberadas. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozarán del dividendo complementario —con exclusión del referido provisorio— corresponda para el 7º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.19|1-Nº 47.437-v.21|1|59

MINERALES Y METALES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 7.935

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 13.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) —10.000 acciones de la Serie F y 3.000 acciones de la Serie G— al portador, por un total de v$n. 1.300.000.—, para pago de la parte en acciones liberadas (26 por ciento) del dividendo del tercer ejercicio. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallaban en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.438-v.21|1|59

MEDITOC S. A. M. y T. I y C.

Número de Registro Nacional 851

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión de fecha 5|12|58, resolvió la emisión de las siguientes series de acciones: 31 a 46 en acciones ordinarias al portador clase A, y series 47 a 50, en acciones ordinarias al portador clase B, por un total de m$n. 2.000.000.— destinadas a lo siguiente: m$n. 600.000.— clase A para abonar el 25 por ciento de dividendo en acciones liberadas y pesos 150.000.— m|n. clase B para el mismo efecto. El saldo de $ 1.000.000.— moneda nacional clase A y $ 250.000.— moneda nacional clase B, se ofrecen en suscripción a la par con pago del 50 por ciento al contado y con derecho a dividendo a partir del 1º|1|1959.

$ 1.050.— e.19|1-Nº 47.458-v.21|1|59

A C T I F

Investigaciones Asesoramiento S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de los estatutos, ha procedido a emitir 25.775 acciones ordinarias a la par, que se destinaron a la adquisición de valores mobiliarios, lo que representa un aumento de capital de $ 2.577.500.— moneda legal, quedando el capital suscripto y realizado elevado a la suma de pesos 9.577.500.— m|l. — El Directorio.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.441-v.21|1|59

COCA - COLA

Sociedad Anónima

Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 25.000.000— moneda nacional a la suma de $ 45.000.000.— moneda nacional, y que el Directorio, en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 1958, resolvió la emisión a la par. de las Series 126ª a 225ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 20.000.000 pesos moneda nacional.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.439-v.23|1|59

Y E R B A L E S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio notifica que en la reunión del 29 de diciembre de 1958, resolvió la emisión a la par de las series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias al portador por un total m$n. 1.200.000.— c|l. y que los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el art. 4to. del estatuto, hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Defensa 320, Capital Federal.

$ 900.— e.17|1-Nº 47.375-v.v.20|1|59

MARISUI SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

Avisa a los señores accionistas que el aumento del capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— resuelto por la Asamblea Gral. Ord. efectuada el 20|9|58 fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 15|12|1958. Asimismo que han sido emitidas las series 13 al 19 valor m$n. 500.000.— c|u. las 6 primeras y m$n. 400.000.— la última. — El Directorio.

$ 600.— e.17|1-Nº 47.381-v.20|1|59

INSTITUTOS MEDICOS

Sociedad Anónima

Sede: Montiel 56 — Capital

Capital Autorizado: $ 20.000.000 m|n

Hace saber por tres días que ha elevado a escritura pública, por ante el escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, la resolución del Directorio que dispone: 1º) Emitir las Series 35a. a 50a. inclusives, de acciones ordinarias por un total de $ 3.000.000.— min. valor nominal. — 2º) Aplicar, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30|10|58, 9.530 acciones liberadas, por valor nominal de $ 953.000 m|n., para pago del dividendo del 6º ejercicio. — 3º) Reservar el saldo de 2.047 acciones, por valor nominal de $ 2.047.000.— m|n., para llamar a suscripción cuando lo crea conveniente.

$ 900.— e.17|1-Nº 47.372-v.20|1|59

LEPETIT

Sociedad Anónima

Química, Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1958, dispuso la emisión de 50.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) —— Series 926 a 975 — por un total de v$n. 5.000.000 y 30.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto) — Series 1126 a 1155, por un total de v$n. 3.000.000.—, en pago de la parte en acciones liberadas (10 o|o) de los dividendos del 11º ejercicio, puestos a disposición a partir del 12 de diciembre de 1958. Dichas acciones son al portador, de v$n. 100.— cada una y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que se encontraban en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|1-Nº 47.340-v.20|1|59

BELEMA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1958, se ha resuelto elevar el capital autorizado de esta sociedad a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000). — El Directorio.

$ 600.— e.17|1-Nº 47.344-v.20|1|59

PAPELERIA SAN ISIDRO, S. A.

Comercial e Industrial

Reg. Nº 4.116

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a los señores accionistas a la suscripción de 34.530 acciones ordinarias, al portador, v$n. 100.— c|u por un total de v$n. 3.453.000.— correspondientes a las series 43a. a 50a.

Podrán suscribirse a la par, en las oficinas de la sociedad contra presentación del cupón Nº 14 una acción nueva por cada 6,240081... que posean, pagándose el 10 o|o en el acto de la suscripción y el 90 o|o restante, dentro de los 90 días, gozando de dividendo desde el 1º de julio de 1959.

El derecho de preferencia que acuerda el estatuto podrá ejercerse dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial.

Para las fracciones menores se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.050.— e.17|1-Nº 47.346-v.20|1|59

LAS FILIPINAS

Amador Fernández y Cía. S.A.C. e I.

Hace saber por tres días que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1958, otorgada ante la escribanía Buttini, y de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1958, elevó su capital social de $ 20.000.000.— m|n. a pesos 30.000.000.— m|n. mediante la emisión del mismo valor en acciones ordinarias, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de sus estatutos sociales. — Buenos Aires, enero 14 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.17|1-Nº 47.352-v.20|1|59